
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	74
DISPOSICIONES	85
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	94
LICITACIONES	109
TRANSFERENCIAS	126
CONVOCATORIAS	129
SOCIEDADES	135
VARIOS	153

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1570/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13288001-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Delia Alegría BUENO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-32420620-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-32420626-GDEBA-MSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 671/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por el período 2022, y por Resolución N° 6749/22 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por el período 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-32420620-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21781579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-32420626-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21781579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-32420620-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6c849dc0e9f071212c6f133cfeaf1f05a277b4c2f0e3e4f1e6df93cc66b1d38b	Ver
IF-2023-21781579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7ab1f3fa9c4f9983936199e176af6909107007c4fce6412064d7f8314629d0b2	Ver
IF-2023-32420626-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5279359ace06d2314dcb2cb6080e866a79194b5f243e0a46682aaf73f6235da8	Ver

DECRETO N° 1572/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39333966-GDEBA-HZZVDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Sofía BATTICCI RODRÍGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022,

deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12256318-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que, mediante Resolución N° 3304/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Sofía BATTICCI RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y por Resolución N° 1701/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-12256337-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12256327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12256318-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12256337-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f7e4bc751f5696a1342e0744c0c6615a695f0fc02341e1d21bb26f5f21793f47	Ver
IF-2023-12256327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8f5751ef3f57c3624daa73955d3e9735787a1375b4a1daa48c27a890b9ce0f1c	Ver
IF-2023-12256318-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	dd1fff812127f4adef1a0809ea7bc549b55b88406d13acee6927d2246a5e5ab6	Ver

DECRETO N° 1574/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29410036-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone las designaciones en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, de Clara BONGIOVANNI en la Dirección de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social; Virginia Anabela SANTIÑAQUE en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión y Daiana Rocío NOCEDA en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las personas mencionadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos vacantes de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que seguidamente se detallan:

- Clara BONGIOVANNI (DNI N° 43.912.271 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social.

- Virginia Anabela SANTIÑAQUE (DNI N° 32.870.253 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

- Daiana Rocío NOCEDA (DNI N° 40.424.576 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 14:

Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - SubFunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: -Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLM - Pr 3 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - SubFunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DLW - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 4 - SubFunción 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1578/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12157384-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Magali Leonela AGUIRRE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12256466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la referida agente se desempeña en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada por Resolución N° 5172/22, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía", de La Plata, fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo así que el personal que desarrolla sus tareas allí perciba la bonificación por desempeño en medios desfavorables establecida en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 y su reglamentación, de acuerdo con la ubicación física del establecimiento;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 establece que al/a la agente que revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430 se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a Magali Leonela AGUIRRE los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico;

Que, en otro orden, mediante el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que corresponde dejar establecido que la agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-12256479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12256472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12256466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-12256466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-12256466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12256479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	04fa20639c261a0ed90cd49c6daa1db0e25ec8b8a394dc3eb152f6a6d45112e3	Ver
IF-2023-12256472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	241a714af11924ff474945dddbdc0bd7ccec4a26e4ba92fb3854e18d9c85f536d	Ver
IF-2023-12256466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	79f07eec4d4a6eb62bdd70c2de7005b192bb9cdb55381eb53ae7894b087f5f76	Ver

DECRETO N° 1579/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43378842-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2430/22, la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro Estable de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, asimismo, por la mencionada resolución se aprobó el Reglamento Particular que regiría la convocatoria;

Que, oportunamente, se realizó el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme a lo establecido por el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, obrando en autos el acta y el orden de mérito respectivos, que dan cuenta del resultado del mismo, aprobado por Resolución 551/2023 de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por lo que procede efectuar las designaciones correspondientes;

Que, en consecuencia, en esta instancia se propicia la designación de Franco CIRULLO, Nicolás Iván PINTOS y María Florencia HERNANDORENA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268 y artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268 y artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

Franco CIRULLO (DNI N° 39.169.584 - Clase 1996)
Nicolás Iván PINTOS (DNI N° 38.410.462 - Clase 1994)
María Florencia HERNANDORENA (DNI N° 24.436.616 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 002 ACT 006, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Agrupamiento 10, Cargos 3 (tres), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1581/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12836461-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Nerea Celeste SOSA JOSÉ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pasas a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-12922610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-12922600-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4490/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-12922610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12922605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12922600-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12922605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12922610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9f13159c49e1c01aba6a53ffab6c1ead24b6ea45cb2efc8bd82dee0956abbc4a	Ver
IF-2023-12922605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	66810c5d3e877ff2f5fc048c1dfa48b5095e93f0ecb52e957c648718086e127f	Ver
IF-2023-12922600-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	59fb408c0a3f1708aed9c212ffa1596d917862773919e3f345058211e83aa104	Ver

DECRETO N° 1582/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10069685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Mariana Andrea GARCÍA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 4 (IF-2023-11032724-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3725/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Mariana Andrea GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 4314/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11032713-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-11032728-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el

Anexo 3 (IF-2023-11032709-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023- 11032724-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11032709-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11032713-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2ab31787a06269ce6d2b0f924be3cacia574af6db1a39bb3cfee20638e1e26ec	Ver
IF-2023-11032728-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5ec90f1aceac243cdbc45bd7fb9936ba5fe8ce835e7d2ed0fe299f732a6e03bd	Ver
IF-2023-11032709-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	be6fbd9992964637dc0cad8b926f565c2f73daef90a9d550db1e1c388cc05707	Ver
IF-2023-11032724-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	23f17943f4ab7110bd99d6712160042ace45ed60e64229c889f47e9c86e2c5f1	Ver

DECRETO N° 1583/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12017869-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Noelia Stephanie CALIZAYA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-34343785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 3033/21, se designó a Noelia Stephanie CALIZAYA en un cargo de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 4078/22 se la designó a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, la agente CALIZAYA, deberá efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de acuerdo al artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que desempeñará sus funciones es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto 1351/71;

Que, por otra parte, corresponde otorgar a Noelia Stephanie CALIZAYA la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento psicopedagógico;

Que el decreto mencionado fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1° de agosto de 1984;

Que, asimismo, se solicitó se le otorgue a la agente, el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en los mismos percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 y su Decreto modificatorio N° 637/07, establece que el/la agente que revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el nosocomio mencionado, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34343785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12256371-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-

12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente mencionada en el Anexo 3 (IF-2023-12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del quince por ciento (15%) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar sus tareas en un establecimiento infectocontagioso.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 y su Decreto modificatorio N° 637/07, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP).

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256371-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-34343785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e49fe4aa7eb6f22d7cc8c4bf9d656aa18f446668ea04074b5ea7cc1cb05e0518	Ver
IF-2023-12256371-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aa684b6d20b477f50e929f23680ba5182c9c0a0004bb901d5d0837df1308f890	Ver
IF-2023-12256376-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c2cf9a12f53cc7a314338ac6155eba8ea19694c24031007cdb3cfbb876fd3331	Ver

DECRETO N° 1584/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02724190-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-33164923-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-33164873-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino determinado a cada postulante, procede la liquidación, según corresponda en cada caso, de las

bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22 y el adicional dispuesto por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que, asimismo, se asigna a los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98 y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-33164923-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-07251828-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
PLANTA TEMPORARIA: Veinte (20) Cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
PLANTA PERMANENTE: Veinte (20) Cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-33164873-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando las bonificaciones correspondientes, según se indica en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-07251828-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4º tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-33164923-GDEBA-DGAOPNYAGP	9b3f51c78694c280a422279a26e1c706a68d2635610ee6c0662544c19ccc08a4	Ver
DOCFI-2023-07251828-GDEBA-DCOPNYAGP	eedd2e69a522ebfc394fb880bb95bec544d470129e9d1b09f91b846199772cd1	Ver

IF-2023-33164873-GDEBA-
DGAOPNYAGP

da7c5a1b627f8040147106cd88510cc59c1daada6d457f055c088ca3a4c5bff2

[Ver](#)**DECRETO N° 1587/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12364045-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la limitación de Mariana Pamela MEDINA en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y su designación como Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Mariana Pamela MEDINA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de la agente mencionada, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien fuera designada mediante Decreto N° 87/23;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 30 de abril del 2023, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del presidente del Patronato de Liberados Bonaerense a Mariana Pamela MEDINA (DNI N° 32.294.797 - Clase 1986), quien fuera designada mediante Decreto N° 87/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-16953603-GDEBADSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, - Planilla 26, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2023-16958803-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Mariana Pamela MEDINA (DNI N° 32.294.797- Clase 1986) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394. Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - PRG 001 - Actividad 002 - Régimen Estatutario 01- Unidad Ejecutora 247 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento ocupacional 5 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16953603-GDEBA-DSTACPLB	75e4999c44edb2249e58e2bc9b8d8fad586a19e0b1d345f9772bbd5e65e8dd4b	Ver
IF-2023-16958803-GDEBA-DDDPPPLB	b4c67b32dc413ed7565e368b2c19c7e4885b5f31fa6dcdd2742ffc3ad84e80	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3104-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14991133-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Marcelo MARTINEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horarios de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabián Marcelo MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gimena Ivana PONCIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1775/12.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2023-07228640-GDEBA-HICDCMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Contador Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 19 de diciembre de 2021.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabián Marcelo MARTINEZ (D.N.I. N° 22.860.176 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Contador -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3105-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-19097604-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roberto Carlos SANCHEZ MEJIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1324/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto Carlos SANCHEZ MEJIA (D.N.I. 18.794.813 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1324/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Carlos SANCHEZ MEJIA (D.N.I. 18.794.813 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3106-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-01303454-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia MUÑOZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Decreto N° 482/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MUÑOZ (D.N.I. Nº 34.985.311 - Clase 1989) como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 482/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, María Cecilia MUÑOZ (D.N.I. Nº 34.985.311 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/2008.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3107-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-00019826-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Agustín CABRERA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Agustín CABRERA (D.N.I. 31.019.277 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4822/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Agustín CABRERA (D.N.I. 31.019.277 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3108-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-09023065-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela VISCIARELLI por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5161/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela VISCIARELLI (D.N.I. 26.049.583 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5161/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela VISCIARELLI (D.N.I. 26.049.583 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3109-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22930606-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo GIUDICE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo GIUDICE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo GIUDICE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo GIUDICE (D.N.I. 39.964.409 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3110-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26400051-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de German Darío REDOLFI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German Darío REDOLFI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neumonología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, German Darío REDOLFI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

German Darío REDOLFI (D.N.I. 27.217.160 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3111-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-25849422-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Martín FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Martín FERNANDEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Beatriz MONTE, concretado mediante Resolución N° 6591/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Julián Martín FERNANDEZ, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julián Martín FERNANDEZ (D.N.I. 26.186.728 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3112-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14738826-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia Grisel COSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cynthia Grisel COSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cynthia Grisel COSTA (D.N.I. 23.703.567 -Clase 1975), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2958/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Grisel COSTA (D.N.I. 23.703.567 - Clase 1975), para desempeñar el cargo

de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3113-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00720172-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Evangelina SEGATTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Evangelina SEGATTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Evangelina SEGATTA (D.N.I. 26.318.738 - Clase 1977), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4060/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Evangelina SEGATTA (D.N.I. 26.318.738 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 21 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3114-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18036951-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Romina LASTRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Romina LASTRE en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos TUBARO, concretado mediante Resolución N° 655/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lorena Romina LASTRE (D.N.I. 25.977.349 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3115-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14807562-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián NICOLAU, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 731/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián NICOLAU (D.N.I. 33.897.620 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 731/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián NICOLAU (D.N.I. 33.897.620 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3116-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16164688-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Gastón SCARAMUTTI en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Gastón SCARAMUTTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Gastón SCARAMUTTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Gastón SCARAMUTTI (D.N.I. 37.423.430- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3117-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19110767-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la designación de Claudio Damián ZACARIAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Damián ZACARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elda Felipa QUINONES, concretada mediante Resolución N° 4219/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de julio de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Claudio Damián ZACARIAS (D.N.I. 31.615.965 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Claudio Damián ZACARIAS (D.N.I. 31.615.965 - Clase 1985), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G82.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3118-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-34490671-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Judit PEREZ BELMONTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Judit PEREZ BELMONTE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Judit PEREZ BELMONTE deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Judit PEREZ BELMONTE (D.N.I. 27.677.541 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3119-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-32039904-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco MARTINEZ JAURRIETA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco MARTINEZ JAURRIETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Francisco MARTINEZ JAURRIETA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Francisco MARTINEZ JAURRIETA (D.N.I. 31.616.848 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3120-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-11810612-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Eva Alicia ALARCON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eva Alicia ALARCON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eva Alicia ALARCON (D.N.I 29.559.026 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3121-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-27562689-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lionel Javier Humberto CHIARIZIA FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lionel Javier Humberto CHIARIZIA FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lionel Javier Humberto CHIARIZIA FLORES (D.N.I. 40.624.657 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3122-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-03055360-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos QUINTEROS AGUILAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Carlos QUINTEROS AGUILAR en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita

Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Enrique PONCE, concretado mediante RESO-2023-1992-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juan Carlos QUINTEROS AGUILAR con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juan Carlos QUINTEROS AGUILAR (D.N.I. 18.796.141 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Carlos QUINTEROS AGUILAR (D.N.I. 18.796.141 - Clase 1969), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3123-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-18293212-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolasa Soledad REYES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Agustina Luján FLEITAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4923/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle Nicolasa Soledad REYES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Luján FLEITAS (D.N.I. 36.762.441 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4923/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolasa Soledad REYES (D.N.I. 34.732.440 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nicolasa Soledad REYES (D.N.I. 34.732.440 - Clase 1989), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1173-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-20500388-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 56/2023 para la adjudicación de la obra: "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-372-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos quince millones trescientos noventa y seis mil quinientos seis con sesenta centavos (\$415.396.506,60), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de abril de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: TECMA S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con diecinueve centavos (\$495.226.494,19);

Que, asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial actualizado y el monto ofertado, la comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa TECMA S.A. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración;

En consecuencia, el oferente TECMA S.A., presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A., por la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y seis con noventa y ocho centavos (\$643.494.046,98), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021 y su

reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 56/2023 para la adjudicación de la obra: "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", en el partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A., por la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y seis con noventa y ocho centavos (\$643.494.046,98) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con cuarenta y siete centavos (\$6.434.940,47) para dirección e inspección, la suma de pesos diecinueve millones trescientos cuatro mil ochocientos veintiuno con cuarenta y un centavos (\$19.304.821,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con cuarenta y siete centavos (\$6.434.940,47) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos seiscientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$675.668.749,33), estableciéndose un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 Ensenada - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$375.668.749,33), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1176-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-09958989-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de La Costa" - Licitación Pública N° 60/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 3 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre 2021 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero, certificado N° 1 a N° 8 correspondientes a los meses de diciembre de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos once millones seiscientos veintinueve mil setecientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$11.629.701,44) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$16.465.944,76) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$4.836.243,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$48.362,43) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$48.362,43) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete con veintinueve centavos (\$145.087,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setenta y ocho mil cincuenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$5.078.055,47);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de La Costa" - Licitación Pública N° 60/2021 - que, agregados como IF-2023-33303991-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-15976888-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-32003742-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$4.836.243,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$48.362,43) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$48.362,43) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete con veintinueve centavos (\$145.087,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setenta y ocho mil cincuenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$5.078.055,47).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 420 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1187-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33347719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para atender las obligaciones de pago de servicios básicos en el corriente año;
Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos por un monto total de pesos doscientos quince millones (\$215.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 491;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos en el presente Ejercicio por un monto total de pesos doscientos quince millones (\$215.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023-33942261-GDEBA-DPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-33942261-GDEBA-
DPMIYSPGP

8396210aafa0d4944ef740c93470d427f4cee559da91ba3ffe13a5fd4c5b41dd [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 787-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0483-LPU23 tendiente a la provisión de tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";
Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a

una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección de Tecnología Médica elaborando un informe sobre el valor referencial de cada renglón del presente Proceso de Compra y adjuntando, como archivo de trabajo, la documentación respaldatoria del mismo;

Que, a orden N° 5, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 11, interviene la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 13, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 18, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3543-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 23, el Departamento Contable toma intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a orden N° 26, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 35, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 42, la Dirección de Tecnología Médica realiza un informe ampliando la justificación de la determinación de la moneda de cotización conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 54, se expide la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 61, presta conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 71, interviene en razón de su competencia Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 78, se incorpora el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 82, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23;

Que, a orden N° 89, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos treinta millones doscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 (\$430.227.882,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la provisión de tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;*

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-22302987-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2023-34898187-GDEBA-DTMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la provisión de tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatrocientos treinta millones doscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 (\$430.227.882,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3543-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-22302987-GDEBA-DCYCMSALGP	671acb9653153d9d421caf915cea66789604933d3ddc6bbb35aa81412b743816	Ver
PLIEG-2023-34898187-GDEBA-DTMMMSALGP tec	d31338129d1507cdbc264159b49c1a6c573c8ec5e502334dd5ffd53a3c23f63e	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 2021-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-13009728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-20158091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-20158591-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables tipo minibús, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/7, 33/34 y 39/40 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil cincuenta y cinco millones ciento setenta mil doscientos cincuenta (\$2.055.170.250,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener observaciones que formular -orden 25, 30 y 37-;

Que en orden 53 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3528-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-18668128-GDEBA-DPREMSGP -orden 54-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23 -orden 57-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado, y el cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 85-;

Que mediante Notas N° NO-2023-24228152-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2023-28148474-GDEBA-DPAEFOPCGP obrantes en orden 90 y 111, tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022, efectuando observaciones respecto de la documentación llevada a su consideración, y en consecuencia la Dirección Provincial de Logística Operativa se expidió en el marco de su competencia -orden 98/99 y 118/120-;

Que posteriormente se expidió nuevamente el Organismo Provincial de Contrataciones mediante Nota N° NO-2023-31317341-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 128-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables tipo minibús, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con

destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil cincuenta y cinco millones ciento setenta mil doscientos cincuenta (\$2.055.170.250,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-27573767-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.055.170.250,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-27573767-GDEBA-DCYCMSGP

2df1bfb68a8d08a4fd22b9a223952e1af927de3e21e7f754e011851eb0ed6b9f [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1776-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-22584408-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único, suscriptos por la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, este Ministerio celebró con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.) un Convenio Marco, que fuera aprobado por RESO-2022-347-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y en Alcaldías Departamentales;

Que la finalidad del proceso precitado es colaborar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que poseen los establecimientos que integran el sistema penitenciario de esta Provincia, que ha generado, entre otras cuestiones, sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria;

Que, en ese contexto, con fecha 15 de marzo de 2023 se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con el objeto de continuar con el proceso de eficientización energética y seguridad eléctrica en la Unidad Penitenciaria N°37 del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Barker;

Que dicho instrumento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de este Ministerio y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único de fecha 15 de marzo de 2023, suscriptos por la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el documento GEDO IF-2023-22586842-GDEBA-DPALMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 3 - 1 - 1 (\$36.922.917) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22586842-GDEBA-
DPALMJYDHGP

603b6423be101a86391dff7e12ea86806793f616996b0fd5daa265393ad6e0bb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1777-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-19813722-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único, suscriptos por la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, este Ministerio celebró con la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.) un Convenio Marco, que fuera aprobado por RESO-2021-285-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y en Alcaldías Departamentales;

Que la finalidad del proceso precitado es colaborar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que poseen los establecimientos que integran el sistema penitenciario de esta Provincia, que ha generado, entre otras cuestiones, sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria;

Que, en ese contexto, con fecha 28 de marzo de 2023 se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con

el objeto de continuar con el proceso de eficientización energética y seguridad eléctrica en la Unidad Penitenciaria N° 28 dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en la localidad de Magdalena;
Que dicho instrumento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de este Ministerio y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único de fecha 28 de marzo de 2023, suscriptos por la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el documento GEDO N° IF-2023-19816157-GDEBA-DPALMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 3 - 3 - 1 (\$99.422.234) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-19816157-GDEBA-
DPALMJYDHGP

961a94a37f4516f8469a27d381fbf59273fb8030a6ac221b8e80929fa12ee755 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1859-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-06090471-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se tramita la extensión del permiso especial sin goce de haberes de la agente Jéssica Alejandra LOMBARDI, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Jéssica Alejandra LOMBARDI solicitó la extensión del permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, otorgado oportunamente mediante RESO-2022-593-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, inclusive;

Que tal petición se fundamenta en el hecho de atender cuestiones referentes a su estado de salud de carácter urgente, lo cual se acredita con la documentación acompañada;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que Jéssica Alejandra LOMBARDI, revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional -Categoría 11 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 5-0004-XI-3 -Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de nueve (9) años, dos (2) meses y cuatro (4) días, según surge de la situación de revista acompañada;

Que, a mayor abundamiento, se incorporó en dicha solicitud que el permiso solicitado no trae aparejada una erogación pecuniaria y, por ende, no afecta el patrimonio provincial, ni pone en riesgo el interés fiscal;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis 1° párrafo) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 103, inciso 12);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, inclusive, la extensión del permiso especial sin goce de haberes, otorgado oportunamente mediante RESO-2022-593-GDEBA-MJYDHGP, a la agente Jéssica Alejandra LOMBARDI (D.N.I. N° 32.770.928 - Clase 1987 -Legajo N° 504.142), quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Categoría 11 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 5-0004-XI-3 - Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de nueve (9) años, dos (2) meses y cuatro (4) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 469-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-29735204-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-678-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Carmen de Areco un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$23.468.797,75), con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ESTABILIZADO DEL CAMINO A GOUIN", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 6 de julio del 2022, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO una Addenda para readecuar el proyecto, a los fines de adquirir un camión con acoplado, y además, poder efectuar la compra de materiales para carteles señalizadores, los alcantarillados correspondientes y la colocación de caños cloacales en un sector del camino;

Que como consecuencia de la citada solicitud, se suscribió la RESO-2022-678-GDEBA-MDAGP que aprobó la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;

Que con fecha 20 de marzo de 2023, el MUNICIPIO solicitó reprogramar el plazo de ejecución de la obra, manifestando que dicha solicitud se fundamenta en diversos acontecimientos eventuales que han ocurrido, como la demora en la adquisición de repuestos de importación de maquinas que se requerían para la ejecución de la obra y el fenómeno adverso de inundación que azotó el partido e impidió llevar adelante la ejecución del cronograma de ejecución;

Que asimismo, y en virtud de la demora en la adquisición de materiales, y elevados precios de los mismos, se solicita readecuar los materiales a utilizar estipulados en el Anexo I;

Que en ese sentido se indica que de los 11 kilómetros a estabilizar originalmente se llevará a cabo 5.872,79 ml de camino, y en los restantes 5.872,79 ml solo se realizará entoscado;

Que por lo expuesto anteriormente, se propicia aprobar la Addenda N° 2 al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;

Que en el orden 155 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 162 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, aprobado por la RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-35116555-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Carmen de Areco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-35116555-GDEBA-DSTAMDAGP

973d758cfa4716101be683c2fe0c25f0524f31ecbd4071de454ccada57ab8f39 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 490-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de alcanzar la implementación de las propuestas de complementación de las normas vigentes derivadas del diseño de herramientas surgidas de los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, la necesidad de extender el plazo requerido para la adecuación de los criterios normativos que con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo se propician, producto del trabajo desarrollado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA);

Que el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) elaboró diversos documentos donde se sintetizan los aportes y señalan conclusiones preliminares que permiten sustentar las acciones y políticas públicas acordes a las dinámicas de la sociedad en torno al uso y aplicación de agroquímicos, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que a partir de ello se vienen elaborando diferentes herramientas y acciones de gestión para coadyuvar al cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 10.699 vigente en la materia, ya que permiten reforzar y fortalecer el control a través de la implementación de mecanismos de información pública, la visualización de las zonas que contienen receptores a nivel municipal y provincial, el desarrollo de nuevos sistemas con tecnologías acordes a las nuevas dinámicas, la generación de incentivos y programas que contribuyen al cuidado del ambiente y de la salud humana, todo lo cual permite seguir avanzando hacia nuevas regulaciones acordes con la protección del ambiente y la salud y la correcta utilización de los productos agroquímicos en dicho marco;

Que, en ese sentido, puede mencionarse entre otras iniciativas y programas, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, ha avanzado a través de numerosos encuentros municipales en el desarrollo de la herramienta, por cuanto permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, coadyuva a la fiscalización de las aplicaciones tanto a nivel provincial como municipal, y contribuye al sistema de información pública en materia de uso y aplicación de agroquímicos;

Que así se desarrolló el visualizador web para localización de establecimientos educativos y apiarios, resaltando la importancia del documento "Aspectos Sociales del Uso y Aplicación de Agroquímicos" por el cual los autores señalan la percepción de las diferentes comunidades en relación a las aplicaciones que se suceden en torno a estos receptores sensibles;

Que de las conclusiones aportadas en el citado documento sobre aspectos sociales del uso y aplicación de agroquímicos, surge la necesidad de contar con nuevas estrategias sobre los registros y las condiciones de aplicación, manejo e información de los productos utilizados y de las condiciones ambientales de aplicación;

Que en virtud de ello se vienen llevando adelante diferentes adecuaciones referentes a estos aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, la continuidad de la realización de las jornadas participativas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en el marco del OTA para avanzar en los desarrollos regulatorios necesarios en torno al resguardo y protección de la salud, el ambiente y la producción agrícola;

Que se encuentra en proceso de prueba el referido sistema de gestión integral de la receta agronómica digital, desarrollo que apunta a dotar de trazabilidad el uso y aplicación de los agroquímicos;

Que en consecuencia se requiere extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a todas las miradas y sectores involucrados;
Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para permitir el desarrollo del proceso de implementación de las herramientas descriptas, propiciándose a tal fin un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del 31 de agosto de 2023;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción ministerial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;
Por ello,

**EI MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del 31 de agosto de 2023 inclusive y por el término de sesenta (60) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la continuidad del proceso de implementación de las herramientas desarrolladas con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 499-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-24683665-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “2º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos”, que se llevó a cabo el día 16 de julio del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al

sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, el día 12 de abril de 2023, por medio de nota (IF-2023-24951599-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "2º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos", que se llevó a cabo el día 16 de julio del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio;

Que el evento denominado "2º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos", se llevó a cabo en el Parque La Autonomía de la localidad de Verónica, y se desarrolló un recorrido por las calles de la ciudad y una exposición estática, tuvo la concurrencia de alrededor de cien autos clásicos y antiguos de la localidad y de la zona, hubo shows en vivo, espectáculos artísticos y contó con un patio gastronómico en donde productores locales ofrecieron sus productos junto a una feria de artesanos;

Que la realización del evento denominado "2º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14828/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos", que se llevó a cabo el día 16 de julio del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.840.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14828/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.840.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 505-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-30126530-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del "Sorteo Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica" en el marco del Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil y la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", el Decreto N° 973/21, la Resolución N° 83/23, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto N° 973/21 se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de

acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2023 cursen el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2023 cursen su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que, por su parte, este Ministerio, aprobó por Resolución N° 92/2021 la implementación de "ReCreo Aplicación Móvil", como herramienta tecnológica enmarcada en el Programa "ReCreo en la Provincia" (Resolución N° 51/2021) que sirva de plataforma a través de la cual la Administración Central pueda llegar de manera directa a los y las bonaerenses ofreciendo información y promocionando los distintos atractivos culturales y turísticos de cada uno de los Municipios de la Provincia;

Que "ReCreo Aplicación Móvil", resulta útil a los fines de difundir la oferta turística bonaerense, la agenda de actividades, como así también, los descuentos, beneficios y/o promociones en bienes y/o servicios, que ofrezca el programa;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera propone la realización del "Sorteo Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica" por medio de la Aplicación Móvil "ReCreo" entre los participantes del Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2023";

Que el sorteo está destinado a todos aquellos estudiantes que se hayan inscripto en el Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2023" en calidad de estudiantes y que, al 10 de noviembre de 2023, tengan descargada la Aplicación Móvil "ReCreo" en su teléfono móvil, conforme las Bases y Condiciones detalladas en el Anexo Único de la presente;

Que ha tomado intervención el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en virtud de su competencia sin objeciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades concedidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309, y el artículo 2° del Decreto N° 973/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases y Condiciones a la promoción "Sorteo Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica", que como Anexo Único (IF-2023-30118563-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada Promoción estará destinada a todos aquellos estudiantes que se hayan inscripto en el Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2023" en calidad de estudiantes en el marco de la Resolución N° 83/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y conforme lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán erogados de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73 - PRG 004 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 9 - UG 999 e Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30118563-GDEBA-
SSTMPCEITGP

a1e56486fc26a14fee84afba6ecc2f54860286275435937ab12028a41fa7767 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 520-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34422643-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita una transferencia de créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 -PV-2023-34513316-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP- la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, solicita una adecuación de crédito por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$1.377.606.-), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, asimismo indica que la transferencia antedicha se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación, se origina en la necesidad de imputar los servicios de seguros automotores correspondientes al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica tramitados por EX-2023-32184033-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023- y el Decreto N° 18/23, ésta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, atento a que obran las intervenciones previas de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora: 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 3, una transferencia de créditos por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$1.377.606.-), conforme al siguiente detalle:

DEBITO:

Partida Principal 4 - Parcial 1: \$627.606.-

Partida Principal 5 -Parcial 8: \$750.000.-

CREDITO:

Partida Principal 5 - Parcial 4: \$1.377.606.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 521-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-14400203-GDEBA-DDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista de la agente Lorena Andrea ORTEGA a partir del 13 de abril de 2023, otorgada oportunamente mediante RESO-2022-286-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lorena Andrea ORTEGA, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 3, obra nota de la agente ORTEGA mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 13 de abril de 2023;

Que mediante RESO-2022-286-GDEBA-MPCEITGP, se le concedió a la agente ORTEGA la reserva de su cargo de revista, a partir del 4 de junio de 2021, por haber sido designada como Asesora del Director de S.E. Casa de Moneda (orden 8);

Que la agente Lorena Andrea ORTEGA al momento de la solicitud de la reserva de cargo revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo, Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP (orden 18), a partir del 1° de septiembre de 2021, se aprueba el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para los/las agentes que han optado por incorporarse al nuevo régimen, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA (orden 17);

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23 (orden 36), mediante la cual la agente ORTEGA promociona a la Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo;

Que a orden 4 obra nota de la Jefa del Área de Gestión de Recursos Humanos de S.E. Casa de Moneda informando que

desde el día 13 de abril de 2023 ha finalizado la relación contractual con la agente Lorena Andrea ORTEGA, notificándose a la misma mediante Carta Documento (orden 7);
Que a orden 5 la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, deja constancia que la agente Lorena Andrea ORTEGA ha tomado posesión de su cargo de revista en dicha Subsecretaría el día 13 de abril de 2023;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2022-286-GDEBA-MPCEITGP a la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario de la mencionada agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista de la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario de la mencionada agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva de cargo de la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista de la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista de la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 13 de abril de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 529-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31897449-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo preestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2023-31111166-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$34.847.010,16);

Que, mediante providencia N° PV-2023-31339427-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2023-31502079-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2023-33799720-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 18328/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 339/22 y la Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$34.847.010,16), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$34.847.010,16).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 530-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-32191727-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de enero de 2023, se suscribió el Convenio CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. (en adelante "Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 88/2023;

Que "Provincia Microcréditos" tiene por objeto individualizar, seleccionar y precalificar a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios y toda persona humana o grupos asociativos de personas

humanas, que desarrollen por cuenta propia actividades de tipo productivo, comercial o de servicios (Microemprendedores), para el eventual otorgamiento de préstamos por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que atento a ello, se busca asistir a las y los microemprendedores con herramientas de financiamiento tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, en este marco, se implementó el otorgamiento de créditos a través de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por esta línea de préstamos, el Bancode la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que, por su parte, este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito en un solo pago, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$375.000.000);

Que en el orden 4 (IF-2023-31887763-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que durante el mes de abril 2023 han sido otorgados 57 (cincuenta y siete) préstamos, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$143.815.915) devengándose un subsidio de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$33.306.873,06);

Que, mediante providencia N° PV-2023-31950666-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y por providencia N° PV-2023-31995258-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2023-33799128-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 18307/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 88/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$33.306.873,06), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$33.306.873,06).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 240-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30925858-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Marcela Lidia MEIJIDE, como Personal Temporario, Secretaria Privada del Ministro de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Ministro de Transporte, incorporada como Nota N° NO-2023-30969785-GDEBA-MTRAGP;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190, Clase 1967), en el cargo de Secretaria Privada del titular de esta Jurisdicción, a partir del día 11 de julio de 2023;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la

propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio y de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 11 de julio de 2023, como Personal de Planta Temporal, Secretaría Privada del titular de la Jurisdicción, a Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190, Clase 1967), de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 244-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-31538823-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, celebrado el día 14 de Septiembre, entre la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital (SSGAYPD) y la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte de conformidad con el artículo 32° bis, incorporado por Ley N° 15.309, a la Ley N° 15.164), en el marco de las Leyes N° 25.326, N° 26.928, N° 10.592 y el Decreto Nacionales N° 87/17 y 50/19, y Provinciales N° 36/2020, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y su modificatorio, tiene dentro de sus objetivos el de colaborar con las provincias y municipios en sus procesos de innovación administrativa y tecnológica, coordinando las acciones específicas de las Entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre otros.

Que a través del Decreto N° 36/2020 se establecen las misiones y funciones de la STPBA, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre las que se encontraban las de intervenir en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinando acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, así como coordinar y promover el enlace institucional entre la Subsecretaría y los organismos nacionales y de otras provincias con competencia en materia de servicio público de transporte, como así también con las empresas prestatarias del mismo;

Que atento la referida función, es dable señalar la Ley Provincial N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que seguidamente, mediante Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 87 de fecha 2 de febrero de 2017 se creó la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL con el objetivo de facilitar la interacción entre las personas y el Estado, unificar la estrategia de servicios y trámites en línea, brindando así, la posibilidad de realizar trámites a través de las distintas herramientas y servicios insertos en la plataforma, como ser: consultas, solicitud de turnos, credenciales digitales y acceso a información mediante diversos canales;

Que la aludida Plataforma Digital está compuesta, entre otros, por el Perfil Digital del Ciudadano "*Mi Argentina*", desde donde se implementan las credenciales digitales del ciudadano;

Que, en este sentido, mediante la Resolución del entonces Ministerio de Modernización N° 494 de fecha 16 de agosto de 2018 se aprobaron los NIVELES DE ACCESO AL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO y el PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DEL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO;

Que la validación de la identidad de la cuenta de usuario del Perfil Digital del Ciudadano "*Mi Argentina*" permite acceder a información de carácter personal y/o sensible, entre ellas credenciales digitales con la misma validez que la versión física;

Que ante todo lo expuesto, en fecha 14 de Septiembre de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, entre la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital y la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte de conformidad con el artículo 32° bis, incorporado por Ley N° 15.309, a la Ley N° 15.164), cuyo objeto general es el de desarrollar vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación de gestión y modernización a través de la aplicación de tecnología, implementación de servicios digitales, transferencia de conocimiento

y establecimiento de mecanismos de comunicación y difusión; y cuyo objeto específico es establecer la vinculación en el Perfil Digital del Ciudadano "Mi Argentina", como parte integrante de la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, de los instrumentos que seguidamente se detallarán, permitiendo de esa manera que los/as ciudadanos y ciudadanas puedan obtenerlos y descargarlos en forma digital;

Que asimismo, se tuvo como pilar la colaboración entre las partes a los fines de implementar en sus respectivas jurisdicciones, políticas de reforma e innovación del Estado, con el objetivo de asegurar su rol como garantes y custodios del bien común;

Que con dicha asistencia mutua se pretende, por un lado, enriquecer los procesos y modelos de la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte), y permitiendo, asimismo, a la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, ampliar las experiencias en base a los logros que se obtengan;

Que los mentados instrumentos son, a saber: el PASE LIBRE MULTIMODAL como credencial de acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, destinada a los/las ciudadanos y ciudadanas que por normativa gozan del beneficio de transporte gratuito (personas con discapacidad conforme Ley N° 10.592 que aprueba el "Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas con Discapacidad", Resolución N° 130/14 Agencia Provincial del Transporte y Resolución N° 55/20 de la STPBA, personas trasplantadas o en lista de espera (conforme Ley N° 26.928 Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas y Ley provincial de adhesión N° 14.721); el Certificado/Oblea de Verificación Técnica Vehicular (VTV) por el cual se realiza un control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores, obligatorio para todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires (conforme Decreto N° 4103/95 y Ley N° 13.927); La Credencial "RPTC": instrumento que acredita la inscripción como transportista en el Registro Provincial de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires (conforme artículo 3° de la Ley N° 10.837, Decreto reglamentario N° 4460/91, y Resolución N° 28/21 de la STPBA); y las Actas de Infracciones de tránsito de la Provincia de Buenos Aires: infracciones de tránsito labradas de acuerdo a la Ley de N° 13.927 y normas reglamentarias, y cuya consulta se efectúa por dominio vehicular, DNI y/o N° de CUIT (conforme la información existente en el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT));

Que es dable señalar que las partes establecieron que la SSGAYPD solo proporcionará los medios técnicos, y la STPBA se comprometerá a dictar los actos administrativos necesarios, en el ámbito de sus competencias, ambas a los fines de cumplimentar con el objeto del Convenio Marco suscripto;

Que el mismo se suscribió en el marco de los principios sentados en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Que seguidamente mediante la Resolución N° 952/21 la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, ratificó el convenio suscripto;

Que ante ello, corresponde que esta jurisdicción provincial apruebe el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia respectivo;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, celebrado el día 14 de Septiembre de 2021, entre la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital (SSGAYPD), representada por el Sr. Subsecretario Cesar Gazzo HUCK, y la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte de conformidad con el artículo 32° bis, incorporado por Ley N°15.309, a la Ley N° 15.164), representada por el Subsecretario Lic. Alejo SUPPLY, que como "Convenio Suscripto y Ratificado" (IF-2023-34450529-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial. Notificar a la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 117-MHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N ° EX-2023-26818326-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 bis in fine de nuestra Constitución Nacional consagra el derecho al acceso a una vivienda digna;

Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su artículo 36 los derechos sociales que asisten a sus habitantes, destacándose el acceso a la vivienda única;

Que, la Ley N° 15.164 en su artículo 14 dispone que corresponde a las/os Ministras/os Secretarías/os "(...) 2. En materia de

su competencia: (...) c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo”;

Que, la referida norma, en su artículo 24 bis inciso 4° establece, entre las competencias que le asisten al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, entender en la formulación, implementación y ejecución de los programas y planes habitacionales que se definan en orden a los barrios populares y asentamientos, así como la atención de las situaciones de emergencia que resulten menester;

Que, de igual forma la Ley N° 15.164, en su artículo 27 inciso 13, determina que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda;

Que por otra parte, el Decreto N° 272/17E delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno la aprobación de convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que la Ley N° 14.812 en su artículo 1° declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que asimismo, la legislación citada en su artículo 2° autoriza a los Ministros, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que mediante NO-2023-26669756-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos detalla la situación habitacional de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense que desarrollan sus labores en las Unidades Penitenciarias localizadas en la localidad de General Alvear, motivo por el cual entiende necesario la celebración de un convenio entre este Ministerio y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a efectos de proyectar, licitar, ejecutar y supervisar la realización un Plan Habitacional el cual conste de ciento cuatro (104) plazas habitacionales para personal del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), a realizarse en la localidad de General Alvear;

Que a efectos de dar respuesta a la situación planteada, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el día 28 de junio de 2023 han suscrito el acuerdo documentado como CONVE-2023-27912618-GDEBA-DSTMHYDUGP;

Que en dicho instrumento las partes suscribientes se comprometen a contribuir, en el marco de sus competencias y responsabilidades asumidas, a arbitrar los medios necesarios para la instrumentación de un plan habitacional de ciento cuatro (104) plazas habitacionales con destino al personal Penitenciario Bonaerense que presta funciones en la localidad de General Alvear;

Que mediante IF-2023-33464456-GDEBA-DCLMHYDUGP se acredita en las actuaciones la titularidad del inmueble donde se asentarán las obras programadas;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que al respecto se destaca que la Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2023-29458891-GDEBA-AGG y la Fiscalía de Estado en su VT-2023-28860759-GDEBA-FDE señalaron en cuanto a la cláusula segunda del CONVE-2023-27912618-GDEBA-DSTMHYDUGP sometido a consideración, que conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 6.021 (T.O Decreto n° 4536/95), las obras públicas deben construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso. Y en ese sentido, no resulta necesaria la cesión del predio por ser el inmueble propiedad de la Provincia, resultando de aplicación a los fines de la administración del inmueble las previsiones de los artículos artículo 45, 47 y siguientes del Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación por Decreto N° 3300/72;

Que por otra parte, los mencionados Organismos se pronunciaron sobre la cláusula sexta del convenio del caso, comprendiendo que las eventuales controversias deberá resolverlas el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en función de lo expuesto se han receptado en el presente las adecuaciones formuladas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, 24 bis y 27 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y del artículo 1 inciso 5 del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación documentado como CONVE-2023-27912618-GDEBA-DSTMHYDUGP, celebrado con fecha 28 de junio de 2023, entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinar que en los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: Disponer que, acreditado el dominio del inmueble por parte de la Provincia de Buenos Aires conforme surge del documento identificado como IF-2023-33464456-GDEBA-DCLMHYDUGP, se tiene por cumplido el recaudo contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 6.021 (T.O Decreto N° 4536/95), resultando de aplicación para la administración del bien las previsiones de los artículos artículo 45, 47 y siguientes del Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación por Decreto N° 3300/72, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, en caso de surgir eventuales controversias que no pudieran ser resueltas de conformidad con los principios de buena fe, del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes, las mismas serán dirimidas el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 4 inciso 3 de la Ley 12.008 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 188-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-00212965GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19 y N° 295/20, la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 23/20, N° 365/20, N° 540/20 y N° 21/21; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 que dispuso mediante su artículo 1º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley N° 15165 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por un monto equivalente a las deudas de interés y capital contraídas en ejercicios anteriores que tienen vencimiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2020 y se encuentran registradas al 11 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil (\$66.786.339.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrá como objeto financiar el pago de los citados vencimientos en caso de ser necesario;

Que mediante el artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 23/20 se aprobó una operación de manejo de pasivos en relación a los mencionados títulos a través de la entrega de nuevos títulos de deuda pública;

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la citada Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 23/20 dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" por un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715) aprobando sus términos y condiciones financieras;

Que en función de los Convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social el 16 de julio de 2020, 16 de octubre de 2020 y 15 de enero de 2021, aprobados por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 365/20, N° 540/20 y N° 21/21 respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el día 19 de abril de 2021;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo del nuevo Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de dichos títulos estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento indicada precedentemente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 26 de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19 y N° 295/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 210/19 Y N° 295/20

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-08672546-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 23/20, modificado por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 365/20, N° 540/20 y N° 21/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Disponer, en función de lo establecido en el artículo precedente, la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Paridad de intercambio: 1,06027486 de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020” por cada valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero 2020”;
- Fecha de emisión: 17 de enero de 2020;
- Fecha de vencimiento: 19 de julio de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 19 de abril de 2021 y el 19 de julio de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 1: seis por ciento (6,00 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 2: la menor entre: i) seis por ciento (6,00 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 17 de julio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - II) Entre el 17 de julio de 2020 (inclusive) y el 17 de octubre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso I);
 - III) Entre el 17 de octubre de 2020 (inclusive) y el 17 de enero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I) y II);
 - IV) Entre el 17 de enero de 2021 (inclusive) y el 19 de abril de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I) y II) y III);
 - V) Entre el 19 de abril de 2021 (inclusive) y el 19 de julio de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.)² sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III) y IV).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV) y V) se pagarán el 19 de julio de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa;
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los Títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de

capital de dicha emisión.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 602-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15945150-GDEBA-DDDPPMHYFGP, mediante el cual se propicia la designación de Andrea Soledad PLANO en el cargo de Directora de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, la limitación de las funciones interinas de Jefa del Departamento Análisis del Marco Normativo y la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se impulsa la designación de Andrea Soledad PLANO, a partir del día 2 de mayo de 2023, en el cargo de Directora de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el 29 de diciembre de 2022, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por María Delia ORTALE, conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la RESO-2022-872-GDEBA-MHYFGP;

Que Andrea Soledad PLANO revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Finanzas, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado “D”, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con funciones interinas de Jefa del Departamento Análisis del Marco Normativo dependiente de la citada repartición, asignadas mediante la Resolución 11108 N° 93/2015 y confirmadas mediante DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA;

Que corresponde la limitación, a partir del día 2 de mayo de 2023, de las funciones interinas antes citadas y disponer la reserva de cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad de la agente PLANO;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la agente PLANO no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado conocimiento el Director Provincial de Deuda y Crédito Público y el Subsecretario de Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido en un caso análogo a la presente;

Que la situación se encuadra en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Finanzas, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, a partir del día 2 de mayo de 2023, las funciones interinas de Jefa de Departamento Análisis del Marco Normativo - Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, que le fueran asignadas a la agente Andrea Soledad PLANO (DNI N° 30.169.899, Clase 1983) mediante Resolución 11108 N° 93/2015 y confirmadas por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Finanzas, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a partir del día 2 de mayo de 2023, a Andrea Soledad PLANO (DNI N° 30.169.899, Clase 1983) como Directora de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, reservándose su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado “D”, Código 5-0004-X-3, Categoría 12; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 501-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-01124370-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Presidente Perón modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1787/22 y Anexos, promulgada por el Decreto N° 2208/22 mediante la cual el municipio de Presidente Perón aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Ordenamiento Territorial del partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Presidente Perón en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1787/22 y Anexos, promulgada por el Decreto N° 2208/22 mediante la cual el municipio de Presidente Perón aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Ordenamiento Territorial del partido que como Anexo Único IF-2023-30951124-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 523-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33383847-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Barrio Cerrado "Costa Esmeralda", en jurisdicción del partido de La Costa, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de

Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-33385776-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "Costa Esmeralda", cuya superficie es de 995,31 Has con un total de 4091 lotes (3948 con destino a viviendas unifamiliares, 1 lote para 140 UF multifamiliares y 3 lotes con destino a "otros usos"), desarrollado por "Fiduciaria de La Costa S.A." y localizado en el predio cuya nomenclatura catastral es: Circ. IX; Parc. 200c (Partida Inmobiliaria 123-143323) del Partido de La Costa, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del barrio cerrado "Costa Esmeralda", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de La Costa, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado "Costa Esmeralda", propiedad de Fiduciaria de La Costa S.A., CUIT 30-70935491-0, que se identifica catastralmente como: Circ. IX, Parcela 200 c, (Partida Inmobiliaria 123- 143323) del partido de La Costa, cuya superficie es de 995,31 Has, con un total de 4091 lotes (3948 con destino viviendas unifamiliares, 1 lote para 140 UF multifamiliares y 3 lotes con destino a "otros usos") conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-3335554-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado "Costa Esmeralda", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 536-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33243847-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Exaltación de la Cruz modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2969/23 promulgada por el Decreto N° 421/23, mediante la cual se propicia un cambio en la regulación del parcelamiento e indicadores urbanísticos para Agrupamientos Industriales;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Exaltación de la Cruz en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2969/23 promulgada por el Decreto N° 421/23, mediante la cual el municipio de Exaltación de la Cruz modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-33572671-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

[IF-2023-33572671-GDEBA-DTLMGGP_0f61f53291717be3ac7c02920965efa80207f6e02638ea60154930a117dd7f16](#) **Ver**

RESOLUCIÓN N° 543-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-23162026-GDEBA-DPOUYTMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) del Barrio Cerrado "El Trébol", localizado en el predio denominado catastralmente como: Circ. I, Secc.: E, Ch.: 214, Pc.: 1, Partida N° 4.427, con una superficie total de 4,8367 ha y una superficie residencial de 2,7947 ha donde se localizarán 21 viviendas unifamiliares, en jurisdicción del partido de Benito Juárez y,

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento cuenta con Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) mediante la Resolución N° 32/2014 de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno de fecha 19 de junio de 2014, correspondiente al Barrio Cerrado El Trébol;

Que conforme a lo exigido por el Decreto N° 27/98 y el Artículo 7° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la documentación técnica y las cesiones correspondientes en el marco del Art. 56° del Decreto ley 8912/77 y el Art. 51° la Ley 14.449/13, según se informa y detalla en el orden 16, IF-2023-35059667-GDEBA-DGTMGGP, por el Departamento de Gestión y Ordenamiento Local;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto Ley N° 27/98, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que el emprendimiento se encuentra en condiciones de obtener la Convalidación Técnica Final (Factibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial propiciando la presente gestión, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022, y en el marco de lo normado por los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, N° 1069/2013 y por el Decreto-Ley N° 8912/1977;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) al Barrio Cerrado "El Trébol" propiedad de Aníbal Bianchi Sociedad Anónima (C.U.I.T N°30-51784959-2), el cual se desarrolla en el predio designado catastralmente como Circ. I, Secc.: E, Ch.: 214, Pc.: 1, Partida N° 4.427, con una superficie total de 4,8367 ha y una superficie residencial de 2,7947 ha donde se localizarán 21 viviendas unifamiliares, en jurisdicción del partido de Benito Juárez, conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica que como Anexo IF-2023-35100950-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "El Trébol".

(R.P.U.C.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, a la Municipalidad de Benito Juárez y demás Organismos Oficiales que correspondan. Incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-35100950-GDEBA-DTLMGGP

0e6031dc6aef31d6c58acc16bb240e43c35bcca8c4adcd690b26c6a27937cf0a [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 132-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-33118398-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-24-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A (30-71555785-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), LIBRERÍA BATIK SRL (30-70716626-2), PLATAPEL S.R.L (30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0470-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de librería periodo 2023, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (NG) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de junio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-33670829-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A (30-71555785-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), LIBRERÍA BATIK SRL (30-70716626-2), PLATAPEL S.R.L (30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A (30-71555785-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), LIBRERÍA BATIK SRL (30-70716626-2), PLATAPEL S.R.L (30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-33922132-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A (30-71555785-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), LIBRERÍA BATIK SRL (30-70716626-2), PLATAPEL S.R.L (30-71166001-8), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo

Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-33922132-GDEBA-
DCMOPCGP

812a756ee8a0b187223090a909f2b384e0e1382552ca686acbdcd7e5da0cf3ca [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 249/2023

LA PLATA, 29/08/2023

VISTO el expediente N° 22700-12811/2023 y su similar EX-2023-31131953-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos limitar la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Penal Tributario y Análisis Jurídico a la agente Evelina KRAUSE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Penal Tributario y Análisis Jurídico a favor de la agente Evelina KRAUSE, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento lo aludido precedentemente, se insta la limitación de la función jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada a la agente KRAUSE mediante la Resolución Interna N° 98/18;

Que todas las medidas antes dispuestas, operan a partir del 1° de agosto de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-31899127-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de agosto de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 98/18, a la agente Evelina KRAUSE (DNI N° 27.818.091 - Legajo N° 850.926), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código 5-0002-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1° de agosto de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Coordinación Jurídica - Gerencia de Coordinación Jurídica Tributaria, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Penal Tributario y Análisis Jurídico, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Evelina KRAUSE (DNI N° 27.818.091 - Legajo N° 850.926), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código 5-0002-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 3560-IOMA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2914-24444/18, iniciado por la denuncia formulada por la afiliada Carola Jazmín DI CICCIO, caratulado: "DENUNCIA SOBRE PRESUNTO COBRO INDEBIDO POR PARTE DE LA DRA. BENEFICO ANDREA DONATA", según las previsiones dispuestas por del Decreto 593/22 Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente con la denuncia realizada por la señora Carola Jazmín DI CICCIO, formulada por mail, en la que da cuenta que en el mes de junio de 2017 concurre al consultorio de la doctora Andrea Donata BENEFICO para que le realice una receta por anticonceptivos y pastillas para el acné, para ello la recepcionista le cobró la suma de pesos ciento cincuenta (\$150), sin que fuera atendida, no dándole explicaciones del concepto de dicho pago y por los cuales no se le extendió recibo alguno, la afiliada insiste sobre el motivo del cobro, dado que la profesional es categoría A y ante su insistencia, la médica le manifestó que le cobró por hacerle la receta de un medicamento que es dermatológico;

Que a fojas 17 se hallan informados los datos de adhesión de la profesional quien registra domicilio en calle Marqués de Loreto N° 2757, de la localidad de Castelar, partido de Morón y se halla adherida con categoría A, en la especialidad de ginecología, a través de la FEMECON;

Que a fojas 22/24 se halla agregada facturación presentada por la Dra. Andrea Donata BENEFICO correspondiente a los meses de julio/agosto de 2018 respecto de consultas realizadas a afiliadas al IOMA tomadas al azar, y a fojas 53 a 59 obran glosadas las declaraciones testimoniales recabadas en autos de las afiliadas a quienes corresponde la facturación agregada, surgiendo de las mismas que cinco de las siete afiliadas entrevistadas manifiestan que les fue cobrada una suma de dinero en oportunidad de la consulta; a saber: la afiliada Beitia Iralda ARAUZ, declaración a fojas 54 expresa que reconoce la prestación como recibida, dado que concurrió para realizarse un control anual, desconoce como propia o de tercero conocido la firma inserta en la facturación presentada y que en la oportunidad le fue cobrada la suma de aproximadamente pesos cien (\$100); la afiliada Daniela Inés GALLO, declaración a fojas 55, manifiesta que efectivamente fue atendida por la Dra. Benefico, por control de embarazo, reconoce la prestación facturada como recibida y refiere haber abonado una suma de dinero, pero no recuerda el monto; a fojas 56, la afiliada Julieta Agustina FERRANDO, declara que se ha atendido con la profesional y reconoce la firma como propia, recordando haber abonado una suma de dinero, que no puede precisar con exactitud, pero cree que fue de pesos doscientos o doscientos cincuenta (\$200/250); a fojas 58, obra

declaración de la afiliada Araceli María GROSSO, quien dice que se ha atendido con la profesional por control anual y reconoce la firma como propia, en ocasión de la consulta debió abonar la suma de pesos ciento veinte (\$120) en concepto de material descartable; a fojas 59 la afiliada Romina Gilda ZORZENON, expresa que concurrió a consulta con la doctora, que la firma le pertenece y que abonó una suma de dinero, pero no puede determinar el monto exacto;

Que a fojas 71 luce informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, en el cual se concluye que tomado conocimiento de las declaraciones efectuadas y teniendo en cuenta la categoría de la profesional denunciada, se podría decir que estamos en presencia de un cobro indebido, dado que los afiliados citados en fojas 54, 55, 56, 58 y 59 afirman haber abonado un monto de entre pesos cien (\$100) y pesos doscientos cincuenta (\$250) en concepto de consulta siendo que, para la categoría básica de la profesional a la fecha de los hechos, no se abona monto alguno. A fojas 73 se agrega que la doctora BENEFICO no registra antecedentes sancionatorios y que respecto al cobro efectuado a la afiliada Araceli María GROSSO, por un control ginecológico no debía cobrar monto alguno en concepto de consulta y materiales descartables, ya que están incluidos dentro de la misma;

Que en fojas 75/90 obran constancias aportadas por las áreas competentes mediante las cuales se acredita que la facturación agregada al presente ha sido abonada;

Que el Presidente del IOMA, por RESOL-2022-3251-GDEBA-IOMA, ordena a fojas 94/96, instruir sumario administrativo a la doctora Andrea Donata BENEFICO, M.P. 332.406, de la localidad de Castelar, quien estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k)- No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del DECRE 2022-593-GDEBA-GPBA, por lo que luego la instrucción designada, resuelve imputar a la profesional la comisión de las faltas prealudidas;

Que a fojas 102 se halla adjuntada la cédula cursada a la imputada por la que se le otorga oportunidad para tomar vista y formular su descargo haciendo la médica debido uso de su derecho, contestando el traslado conferido y rechazando la imputación (fojas 103/107), procede a negar todos y cada uno de los hechos que no sean objeto de su expreso reconocimiento y desconoce toda la documentación que no sea expresamente reconocida; recalca específicamente que hasta el mes de marzo de 2020, ella poseía dos consultorios donde efectuaba la atención de los afiliados a las ocho obras sociales/prepagas para las cuales presta servicios; dice que dichos consultorios no son propios, se alquilan por módulos y franjas horarias, en las cuales se brinda un servicio que incluye al personal de recepción, las que no siempre poseen la idoneidad y fiabilidad requerida, destacando que el cobro de consultas, aranceles, material descartable, copagos, etc. es una tarea que le incumbe en forma exclusiva a dicho personal y en el caso del consultorio mencionado, se le retenía un porcentual de dichos importes, lo que en ocasiones y con el afán de recaudar por parte del locador, le ocasionó algunos inconvenientes que cuando fueron advertidos, fueron subsanados; rechaza enfáticamente el cobro indebido que se le imputa, así como también la falta de atención, reconociendo haber atendido a la denunciante, de cuyos dichos se agravia por resultarle falaces y parciales, sostiene que en realidad, lo ocurrido es que la recepcionista en forma errónea e involuntaria le cobró a la mentada afiliada el copago que por entonces se les cobraba a los afiliados de GALENO, lo que advirtió al ingresar la afiliada al consultorio, por lo que dispuso en forma inmediata que se le reintegren dichas sumas, lo que sostiene que en forma deliberada y maliciosa omite decir la denunciante, lo que la libera de la falta imputación, entendiéndole que la animosidad de la denunciante se sustenta en el hecho de no haber transcrito una receta emitida por otro profesional especialista en dermatología, que no era prestador del IOMA; esta paciente fue atendida en tres oportunidades distintas, las cuales no merecieron reproche alguno y sostiene la imputada que para la prescripción de una medicación, resulta de práctica habitual para ella atender a la paciente, efectuar el interrogatorio correspondiente y verificar que la medicación indicada resulte adecuada a fin de prescribirla o disponer su reemplazo; luego pasa a detallar la evolución de su carrera profesional, acompañando como prueba documental certificado habilitante para la percepción de Arancel Diferenciado expedido en fecha 11 de enero de 2022, por la FEMECON;

Que a fojas 108/109 amplía su presentación dado que sostiene que al haber releído los dichos de la denunciante se agravia de lo manifestado por ella, toda vez que la tilda de “delincuente y ladrona”, dado que dichas expresiones atentan contra su imagen, y con las más elementales normas de convivencia y respeto que debe guardarse para con el galeno, solicita que dichas alocuciones sean testadas, para finalmente considerar que la denuncia además de mendaz resulta contradictoria;

Que ante el ofrecimiento de prueba, la instrucción en fojas 111 hace lugar a la prueba documental acompañada, y da traslado para que alegue sobre el mérito de la prueba, constando la cédula pertinente debidamente diligenciada a fojas 114, formulando la imputada nueva presentación en la que refiere que como ya ha dicho en la ampliación de su descargo, merece debido respeto y trato, entendiéndole que los dichos soeces y descalificadores irradian en la imagen de este instituto, correspondiéndole al IOMA velar también por la imagen de sus profesionales, por lo que no debería tolerarse la falta de respeto y los dichos ultrajantes vertidos por la señora DI CICCIO; reitera que la denuncia resulta infundada y entiende que ello demuestra claramente la falsedad de la denuncia; para entender finalmente que corresponde el enérgico rechazo de la falsa denuncia impetrada, insistiendo en que no fueron probados los dichos de la acusadora, quien deliberadamente ocultó la realidad de los hechos, siendo parcial en su descripción, por lo que la presente acción debe ser impugnada en todas y cada una de sus partes, absolviéndola consecuentemente;

Que a fojas 119 se resolvió el cierre del sumario y a fojas 120/123 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno, en fojas 126/127 interviene advirtiendo que en el presente sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, por lo que ponderada la totalidad de la prueba e informes producidos, se advierte que la profesional imputada no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto 593/22, reglamentario de la Ley N° 6982, para concluir opinando que con las constancias de autos y conclusiones a las que arriba la Instrucción actuante en su informe final, correspondería al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar a la Dra. Andrea Donata BENEFICO (M.P. N° 332.406) en función de las irregularidades cometidas;

Que a fojas 215 toma intervención el Directorio del Instituto, quien en su reunión del día 28 de julio de 2023, según consta en ACTA 30, RESOLVIÓ: 1) sancionar a la doctora Andrea Donata BENEFICO, M.P. N° 332.406, de la localidad de Castelar, adherida a este Instituto a través de la Federación Médica del Conurbano (FEMECON), con Interrupción contractual por el término de doce (12) meses y 2) efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto,

si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;
Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Andrea Donata BENEFICO, M.P. N° 332.406, de la localidad de Castelar, adherida a este Instituto a través de la Federación Médica del Conurbano (FEMECON), con Interrupción contractual por el término de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINO

RESOLUCIÓN N° 1217-IPLYCMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28771253-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3934, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3934, a sortearse el día 22 del mes de diciembre de 2023 a las 21 horas, el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley N° 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1° de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3934 que como Anexo I (IF-2023-34477606-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF-2023-34478632-GDEBA-

DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos diez mil (\$10.000) por número y en pesos un mil (\$1.000) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3934 se realizará el día 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3934, el día 4 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Sorteo N° 3934, constará de un universo de números participantes que será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000), menos pesos once millones cuatrocientos mil (\$11.400.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos sesenta millones (\$60.000.000), menos pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos quince millones (\$15.000.000) menos pesos novecientos mil (\$900.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos seis millones (\$6.000.000) menos pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos tres millones (\$3.000.000) menos pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

ARTÍCULO 6º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permissionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7º Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3934, operará el día 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 8º. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3934, se podrán presentar para su cobro a partir del día 29 de diciembre de 2023, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.

ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N°3934, el día 22 de enero de 2024. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

[IF-2023-34477606-GDEBA-DJIPLYC 0f771c7607f5d46d83832e8723ae1ae92c64dfea4b5bf479ebecdbf7d8cf3881](#) [Ver](#)

[IF-2023-34478632-GDEBA-DJIPLYC bbce16037b3e6f0578840303444433367ed7fb63bec83d82babb7948d4d00b2c](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1218-IPLYCMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28771223-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3935, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935, a sortearse el día 19 del mes de enero de 2024 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permissionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley N° 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1º de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935 que como Anexo I (IF-2023-34487665-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF-2023-34488058-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos cinco mil (\$5.000) por número y en pesos quinientos (\$500) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935 se realizará el día 19 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935, el día 4 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Sorteo N° 3935, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000), menos pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos treinta millones (\$30.000.000), menos pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000) menos pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos tres millones (\$3.000.000) menos pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) menos pesos noventa mil (\$90.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

ARTÍCULO 6º. Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3935, operará el día 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO 8º. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N°3935, se podrán presentar para su cobro a partir del día 26 de enero de 2024, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.

ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935, el día 19 de febrero de 2024. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

IF-2023-34487665-GDEBA-DJIPLYC	b8f1eccfd3b03955f958b2974a09e92bec3caaf0098a339454881526ec6c329f	Ver
IF-2023-34488058-GDEBA-DJIPLYC	ace87618657feda99ffa277fd5fbd94380c5ff9a8420fcc5d36ab7a2f03c2e4f	Ver

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 25-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30238432-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Fernando Diego KURZBARD en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia gestionar la limitación, a partir del 14 de julio de 2023, de la designación de Fernando Diego KURZBARD en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designado oportunamente mediante Resolución RESO-2020-21-GDEBA-CGUG, modificada por Resolución RESO-2022-35-GDEBA-CGUG;

Que, se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Fernando Diego KURZBARD, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 14 de julio de 2023, la designación de Fernando Diego KURZBARD (D.N.I. N° 31.438.639, Clase 1985), en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado oportunamente mediante Resolución RESO-2020-21-GDEBA-CGUG, modificada por Resolución RESO-2022-35-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 103-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinte mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos seis mil quinientos veintiséis (VN \$20.955.506.526);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete (VN \$9.418.372.417);

Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023";

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos siete mil setecientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil veintiuno (VN \$7.785.033.021);

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil quinientos sesenta y siete (VN \$4.649.713.567);

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-100-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil noventa y nueve (VN \$5.274.174.099);

Que, por lo tanto, debe procederse a rescatarse "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma total de Valor Nominal pesos veintisiete mil ciento veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento cuatro (VN \$27.127.293.104);

Que, en todos los casos, en la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-22055770-GDEBA-DJTGP, EX-2023-27179104-GDEBA-DJTGP, EX-2023-31615443-GDEBA-DJTGP y EX-2023-36030027-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la

Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos veintisiete mil ciento veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento cuatro (VN \$27.127.293.104), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 451-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23305410-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Robin Lautaro Gabriel RUBERT, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 14.783, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante NO-2023-23278694-GDEBA-DGAMDAGP, obrante en el número de orden 4, propicia designar a Robin Lautaro Gabriel RUBERT en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el citado Ministerio en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y en la Ley N° 14.783;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Robin Lautaro Gabriel RUBERT (DNI N° 43.254.553, Clase 2001), con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y en la Ley N° 14.783.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.:999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 454-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27540299-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de María Soledad Lorena CAMPOS y otros/as, de conformidad con los lineamientos establecidos en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-27406396-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a María Soledad Lorena CAMPOS y otros/as en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los y las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-28370517-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en la dependencia que se indica, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28370517-GDEBA-
DDPPMDAGP

07e9fcf181eaf349ecae052c449dca506a083abe9e2414defd9272272e92916e [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 449-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26458803-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a Gerardo Damián SALA, en la planta temporaria transitoria mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, Dirección de Áreas Protegidas, Parque Provincial Ernesto Tornquist;

Que la persona referida reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gerardo Damián SALA (DNI N° 36.661.111 - Clase 1992), con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, Dirección de Áreas Protegidas, Parque Provincial Ernesto Tornquist.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000, U.E 602, PRG002 ACT 001, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 450-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30108715-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a Franco VIVAS, en la planta temporaria transitoria mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5, del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos;

Que la persona referida reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Franco VIVAS (DNI N° 35.399.576 - Clase 1990), con retribución equivalente a la categoría 5, del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección de Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000, U.E 613, PRG005 ACT 001, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 385-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27758835-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la designación de Elsa Paola GARCIA en la Dirección de Áreas Económicas, de Producción, Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-28328656-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Económicas, de Producción, Infraestructura y Servicios Públicos y con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la mencionada designación se propicia a partir del día 17 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender la presente designación se afecta la vacante producida por el cese del ex agente Guillermo Ricardo LAIMA, dispuesto mediante RESO-2023-465-GDEBA-MHYFGP;

Que la presente medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargo de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO
Principal 1

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 02 - Obrero: UN (1) CARGO

CRÉDITO
Principal 2

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISMINUCIÓN
Planta Permanente 1 cargo

AMPLIACIÓN
Planta Temporaria 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Económicas, de Producción, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 17 de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen de labor, que se detalla, a la agente que se nombra en el Anexo Único (IF-2023-28328656-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento 04 - Técnico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28328656-GDEBA-
DDPPMHYFGP

6bb53d3c6753ae4b5898ecd6aa7bd5f45f6c338c1e87ab7399a83f362b7bd1bb [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 401-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-06237993-GDEBA-DDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en distintas dependencias de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-17148374-GDEBA-DDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, para desempeñarse en distintas dependencias de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas incluidas en el Anexo Único (IF-2023-17148374-GDEBA-DDPPMHYFGP), se desempeñaron como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado- hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que resulta necesario incorporar en la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales al Agrupamiento Profesional y efectuar la adecuación

presupuestaria de uno (1) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, el Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico - un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional - un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a los/las agentes que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-17148374-GDEBA-DDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1:

Programa 1- Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34- Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para el agente FONSECA Emanuel Agustín:

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo

Para las agentes GARCIA GUALLAMA Julieta y HERRERA Malena Lucia

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para la agente MARCOVICH Eva

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio

Para los agentes ARCE Juan Cruz Alfredo, GONZALEZ HERRERA Guillermo Gustavo, MIRASSO Juan Simón Alejandro y ROSAS Matías.

Agrupamiento Ocupacional 02: Obrero

Para las agentes ANDRADA Jesica Milagros y PEREIRA Consuelo Valentina

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo

Para los agentes AINORA Abelardo Rodrigo, CARENA Silvana Gisele, MANSILLA Naara Florencia y JOFRE Brisa Macarena

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0

Para la agente RAMOS Miriam Elizabet

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo

Para la agente OPEL LANDALUCE Agustina

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional

Programa 6 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 57- Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para el agente KIHN Roberto Oscar

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio

Para la agente GROSSI María Virginia

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17148374-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

6477efb26fd20198ae372ac8ac140f91a9b682f2d7b536e6e2dee60942c0e6d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 411-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25710046-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la designación de LEMA SEQUEIRA (J) Camila Baby en la Dirección de Estadísticas Sociales, Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-26099589-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales y con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la mencionada designación se propicia a partir del día 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender la presente designación se afecta la vacante producida por el cese del ex agente Gabriel Eduardo SANCHEZ PRINGLES, dispuesto mediante RESO-2022-530-GDEBA-MHYFGP;

Que la presente medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargo de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/2023 EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Principal 1

Programa 6 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 395 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

CRÉDITO

Principal 2

Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISMINUCIÓN

Planta Permanente 1 cargo

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales a partir del día 1° de junio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen de labor, que se detalla, de la agente que se nombra en el Anexo Único (IF-2023-26099589-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 04 - Técnico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26099589-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

1b2796e5b2533e3e8dba7c6862afa50d25f1becc9baa1f03732911320dad852e [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 444-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29301711-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Angy Katerine RUIZ MUÑETON en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Angy Katerine RUIZ MUÑETON, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la renuncia de Lui Sabino JERONIMO GAZZANIGA en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, mediante Resolución N° 94/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que, la postulante, Angy Katerine RUIZ MUÑETON deberá presentar la carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Angy Katerine RUIZ MUÑETON (DNI 94.938.579 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Angy Katerine RUIZ MUÑETON (DNI 94.938.579 - Clase 1990), deberá presentar su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 445-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22986164-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Valentina GACHET en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Valentina GACHET, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que se utilizará la vacante generada por la renuncia de Guadalupe VIÑUELA FLORES en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 163/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valentina GACHET (D.N.I. 42.490.784 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 447-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-26472918-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Daiana Noelia BARLOQUI en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Daiana Noelia BARLOQUI, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 257/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Daiana Noelia BARLOQUI (DNI 32.846.263 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474- Programa 4 - Actividad 2 - Régimen Estatutario 1 - Jerárquico: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 448-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23010078-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Martina MANUEL en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Martina MANUEL en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María Laura BRANCHINI en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, instrumentada mediante Resolución N° 181/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Martina MANUEL (DNI 35.903.820 - Clase 1990), con una

retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 413-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28950938-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco de la refuncionalización del piso 5° asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que registrarán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante IF-2023-29435044-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2023-35468521-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General solicita la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco del proyecto elaborado conjuntamente con el Centro Administrativo Gubernamental dependiente de la Secretaría General de Gobernación, para la refuncionalización del Pisos 5° asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, en el cual se contempla la apertura en plantas abiertas que favorezcan la circulación de aire, dado el contexto de pandemia que estamos atravesando y las recomendaciones en materia sanitaria, como así también la renovación de las instalaciones eléctricas, informáticas, estructurales y otras necesarias para un mejor funcionamiento y aprovechamiento del espacio;

Que a partir de las necesidades planteadas y, con el objeto de cumplir con las premisas mencionadas en el párrafo precedente, los arquitectos intervinientes del Centro Administrativo Gubernamental dependiente de la Secretaría General de Gobernación, quien con personal propio llevará a cabo las tareas, elaboraron la nómina de materiales con los requisitos técnicos mínimos y cantidades necesarias que se deben contemplar para poder realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas;

Qué, asimismo, se adjunta como documento N° DOCFI-2023-29368827-GDEBA-DCYSAMDAGP el presupuesto de mercado que se utilizó para realizar el análisis de costos con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2023 como documento N° 338-3769-SG23 (IF-2023-34899912-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de diez millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$10.907.841,49);

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-29438406-GDEBA-DGAMDAGP) las cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco de la refuncionalización del Piso 5°, asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esq. 51 de la Ciudad de La Plata, por un monto total estimado de diez millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta y uno con 49/100 (\$10.907.841,49) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del Artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido concargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 3., PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 6., - PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 4., PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5 Parcial 7., PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 9., PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 1., PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 6., Unidad Geográfica 999. Monto total \$10.907.841,49 -Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolás José Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP	1c79e2c7bc0a2de2d5eee5abb5586b16969a53d30fb929d7cb40eb9640b36c03	Ver
PLIEG-2023-29438406-GDEBA-DGAMDAGP	8b00654e2e1b5b5dfe8e83164d18a016fd5be863f828ca27dfc35e09232f0275	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN N° 212-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-35808669-GDEBA-DTMHYFGP y lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 41/2011, N° 70/2011, N° 3/2014 y N° 84/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF), la Disposición Técnico Registral N° 1/2022 y la consecuente necesidad de arbitrar medidas tendientes a cumplimentar acabadamente con las obligaciones legales impuestas a esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 25.246 se crea la Unidad de Información Financiera (UIF), entidad con autonomía y autarquía financiera, actualmente, en jurisdicción del Ministerio de Finanzas de la Nación, con competencia específica para la prevención e impedimento de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo;

Que el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, establece que los Registros de la Propiedad Inmueble revisten la calidad de sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 del mismo cuerpo legal;

Que las Resoluciones Nº 41/2011 y Nº 70/2011 dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), imponen a los Registros de la Propiedad, medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y reportar los actos y omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos precedentemente citados;

Que en ese sentido, la Resolución UIF Nº 3/2014 incorpora como artículo 8 bis a la Resolución UIF Nº 41/2011, la previsión legal que establece que los sujetos obligados, al operar con otros sujetos obligados, de conformidad con las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) para cada uno de ellos, deberán solicitarles una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho organismo, previendo asimismo que en el caso de no acreditarse tales extremos, deberán aplicarse medidas de debida diligencia reforzadas;

Que finalmente, la Resolución UIF Nº 84/2023 sustituye el artículo 12 de la Resolución UIF Nº 70/2011 y sus modificatorias, estableciendo un mecanismo de actualización automático respecto a los montos aplicables a las operaciones de usufructo vitalicio y compraventa, susceptibles de ser objeto de información, adoptando como parámetro el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM);

Que a fin de cumplimentar las normas referenciadas anteriormente, resulta obligatorio solicitar los recaudos pertinentes a los escribanos públicos que ingresen documentos comprendidos en los supuestos establecidos legalmente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución UIF Nº 70/2011, modificado por la Resolución UIF Nº 84/2023, corresponde el dictado de la presente, derogando en consecuencia la Disposición Técnico Registral Nº 1/2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica en el ámbito de su competencia;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley Nº 11.643/63,

concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto Nº 5.479/65;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer que en los supuestos de documentos notariales comprendidos en la Resolución UIF Nº 70/2011, modificada por la Resolución UIF Nº 84/2023, que tengan como objeto la constitución de usufructo vitalicio y/o la instrumentación de compraventa, cuyo monto o valuación sea superior a doscientos (200) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, los escribanos intervinientes deberán acompañar a la solicitud de registración una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho organismo. La mencionada documental será escaneada con el resto de la documentación en la forma de estilo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de no cumplimentarse con lo establecido en el artículo 1º, se procederá a informar dicha circunstancia a la Unidad de Información Financiera (UIF) mediante el Subsector correspondiente de esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3º. Derogar la Disposición Técnico Registral Nº 1/2022.

ARTÍCULO 4º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 11732-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Botellas de Hemocultivos , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 26-2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$5.010.000.00 (Pesos Cinco Millones Diez Mil con 00/100)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Botellas de Hemocultivos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°26-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de botellas de hemocultivos , por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20832873
Tkach Agustina	684890	33033704
Fernanda rolando	678118	24220744

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.010.000.00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014-SUB001 - ACT 1 FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida 9 Principal 5 subprincipal ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100. %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 966-HIGACMDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 246/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos Oxígeno Medicinal Líquido; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 246/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, con Visita de Obra el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos.- (\$49.549.500,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-35441966-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan DNI 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo DNI 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter DNI 29.331.263.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 120-HSEESMOMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO: Que por el Expediente de la referencia se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2023, con afectación fondos provenientes de SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, Ejercicio 2023, cuyo objeto resulta la adquisición, instalación, regulación y puesta en marcha de un sistema de climatización con destino a consultorios y salas de espera ubicados en el 1° y 2° piso del hospital y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta Dependencia por el período comprendido entre el 1/9/2023 al 31/12/2023 y que dicho pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que a ORDEN N° 49 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos dos (\$40.362.602.-) conforme surge de la solicitud SIPACH N° 628.565;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto el Departamento Administrativo Contable procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de la referencia en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO**ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 5/2023 conforme lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, encuadrando la misma en el Artículo 17º de la ley 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% la orden de compra, será regido por el artículo 7º inciso e) al f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en el Area Compras del H.S.E. Elina de la Serna de Montes de Oca, sita en calle 8 N° 483 - Primer Piso, de la Ciudad de La Plata y fijar como fecha de visita técnica de obra el día 6 de septiembre a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva del gasto precedente con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019- SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 4 - Ppr.: 3 - Ppa.: 6 \$40.362.602.-

SUBSEBRETARIA ADMINISTRATIVA - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7°: Designar como miembros de la comisión de apertura de sobres a: Evelín Melnesiuk, Agustina González Cifre y Oscar Sereno.

ARTÍCULO 8°: Designar como miembros de la comisión de estudio de ofertas a: Mario Arrúa, Federico Alú y Nicolas Rocca.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Administrativo Contable y archívese.

Juan Pablo Cocozzella, Director.

DISPOSICIÓN N° 923-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-30586613-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición para la adquisición Insumos de alimentación (Carnes blancas y congelados) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 629735 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 52/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos \$17.799.249,61 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 52/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 52/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos \$17.799.249,61 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 07 de Septiembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Sra Splittek Melisa ,Sr. Kuc Eduardo y Dana Aisenberg

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1501-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-29974972-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 106/2023, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100 % - 250 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (\$17.408.250,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 106- 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100 % - 250 ml y otros, por el periodo AGOSTO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (\$17.408.250,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Mariángeles Romano y Vanina Orona -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1502-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-29974789-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 105-2023, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica de cloruro sodio, unidad 0.9 % x 100 ml - con 1 bolsa de protección y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$22.355.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 105/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica de cloruro sodio, unidad 0.9 % x 100 ml - con 1 bolsa de protección y otros, por el período AGOSTO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$22.355.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Mariángeles Romano, Vanina Orona . -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 640-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-22305372-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada S.A.M.O. -APOYO FINANCIERO N° 02/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR QUIRÚRGICO, solicitado por el SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitrés millones con 00/100 (\$23.000.000,00), y que mediante la solicitud N° 616472 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector: Dra. Miron Sandra N° de Legajo: 00-911362-00, Cargo: Dr. Marchetti Máximo N° de Legajo: 00-307075-00, Cargo: Dr. Lorenzo Mariano N° de Legajo: 71- 011465-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR QUIRÚRGICO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de S.A.M.O. - Apoyo Financiero N° 02/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR QUIRÚRGICO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto S.A.M.O.-Apoyo Financiero 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 01 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 022 ACT 1 - finalidad 3 -función 1- Programa 1 - fuente 2

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 1.....\$23.000.000,00

Total Importe Pesos veintitrés millones con 00/100 (\$23.000.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector: Dra. Miron Sandra N° de Legajo: 00-911362-00, Cargo: Dr. Marchetti Máximo N° de Legajo: 00-307075-00, Cargo: Dr. Lorenzo Mariano N° de Legajo: 71- 011465-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02, Resolución N° 2402, de fecha 21 de diciembre de 2022

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Angélica Del Valle Castillo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$339.149,68 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2350-99595-01 -Resoluciones N° 964876 del 05/01/2022 y N° 2402 del 21/12/2022, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación".

RESOLUCIÓN N° 2402

VISTO, el expediente N° 2350-1170505/02, correspondiente a CASTILLO ANGELICA DEL VALLE, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 964876 de fecha 05 de ENERO de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, no se consignó correctamente el nombre y apellido de la causante de autos:

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas. Notificaciones Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340172-15 la Resolución N° 015.536 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.536

VISTO el expediente N° 21557-340172-15 por el cual María Elena COSTERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se, presenta Nicolás Martín FLORES solicitando el beneficio pensionario, en carácter, de hijo mayor

incapacitado del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elena COSTERA con documento DNI N° 16.678.334 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nicolás Martín FLORES, con documento DNI N° 32 533.442.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38843-94 la Resolución N° 014.664 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.664

VISTO, el expediente N° 2918-38843-94 correspondiente a Cutropia Mario en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo el titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/06/2014 al 30/03/09;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Cutropia Mario el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245666-13 la Resolución N° 14667 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.667

VISTO, el expediente N° 21557-245666-13, correspondiente a "Fariña, Alicia Haydee, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012336 de fecha 31 de mayo de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20;

Que la Sra. Fariña, Alicia Haydee fallece con fecha 08/3/23.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Fariña, Alicia Haydee, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°012336 de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Fariña, Alicia Haydee bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-22861-86 la Resolución N° 14.650 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.650

VISTO, el expediente N° 2803-22861/86 correspondiente a HECTOR RAUL GANDARA, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a ELINA ELVIRA PENDAS IRAGUA, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 957.236 de 15 de septiembre de 2021, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. PENDAS IRAGUA, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Clase 7 Jerárquico desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos y al 53 % de Operador Principal de 1ra. (Tiempo Medio) 3 hs. desempeñado en E.N.T.E.L. Surge de lo actuado, que habiéndose producido el fallecimiento del Sr. GANDARA, se verifica que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria previsional con posterioridad.

Que habiendo tomado intervención el área Gestión y Recupero de Deudas a fs. 130, se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37).

Siendo que a fojas 132, la solicitante asume la autoría, se dicta el acto administrativo N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, por el cual se dispone declarar legítimo dicho cargo deudor, como asimismo, se dispone la afectación del 20 % de los haberes a percibir por la beneficiaria, a fin de cancelar dicha deuda.

En fecha 30/06/2022, se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, sin que haya podido notificarse dicho acto, en consecuencia, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el acto de imposición de deuda y proceder a declarar legítimo la deuda de marras.

Se deja constancia, según lo informado a fs. 145, que no ha llegado a afectarse el haber de la Sra. PENDAS IRAGUA, como tampoco se han sido iniciados procesos sucesorios a nombre de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de HECTOR RAUL GANDARA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente deberá tomar intervención el Dpto. Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255664-13 la Resolución N° 015.535 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.535

VISTO el expediente N° 21557-255664-13 por el cual Graciela Raquel MONFARDINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CRIVARCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Raquel MONFARDINI con documento DNI N°13.362.619. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Maestra de Grado - EPC. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CRIVARCO, con documento DNI N° 12.759.886.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de mayo de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado - EPC, desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 24 años.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-78487-76 la Resolución N° 946.502 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.502

VISTO, el expediente N° 2918-78487-76, correspondiente a REDONDO OSVALDO JOSE en el cual resulta un cargo

deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203811 de fecha 21 de Febrero de 1977, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor REDONDO Osvaldo José, a partir del día 11/06/1976 día siguiente al que dejó de percibir haberes con motivo de su cese en el servicio;

Que por Resolución N° 667055 de fecha 29 de Abril de 2009, se acordó el beneficio de Pensión al Sr REDONDO Osvaldo José a partir del 02/10/2007 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de categoría 19-48 hs Subjefe de Departamento, con 27 años de antigüedad desempeñado por la Sra Saravla Dells Olga en el Ministerio de Economía,

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se produce el fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José:

Que la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O., en carácter de únicos herederos universales del Sr. REDONDO Osvaldo José asumen la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, en virtud del Oficio Judicial y la manifestación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes Indebidamente percibidos, la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

Que habida cuenta se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr REDONDO Marcelo O lo cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O con posterioridad al fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-419248-17 la Resolución N° 015.534 de fecha 09 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.534

VISTO el expediente N° 21557-419248-17 por el cual Viviana Lucia STABEL HANSEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legares.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Lucia STABEL HANSEN con documento DNI N° 5.612 056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora de EM-45 hs con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EM-45 hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de ratificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 854.603 de fecha 13 de diciembre de 2016.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda Torres a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 854.603

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16 correspondiente a TORRES NELLY AMANDA, D.N.I. 12.188.067 en el cual tramita reconocimientos de servicios en calidad de contratada;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. TORRES NELLY AMANDA solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que con la documentación acompañada en autos queda debidamente acreditado el desempeño de los servicios en el Ministerio de Economía, cuyo reconocimiento se solicita, así luce certificación emitida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. a fs. 4/5, en la modalidad de Contratado;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en calidad de contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, los intereses correspondientes son conforme Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2, 4, 19, 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los Servicios desempeñados por al Sra. TORRES NELLY AMANDA como Personal Contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratada en el Ministerio de Economía, por el periodo descripto precedentemente, que asciende a la suma de \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, conforme a los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15.

ARTÍCULO 3º: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la

deuda impuesta por aportes personales descripta en eUtr:2) de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de 'Recaudación y Fiscalización -Recurso Ente Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 888.148 de fecha 11 de abril de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda TORRES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 888.148

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16, por el que se tramita el pedido de reconocimiento de servicios efectuado por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 854603 de fecha 16/07/2017, por la cual reconoció los servicios prestados como Personal contratado en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en el periodo comprendido entre el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978;

Que mediante el artículo 2º de la Resolución N° 854603 declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período indicado en el considerando precedente, el que asciende a la suma de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100), conforme artículos 2, 4, 19, y 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3º de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 4º);

Que conforme constancia de fojas 21 el solicitante se notificó y a fs. 22, procede a formular propuesta de pago;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 854603 de fecha 13/12/2016.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el depósito de 14 (catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$800 (pesos ochocientos) y una última cuota de \$760,81 (pesos setecientos sesenta con 81/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, 'e pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general

de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1- Expediente N° 21557-491099-19 FRANCO, JULIAN MARTIN, DNI 14.308.183, Número de Inhibición 0003334/4, fecha 04/05/23. Resolución N° 2989, fecha 02/12/2019, monto \$277.879,01.
- 2- Expediente N° 21557-217055-12 CHIANELLI, OSCAR ANTONIO, DNI 8.339.691, Número de Inhibición 0003045/3, fecha 18/04/23 Resolución N° 810.690 fecha 15/04/2015, monto \$67.313,60.
- 3- Expediente N° 21557-180979-11 ABETE, ANA MARIA, DNI 47.744.118, Número de Inhibición 0001681/1, fecha 10/02/23 Resolución N° 893531 fecha 03/07/2015, monto \$150.880,14.
- 4- Expediente N° 2350-77744-00 ARGOITIA CONTRERAS, DAVID RODRIGO NICANOR, DNI 31.823.455, Número de Inhibición 0002762/8, fecha 11/04/23. Resolución N° 784134, fecha 26/02/2014, monto \$4.861,29.
- 5- Expediente N° 21557-141506-09 SAINZ, AURORA DNI 3.864.811, Número de Inhibición 0001683/9, fecha 10/02/23 Resolución N° 937752 fecha 22/07/23 monto \$94.816,42.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 7115**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N°972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino; Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Néilda Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO 2022-5139 GDEBA.IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Alejandra Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544715-21 la Resolución N° 015.917 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.917

VISTO el expediente N° 21557-544715-21 por el cual Eduardo Humberto ANDINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Amalia Emilia PEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de su hija;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Humberto ANDINO, con documento DNI N° 11.151.348 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico- Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2019 hasta el 11 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Emilia PEREZ, con documento DNI N° 18.312.789 y a Luz Denise ANDINO con documento DNI N° 45.422.859-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de mayo de 2021 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (Artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452042-18 La Resolución N° 7323 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7323

VISTO, el expediente N° 21557-452042-18 iniciado por Carlos Marcelo TOLEDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, sen/icio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 14 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,50 por contribuciones patronales, de

acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que a fojas 18/19 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3661;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Carlos Marcelo TOLEDO como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 58/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,58 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 Memorando N° 4/18 de este Instituto y Resolución N° 8/18.-

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación conforme el Memorando N° 4/18, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz NQ 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470639/18 La Resolución N° 016.000 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 016.000

VISTO el expediente N° 21557-470639/18 por el cual Silvia Isabel VALVASONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Alberto OLMEDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Isabel VALVASONI, con documento DNI N° 17.295.984, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 44 % de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 2 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto OLMEDO, con documento DNI N° 24.477.382; a Camila Agustina OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 43.862.646 ; y a Nahiara Sol OLMEDO VALVASONI con

documento DNI N° 45.128.072.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 59% de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-214428-12 la Resolución N° 014.244 de fecha 12 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 14.244

VISTO el expediente N° 21557-214428-12 por el cual Alicia Noemi RESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Ricardo Tomas BONAVIRI solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Noemi RESA, con documento DNI N°12.726.368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 2 de marzo de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Tomas BONAVIRI, con documento DNI N° 11.312.422 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1. y al 26% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-525121-20 la Resolución N° 016.001 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.001

VISTO el expediente N° 21557-525121-20 por el cual Ricardo Daniel CASABURI solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se dicta la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez al Sr Ricardo Daniel CASABURI, la cual no pudo ser notificada porque se produce el fallecimiento del mismo, por lo cual corresponde revocar dicha resolución y reconocer el derecho que le correspondía al titular de autos;

Que, posteriormente se presenta Brenda CASABURI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Daniel CASABURI, con documento DNI N° 16.605.836 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Brenda CASABURI, con documento DNI N° 40.456.944.-
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de abril de 2021 en base al 53 % a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6º. RESERVAR la cuota parte Noemí María SALAZAR VILCHEZ. hasta tanto se cumplimente lo solicitado por el Fiscal de Estado y se expida en forma definitiva sobre el derecho pensionario solicitado y el subsidio por fallecimiento.-
ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531638-20 la Resolución N° 015792 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.792

VISTO el expediente N° 21557-531638-20 por el cual Norma Mabel DE FEDERICO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Raúl Atilio CORRO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Mabel DE FEDERICO, con documento DNI N° 11.738.117, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13 - 48hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 9 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Atilio CORRO, con documento DNI N° 8.585.657.-
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379057/16 la Resolución N° 015789 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.789

VISTO el expediente N° 21557-379057/16 por el cual Guillermo Roque FRAYDEARENA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, con posterioridad al deseso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Guillermo Roque FRAYDEARENA, con documento DNI N° 12.097.154, le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ayacucho, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478764-18 la Resolución N° 016.033 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.033

VISTO el expediente N° 21557-478764-18 por el cual Noemi LACORTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Alfredo CASCIO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi LACORTE, con documento DNI N° 12.267.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo CASCIO, con documento DNI N° 14.762.382.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2021 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido

en el art 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-61499/07 la resolución N° 997.111 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 997.111

VISTO, el Expediente N° 21557-61499/07 correspondiente a HUGO RICARDO RODRIGUEZ, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta HUGO RICARDO RODRIGUEZ solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/06/2008 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 hs. Modulo Media Desf. 1 con 20 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que asimismo, el titular acompaña servicios del ámbito nacional con invocación de la Ley 14.236, por lo que computados los mismos se desplaza el rol de caja otorgante.

Que en fecha 12/08/2017 se produce el fallecimiento del causante, y por expediente 21557-417144/17 se presenta FRANCISCA RUIZ DIAZ, quien solicita beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite.

Que a fs. 88, la Sra. RUIZ DIAZ, renuncia expresamente a la consideración de los servicios de extraña jurisdicción y se dicta la Resolución N° 925.056 de fecha 26 de septiembre de 2019, que recepta dicha renuncia, reconoce el derecho al beneficio jubilatorio del fallecido y acuerda pensión. Como asimismo, se dispone la confección del respectivo cargo deudor desde la fecha del alta transitoria y hasta el deceso del causante.

Que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86).

Que asimismo, oportunamente, se dispuso la afectación de los haberes de pasividad de la beneficiaria, a fin de cancelar la deuda por licencia por enfermedad del causante. La cual se encuentra cancelada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la afectación del haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, realizada a fojas 121, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que deuda por licencia por enfermedad se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86) por haberes indebidamente por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, percibidos por HUGO RICARDO RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3: Intimar a los derechohabientes de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º : Registrar .Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el tramite que por derecho corresponda . Oportunamente archivar.

Sector y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-511750-19 La Resolución N.º 015974 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 15.974

VISTO el expediente N.º 21557-511750-19 por el cual Manuel Obdulio SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Manuel Obdulio SILVA, con documento DNI N.º 13.419.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Dirección Escala 733 con 33 años de antigüedad, desempeñados en FERROBAIRES, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-107390-08 la resolución N.º 015.978 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 015.978

VISTO el expediente N.º 21557-107390-08 por el cual Ana María SPANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María SPANO, con documento DNI N.º 5.632.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora, EMT, Rural I, al 27 % de Preceptora. EMT, Rural I, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % de Preceptora, EMT, con 29 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1 - EXPEDIENTE N° 2350-76557-00 TRENTINI, MARTA ALICIA DNI 33.369.941 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002795/9 FECHA 22/12/20 RESOLUCIÓN N° 866321 FECHA 24/05/2017, MONTO \$5.304,51.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

ago. 30 v. sep. 5

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 11/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Obra Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote localidad de Agote - partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 3 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La provisión del sistema de abastecimiento (captación, conducción, almacenamiento y distribución) de agua potable en la localidad de Agote, la solución adoptada plantea la captación, por medio de dos (2) pozos, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (H° A°) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento; y por último la distribución por medio de conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros. El área a servir tiene una superficie total de 326 has. aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$968.963.231,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 234/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación en Centro de Zoonosis (Trabajos de Herrería en Sector Jaulas) calle Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.255.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2356/INT/2023.

ago. 29 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23

Modificataria

Prórroga

POR 3 DÍAS - Circular Modificataria. Prorrogar la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 con modalidad de Orden de Compra Abierta tendiente la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, que fuera fijada en la Resolución N° RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP, para el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC). Resolución RESO-2023-5429-GDEBA-MSALGP de fecha 26 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 11 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP.

ago. 30 v. sep. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 - Ley 13.981 Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1825 de fecha 16 de agosto 2023 y rectificada por Resolución N° 1868 de fecha 23 de agosto 2023 - Contratación del Servicio de Limpieza para la Casa Central y Dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$105.070.080,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Visita obligatoria: Fecha de visita a las instalaciones el día 6/09/2023 a las 9:00 horas.

Lugar de encuentro: Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 N° 825.

Apertura de las propuestas: Fecha 13/09/2023 a las 10:00 horas, la que se realizará en forma electrónica.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

EX-2023-27972532-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 31 v. sep. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0629-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Instrumentos Musicales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-100-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-27671445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpetas Asfálticas.

Presupuesto oficial total: \$102.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1º al 15 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 20 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.000,00.

Expediente N° 4011-4071-SSP-2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/2023 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación Comercial de la Terminal de la localidad de Mechongué del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 31/08/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 08/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11/09/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 11/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Información: Dirección de Concesiones, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249.

E-Mail: concesionesmga@gmail.com.

Decreto N° 2737/2023, de fecha 25/08/2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Segundo Llamado, objeto: Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 15/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/09/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Para la Concesión del Servicio de Bar, Cafetería y Quiosco de la Estación de Micros de Coronel Granada.

Apertura de la licitación: 20 de septiembre de 2023

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto

Valor del pliego: \$1.000.- (Pesos Un Mil).

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Por sistema de postcalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la Construcción de Túnel Vehicular Villa Hidalgo para el Barrio Villa Hidalgo, ubicado en el partido de Gral. San Martín. SEPA PROMEBA 4-483-LPN-O.

Presupuesto oficial: \$815.657.435,50 (Pesos Ochocientos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 50/100) IVA incluido calculado al 23 de junio de 2023. UVIS 3.442.609,36. Cotización 1 UVI= \$236,93.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 1º de septiembre de 2023 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747 2º piso.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 1 de septiembre de 2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 7 de septiembre de 2023.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2º piso, (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) el día 22 de septiembre hasta las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2º piso, (Sala de licitaciones) el 22 de septiembre a las 12.30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión Mini Truck.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Fecha de apertura de la licitación: 18 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000).

Expediente N° 4056-13054.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicitud de Materiales para Construcción - Familias con Vulnerabilidad Económica.

Fecha de licitación: 18 de septiembre de 2023.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/09/2023 al 05/09/2023.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001092/2023.-

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de: "Unidad Sanitaria", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obra. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 22/09/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de Septiembre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227772/2023.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$98.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica y Ecografía, Mamografía y Doppler, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$328.010.496,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$247.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para Servicios Integrales de: Clínica Médica, Tomografía y Rayos, requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$469.798.296,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$353.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Alquiler de Equipo de Hemodinamia, requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$19.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción en Escuela Primaria N° 20.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Once con 02/100 (\$42.662.411,02).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 36/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$127.987,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245464-S-2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción en Edificio de Escuela de Artes Municipal.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Seiscientos Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 29/100 (\$603.814.280,29).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 37/2023" en hoja membretada y con firma de responsable

de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$603.814,00.- (Pesos Seiscientos Tres Mil Ochocientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251759-S-2023.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023. Objeto: Adquisición Tractor 0 Km.

Presupuesto oficial: \$21.000.000 (Pesos Veintiún Millones).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 30 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel.: 02394-480109, int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo de adquisición.

Decreto N° 391/23.

Expte. N° 4100-71.630/23.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción Sector Hemodinamia y Quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores. Ubicación: Calle Casaretto Esquina Maipú - ciudad de Tigre - partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$415.638.533,30 (Pesos Cuatrocientos Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100).

Valor del pliego: \$415.638,53 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 53/100).

Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/09/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0061429/2022.

ago. 31 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0483-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Provisión de Tomógrafos para Diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Cuatrocientos Treinta Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$430.227.882.00) RESO-2023-787-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 25 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

sep. 1° v. sep. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables Tipo Minibús, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-2021-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-13009728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 1º v. sep. 5

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0689-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con guardia activa con permanencia (renglones 1 a 8), incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$19.649.220,00.-

Expediente 3000-7249-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Programa MESA Setiembre 2023.

Presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (10.467.650), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$4.187,06 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 04 de setiembre 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 05 de setiembre de 2023 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar, tesoreriaceolon@gmail.com

Autorizado por Disposición N° 390/2023.

Expte. int. N° 288-022-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 65/2023 por Inst. Sanitaria, Carpinería E.E.S. 37.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1º y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$47500.

Presupuesto oficial: \$23.775.695.91.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 65/2023.

sep. 1º v. sep. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 66/2023 por Construcción de Edificio (ETPA 1) E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1° y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$184000.

Presupuesto oficial: \$91.969.630.63.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 66/2023.

sep. 1º v. sep. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 67/2023 por Albañilería y Carpintería E.P. 16.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1° y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9700.

Presupuesto oficial: \$4.837.080.73.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 67/2023.

sep.1º v. sep. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 68/2023 por Inst. Sanitaria E.E.S. 25.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1° y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$32000.

Presupuesto oficial: \$15.979.069.16.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 68/2023.

sep. 1º v. sep. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26-2023, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos, para cubrir el Período de 11/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 7 de septiembre a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.010.000.00 - Pesos Cinco Millones Diez Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-11732-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 246/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 246/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Oxígeno Medicinal Líquido, para cubrir el Período de 15/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de septiembre de 2023, hora 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$49.549.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-966-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-33990506-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición, Instalación, Regulación y Puesta en Marcha de un Sistema de Climatización con destino a Consultorios y Salas de Espera ubicados en el 1° y 2° piso para cubrir el Período 01/09/2023 31/12/2023 solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Área Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 6 de septiembre a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Dos (\$40.362.602).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-120-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

EX-2023-30309611-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/23 para la Adquisición Insumos de Alimentación (Carnes Blancas y Congelados) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 7 de septiembre de 2023, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos \$17.799.249,61

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-923-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-30586613-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 105/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105-2023, para la Compra de Solución Fisiológica de Cloruro Sodio, unidad 0.9% x 100 ml - con 1 Bolsa de Protección y Otros, para cubrir el período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (\$22.355.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1502-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-29974789-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 106/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106-2023, para la Compra de Sevoflurano Frasco 100 % - 250 ml y Otros, para cubrir el período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (\$17.408.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1501-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-29974972-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto SAMO Apoyo Financiero N° 02/2023, para la Adquisición de Aspirador Quirúrgico, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones con 00/100 (\$23.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-640-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-22305372-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 105/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la comunidad en el Barrio 6 de Enero - Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat "Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat."

Presupuesto oficial total: \$62.753.621,35

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 al 8 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 11 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 12 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia

de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 13 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$62.800,00.

Expediente N° 4011-3677-AATH-2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: E.E.S. N° 16 - Refuncionalización de Edificio, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cinco con 78/100. (\$36.250.205,78); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 15 de septiembre de 2023, inclusive.

Expediente 4016-21/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Frigorífico Huanguelén.

Presupuesto oficial: \$29.612.087,50.-

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$29.612.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2023 - 10:00 hs. Delegación Huanguelén - Calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460 - Huanguelén.

Presentación de ofertas: Delegación Huanguelén hasta el día de la apertura - Calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460 - Huanguelén.

Decreto: 2532/2023

Expediente: MCS-860/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Adecuación de los Desagües Pluviales entorno Estación San Andrés.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$355.576,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis).

Presupuesto oficial: \$355.575.087,81 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1742-S-2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública por los trabajos en la obra PROMEBA IV - Proyecto Alumbrado Público y

Equipamiento Urbano en Av. Potosí. B° Primavera SEPA 520-LPN-O- del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Descripción: La obra contempla la revitalización del espacio urbano público de la Av. Potosí, entre las Av. Derqui/Lamas y Croacia y trabajos varios, en el partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$176.516.158,48 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho 48/100).

Valor de pliego: Sin cargo.

Apertura: 22 de septiembre de 2023.

Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 1° al 18 de septiembre del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de septiembre del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 180 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214624/23.

sep 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 215/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.333.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5683/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Sub Delegación San Alberto - Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 7370/86/88 - Localidad de Isidro Casanova - P. de La Matanza.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.713.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y Adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2460/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07m en distintas calles de las localidades de Tortuguitas, Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total: \$512.780.326,40 (Pesos Quinientos Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veintiseis con 40/100) - IVA incluido - mes base junio 2023 teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$512.780.326,40.

Valor del pliego: \$520.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: los días 11 y 12 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 19/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 6278/2023.
Expte.: 4132-35873/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 106/2023**

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública N° 106/2023 por la Provisión de 2100 Kits de Anteojos de Hasta 6 Dioptrías, 750 Kits de Anteojos de Hasta 10 Dioptrías y 150 Kits de Anteojos de hasta 16 Dipotrias para ser utilizados dentro del marco del Convenio "28-A/2023" entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$65.835.000,00

Valor del pliego: \$65.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6279/2023

Expte.: 4132-36311/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 41/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales para su colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$26.900.000,00).

Acto de apertura: 19 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100 (\$26.900,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1999/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Pavimentación en Hormigón IV en el Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$161.745.675,00).-

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2381/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2023, por la contratación Relevamiento Fotogramétrico Digital Urbano Restitución Fotogramétrica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00

Valor del pliego: \$49.500,00

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9162/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/23 por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos Generales destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$46.783.230,00.

Valor del pliego: \$51.461,55.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9363/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Esterilización y Desinfectantes destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2023. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$75.184.472,32.

Valor del pliego: \$82.702,92.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9365/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2023, por la Adquisición de Cajas de Alimentos, para asistir a vecinos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$186.000.000,00

Valor del pliego: \$204.600,00

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9404/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2023, por la Adquisición de Alimentos, para asistir a comedores y merenderos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$201.888.000,00

Valor del pliego: \$222.076,80

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9405/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/23, para la Obra Carpeta Asfáltica en distintas calles del distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00

Valor del pliego: \$ 275.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9406/23.

sep. 1º v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$34.653.189,93

Valor del pliego: \$38.118,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9364/23.

sep. 1º v. sep. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.312

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches para Sucursales.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 22/09/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 15/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.852.

sep. 1º v. sep. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.392

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sobres de Papel

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 18/09/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/09/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.827.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.394

POR 1 DÍA - Objeto: Corrimiento Interno, Retiro y Traslado de Bienes de Seguridad - Sucursal Junín y Anexo Operativo.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/09/2023 - 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/09/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.844.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.395

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.395. Objeto: Servicio de Mantenimiento de los Dispositivos Antiasalto DIPE perteneciente a los Blindados de Cabecera Pase de Fondos Azul y Bahía Blanca. -

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 08/09/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota:

Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.849.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.406

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.406. Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado - Sucursal Casbas.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$7.349.348.-

Fecha de la apertura: 15/09/2023 a las 11:30 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 07/09/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.998.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016697

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Recolección de Residuos Domiciliarios o Industriales. Planta Potabilizadora Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.431.440,24 más IVA.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2023. Objeto: Servicio de Mano de Obra, Reparaciones e Instalación de Agua en el Parque Los Robles Municipio de Moreno.

Presupuesto oficial: \$24.700.000,00.

Valor del pliego: \$247.000,00.

Fecha de apertura: 27/09/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Coordinación General de Programa de Parque Los Robles, situada en la calle Alcorta y Maipú, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 27/09/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

sep. 1º v. sep. 4

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 WALTER GABRIEL GERM, DNI 29.146.628 como apoderado de Germ Walter Gabriel y Bogado Coronel Matias CUIT N° 30-71484871-9 con domicilio en calle Ombú 2630 (San Justo), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Bar Restaurante con Espectáculo, sito en la calle Ombú 2630 (San Justo), partido de La Matanza -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Plaza Roja S.R.L., CUIT 30-71706419-0 con firmante apoderado Ramiro Esteban Amago, DNI 35.141.732. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr. NAJAMU CARLOS ENRIQUE, DNI N° 16.919.161, con domicilio en Cramer 861, José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Cooperativa de Familias Argentinas Limitada, CUIT 30-71802975-5, con domicilio en Boulogne Sur 959, CABA, el fondo de comercio de rubro carnicería, con domicilio en Av. Derqui 6326, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 011611, Cuenta de Comercio N° 02-1000000020169191612. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. PEIRANO DAMIAN LEONEL comunica que cede y transfiere Dietética Almacén y Perfumería, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2408/2410, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. a La Boya del Bajo S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JOSÉ ANTONIO DA MOTTA transfiere a Da Motta José Antonio, Da Motta José Leandro y Da Motta Mariano Alejandro S.H. sito en Eva Perón N° 452/58 Lomas del Mirador, con rubro Venta de Materiales para la Contrucción, Sanitarios y Oficina Receptora de Pedidos de Volquete. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CÁRDENAS RUIZ WILMAN ALBERTO, DNI 93865051, transfiere por Cesión de Venta Habilitación Municipal comercio Rubro Verdulería-Carnicería sita en la calle Av. Perón 3688, San Martín a Isla Ramírez Rodrigo Orlando, DNI 95561127. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que FACUNDINA VILLANUEVA DAVILA, CUIT 27-93077515-6 transfiere a Luis Ferrel Bautista, CUIT 23-93896784-9 el Fondo de Comercio Almacén Venta Minorista "Alejandro" sito en Pablo Podestá 1731, Bosques, F. Varela. Reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ZHOU JIAZHONG cede habilitación a Li Mingguang Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4938, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. JIARONG GUAN, con DNI 95.615.638, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingquan Zheng, con DNI 95.980.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que JUAN CARLOS ANZALDO VARGAS, con DNI 93.072.215, y domicilio en la calle Av. 113 - Libertador 6886, San Martín, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Libertador N° 6886, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Kevin Anzaldo Rodriguez, DNI N° 38.941.069. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JINLING YAN, con DNI 95.290.373, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Capitán Fragata Moyano 985, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjie Yao, con DNI 95.150.504. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tigre. En 18/11/2022, DAMIÁN D. A. MOLINA, DNI 28189241, transfiere a Demolin S.R.L., CUIT 33715766219, Fondo de Comercio y Habilitación definitiva concedida por Municipalidad de Tigre, mediante resolución N° 838 de fecha 5/03/2018, respecto del comercio gastronómico "Kanoo", sito en Río Sarmiento N° 54 de Islas, partido de Tigre. Diego Siman N., Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Longchamps. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A., CUIT 30-70778054-8, domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, y el Comprador Sin Plumas S.A., CUIT 30-70809089-6, con domicilio en Saavedra 212, piso 4, dpto. B, Quilmes, prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, rubro venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, prov. de Buenos Aires. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Antonio De Padua. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Noguera 470, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Morón. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Pasaje Bayardi 2584, Castelar, pdo. de Morón. pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Garín. VIVAS, ALBERTO CUIT 20-22859431-9 vende cede y transfiere a Cicilio Aguilera, Sasha Mailén, CUIT 27-41199902-0, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril 22 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de Productos de Fiambrería, Pan de Almacén, Productos de Granja y Afines. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. CIANCIO VICENTE REYNALDO, 16.348.810 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pastas Frescas, Venta de Productos Envasados, Vinos sito en Avda. Sdor. Morón 1137 Bella Vista, a Ríos, Julio Cesar 32.921.529, Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO LUIS ARREBOLA, CUIT 20251540633 comunica que transfiere Fondo de Comercio (Mini mercado Artículo de Kiosco), sito en la calle Rivadavia 3810 local 1 de la localidad y partido de San Martín, a Daniel Augusto Lagos DNI 34.154.221. Reclamos de Ley en el mismo. Firma: Gustavo Luis Arrebola, DNI 20251540633 y Daniel Augusto Lagos, DNI 34.154.221.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. CAO JUANQING transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, Fiambrería sita en Almeyra N° 5801 San Martín a Chen Chenxi. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. OTERO JORGE MANUEL, DNI N° 08.604.756, cede y transfiere, a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires, denominada "Manolito" Legajo N° 750803 sita en la calle Av. Ratti 1614, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Libertador 186, Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-138812-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700 administracion@latinled.com.ar. Pamela M. Ferran.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el Cartel Publicitario ubicado en Avenida Victórica 1093, Moreno, pcia de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-143208-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Gorriti 1064, Moreno, pcia. de Bs. As. expediente municipal número 4078-154540-G-2014, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar. -

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **E. Echeverría**. Madelato S.R.L., CUIT 30712610804, transfiere su fondo de comercio, de Venta por Mayor de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en la Avenida Valette, N° 1940 de Luis Guillón, ptido. de E. Echeverría, a "La Economía de Cañuelas S.A.", CUIT 30715620193. Reclamos de Ley Cuyo N° 511, equina Wilde Llavallol.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia Fondo de Comercio. Vendedor ULMETE OMAR ABEL, ULMETE NICOLÁS AGUSTÍN y ULMETE IGNACIO EZEQUIEL Sociedad Ley 19550 CUIT N° 30-71595796-1, domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón, transfieren Fondo de comercio a Pucciarelli Santiago Emilio, rubro Artículos de Limpieza-Fiambrería-Productos de Granja-Despensa y Artículos de Uso Doméstico con domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón Expediente Municipal N° 4079-22656/18 cuenta de comercio N° 78783. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SUN MEIYING, DNI 94.055.175, representado en este acto por su apoderado Sui Lin Yung, DNI 95.210.076, vende cede y transfiere a favor de Weng Liqiong, DNI 95.985.786, el Fondo de Comercio Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Braille N° 1809 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CROMADOS DI LEO S.R.L. S.H. transfiere a Nicolas Angel Cellini los derechos de la habilitación del Taller de Tratamiento de Metales sito en la calle Quintana 5509 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. AIYU ZHENG, DNI 95.439.502, representado por su Apoderado Xueshan Zheng, vende y transfiere a favor de Lin Xianqiang, DNI: 96.295.354, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHU ZHAOLIE cede habilitación a Wang Jingbo, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Miller 4099, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. La Sra. ANDREA BELEN MOYANO, DNI 30506920 con domicilio en Guido 2564, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pleasure Trip S.A., CUIT 33717963429 con domicilio en Belgrano 3360, Mar del Plata. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo con domicilio Belgrano 3360 de Mar del Plata. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 3360, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. CHEN DEXING cede habilitación a Weng Zhong, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 4786, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. SANTAMARIA, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 18382867, CUIT 27-18382867-9, con domicilio en Carola Lorenzini 4951, UF 186, C.C. San Patricio, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en

forma gratuita al Sr. Paez, Martin, DNI 31492718, CUIT 20-31492718-5, con domicilio en Deheza 1651, 14 B, CABA., el Fondo de Comercio del rubro Venta de Artículos para Bebés y Perfumería, con domicilio en Gorriti N° 1246, local 10, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-82107-S-2008, Cuenta de Comercio 1/27183828679. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. CINTHIA MARIA GODOY, DNI 31.025.168, CUIT 27-31025168-8 con domicilio en la calle Picquart 1282 de la localidad de 9 de Abril - provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Taller de Instalación de GNC denominado Petro GNC con domicilio en la calle Boulevard Buenos Aires 1467, Luis Guillón - provincia de Buenos Aires, a Gas Natural Vehicular S.R.L., CUIT 30-71784683-0 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1182 dto. 43, CABA, representada en este acto por Matias Adrián Riccio, DNI 30.136.911, CUIT 20-30136911-6. Reclamos del ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. GRIOLI RUBÉN FABIÁN C., DNI 18180241 vende Centro de Copias Qué Copión, calle diagonal 77 N° 116 a Seynaeve Estefania DNI 31743890 sin personal. Reclamos 37 N° 935. Carlos Boari, Contador.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Balcarce. LOPEZ MARIA EVA, CUIT 27-16806119-1, calle 24 N° 1265 transfiere a Micaela Yaquelin Manganelli, CUIT 27-38114108-5, calle 14 N° 307, el Fondo de Comercio actividad Polirrubro denominado Patoruzú, ubicado en calle 15 esq. 20 N° 700, Exte. B año 2020 N° 1259, con fecha 22 de julio de 2020, habilitación N° 3614. Reclamos de Ley calle 15 y 20 N° 501 de Balcarce.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: CURTSITY S.R.L., CUIT 30-71492858-5, Domicilio: Villegas 2185, Hurlingham, Comprador: Carnes el Diamante S.R.L., CUIT 30-71541793-2 Domicilio: Av. Cabildo 2847, piso 3, depto. 308 de la localidad de CABA cede en forma gratuita Fondos de Comercio Rubro: Carnicería y Productos de Granja cuyos domicilios son Gral. C. Villegas 1772 y Gral. C. Villegas 2175, partido de Hurlingham y sus respectivas cuentas de comercio son: 30772 y 306452. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. BATTILANA ROBERTO DARDO, DNI 12.197.637, vende fondo de comercio "Agencia de Remises N° 196", Mun. La Plata, sita en la calle 44 e/202 y 203, N° 5377, de La Plata, sin empleados, a "Coop. de trabajo Pueblo Ltda.", dom. Legal calle 197 e/43 y 44 de La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley DG calle 197 N° 692, La Plata. Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, T°83, F° 224, CPN.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de La Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la Sociedad de Hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro Tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Omar R. Visfer, Socio Gerente y Jose A. Di Iorio, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del alquiler de máquina de oxígeno para la institución. soc. no comp. Art. 299.

Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1º

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para

accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Realización del acto asambleario.
2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2022.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

ago. 28 v. sep. 1°

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2023, a realizarse a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
- 3) Consideración y aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2022 al 31/01/2023,
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2023,
- 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2022 al 31/01/2023.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/09/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria.
Estela Haydeé Fister, Abogada Autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/22.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

RESERVA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70929891-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las/os Sras./Sres. Accionistas de La Reserva de Pilar S.A. a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en calle Virrey Cevallos 145 piso 5° departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º: Consideración del tema referido a la deuda mantenida por el Propietario de las unidades 14, 32 y 62 en concepto de gastos mensuales correspondientes al prorrateo de los gastos del Barrio llamado comúnmente Expensas.
Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación mediante nota escrita y firmada (informando la cantidad de acciones/votos y datos personales), para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas a la

Administración del Barrio: Enviándola vía mail al correo de la Administración Demarchi: pagosdeexpensas@hotmail.com o mediante ticket del Sistema Simple Solutions utilizada en las comunicaciones internas, y de ser posible remitiéndola también físicamente a la Administración Demarchi, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Nicolas Cristiano, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 23 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
 - 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
 - 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
 - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
 - 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
 - 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
 - 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
 - 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
 - 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 29 v. sep. 4

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
 - 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2023
 - 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
 - 4) Consideración de la gestión del directorio
 - 5) Destino de los resultados no asignados.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 24 de agosto de 2023. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2023 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4º, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/23.
 - 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
 - 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/3.
 - 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp.
- Dra. María Eugenia Cabrerós.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 18/09/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda

convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designar accionistas para firmar el Acta.

Segundo: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

Tercero: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Cuarto Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Quinto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Sexto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Séptimo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Octavo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

Noveno: Consideración de la gestión de los Administradores.

Décimo: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y su designación.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;

4) Designación del Síndico Titular y el Síndico Suplente;

5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, no comprendida en Art. 299 LGS para el día 18/09/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Consideración de la Reconducción de la sociedad por Vencimiento del plazo de duración.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

MDQ ALL IN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Convócase a los accionistas a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/09/2023 a las 11 hs en sede social de Alberti 1934 Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2. Designación de un presidente y director suplente para los próximos tres ejercicios.

3. Cambio de domicilio de sede social.

Carolina María Ferrero. Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Reforma del Art. 1º, del Estatuto Social.
- La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.
Contadora Pública, Haydee Ricciardelli.

ago. 31 v. sep. 6

MIGUEL CAMPODONICO LTDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).

Ricardo Campodonico, Abogado.

ago. 31 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 27/9/2023, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/09/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2023,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-
Pablo Andrés Mazzeo. Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 76

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.312/23, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 76 a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2023 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 76 - 9:30 hs.

- 1 - Lectura del orden del día.
 - 2 - Designación de un (1) Secretario de Actas.
 - 3 - Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
 - 4 - Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2022.
 - 5 - Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2024.
 - 6 - Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.258/22: Convenio de reciprocidad intercolegial - Deroga Res. Col. N° 940/15.
- A partir del día 30 de octubre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.
Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 1º v. sep. 5

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
- 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;
- 6) Reforma del estatuto social admitiendo convocatoria a asambleas simultánea en primer y segundo llamado;
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Almirante Brown 2779, Témperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As, el día 2 de octubre del 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance Final y Proyecto de Distribución.
- 3º) Designación del accionista responsable que habrá de conservar los libros contables y documentación social.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

sep. 1º v. sep. 7

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el temario del siguiente

Orden del Día:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS),

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2022;

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio y

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sito en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

p/Sbarbati, Felice y Magno S.A. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

sep. 1º v. sep. 7

 **SOCIEDADES****GARCIA CAR GROUP S.A.**

POR 2 DÍAS - Emmanuel Garcia Pirro nacido 10/4/86. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.-

ago. 31 v. sep. 1º

UMPA LUMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Umpa Lumpa S.R.L. Domicilio: Av. Perón 787, Azul. 1) Socios y Gerentes: Emiliano Sebastián Valicenti DNI 32.555.938, CUIT 20-32555938-2, domiciliado en calle Caneva N° 53 Azul, nacido el 05/10/1986, argentino, soltero y comerciante y Alexis Andrés Bercobechi DNI 32.724.859, CUIT 2032724859-7 domiciliado en calle Constitución N° 691 Azul, nacido el 14/11/1986, argentino, soltero, profesor de Educación física. 2) Inst. Privado 24/08/23. 3) Duración: 50 años. 4) Objeto: explotación de salón para: fiestas infantiles, cumpleaños y eventos festivos, servicio de animación y atención de mesa; para actividades de rehabilitación motriz, actividad física, deportes, entrenamiento, spinning, funcional y afines; comerciales: compra, venta, consignación, alquiler de: juegos inflables, de entretenimiento; mobiliarios; indumentaria y calzado femenino y masculino; insumos, máquinas y aparatos para realizar actividad física; artículos de papelería y librería; insumos y artículos de computación e informática; artículos de blanquería; vajilla; instalaciones e insumos de cocina y lavandería y general; artículos de almacén, comida para llevar, panadería y panificados y general; todo tipo de materiales e insumos de pinturería esmaltes y barnices, herramientas y general; todo tipo de materiales de lubricación, ferretería y general; todo tipo de materiales insumos, vidrios, revestimientos, instalaciones sanitarias, materiales de construcción envasados, fraccionados y a granel, herramientas, maquinarias y otros; Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Administración y Rep. Legal: socios gerentes. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de ej. 31/12. Camila Prat, Abogada, T° X F° 217 CAA.

LA CONSTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/1/2023, cambio de Sede Social a la calle Córdoba N° 2665, piso 5, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Ramundo, Presidente.

100GRADOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70841127-9. Por A.G.E. del 27-7-2023 se decide por unanimidad el cambio de denominación Social a Creative Solutions S.A. y reformar Art 1º cuyo texto es el siguiente: Artículo I: Bajo la denominación "Creative Solutions S.A." queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Evelina Freiberger. Contadora Pública.

EVENT2TRADING ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 23/08/2023 "Event2trading S.R.L. Calle Leandro N. Alem 3425, piso 3, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Iván Cascales, 7/4/1977, DNI 25.758.052, CUIT/CUIL 20-25758052-1, argentino, licenciado en economía, casado, domicilio calle Alvarado n° 50, piso 8 "A", Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As y Carlos Javier Caro Lopez, 27/11/1979, DNI 96.202.559, CUIT/CUIL 20-96202559-6, chileno, ingeniero en computación, conviviente civil con la Sra. Monica Andrea Arenas Petey, registrada en el Registro Civil e Identificación de Pichidegua, Chile, domicilio Martin M. de Güemes n° 2072, Piso 15 "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercialización de software: Prestar por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software; II) Desarrollo y prestación de servicios digitales: desarrollo de productos y servicios de software (SaaS) existentes o que se creen en el futuro como: servicios de provisión de aplicaciones (ASP, SAAS, IAAS, PAAS), servicios de capacitación a distancia (e-learning), servicios aplicados al comercio electrónico, servicios de marketing interactivo; III) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social; V) Inmobiliarias: mediante la adquisición venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gtes. Iván Cascales y Carlos Javier Caro Lopez, quienes actuarán en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

VIGIL LOPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Miguel Angel Vigil Lopez, argentina, nacido 16/1/72, DNI 22395973, casado, comerciante, dom Machado 3001 cdad. de Castelar y pdo. Morón, pcia. Bs. As. y Juan Carlos Vigil Lopez, Argentina, nacido el 14/11/70, DNI 21886595, casado, comerciante, dom. Paraguay 1796 cdad. Bella Vista y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 2) Inst. Publico: 18/7/23. 3) Dom. Social 3 de Febrero 2779, ciudad de Caseros y partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 4) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Juguetería: Explotación de un negocio de juguetería Artículos para juguetería, entretenimiento, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa y juegos de mesa. La fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura. La importación, exportación y comercialización de juguetes, barbijos, artículos deportivos, artículos de regalo y decoración, artículos de juguetería, entretenimientos, objetos de decoración infantil, juegos infantiles y materiales musicales. Librería: El comercio de libros, revistas, cuentos y productos educativos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, libros Infantiles, juegos de mesa y juegos didácticos. Comercializar y distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugados. Comercialización de productos de cotillón y repostería, souvenir y alquiler de disfraces, como así también la prestación de servicios de ambientación y decoración para fiestas, cumpleaños, reuniones sociales, empresariales, culturales y/o deportivas. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos que se encuentren relacionados con el objeto social. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$12704622. Adm.-Repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist., socio o no. Gerente: Miguel Angel Vigil Lopez y Juan Carlos Vigil Lopez por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez. Abogada.

MEMENA PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Gerónimo Gianella, 8/4/85, abogado, DNI 31.624.022, Santa Fe 198, P° 2, dto. 4, Tigre; Gabriel Alejandro Furnari, 16/4/85, comerciante, DNI 31.522.526, Oliveira Cesar 70, Tigre y Carolina Reiter, 26/2/86, comerciante, DNI 32.056.391, Aristóbulo del Valle 1643, Rincón de Milberg. Todos arg., casados y domic. en el ptdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 15/8/23 3) Memena Pacheco S.R.L. 4) Av. De Los Constituyentes 1080, Gral. Pacheco, ptdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: explotación del negocio de heladería y comercialización de cremas y postres helados. Compraventa y comercialización de helados en palito. Explotación de cafetería, bar y restaurant. 6) 99 años. 7) Cap. \$60.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Martín Gerónimo Gianella, Gabriel Alejandro Furnari y Carolina Reiter, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

INSTITUTO MÉDICO LAS FLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Osvaldo Aníbal Blundo, argo, f.n. 21-4-60, cas. 2º nup. con Marisa Elis Aguer, DNI 20.225.722, CUIT 20-20225722-5, médico, dom. Pueyrredón N° 467, Las Flores, Bs. As.; Mario Antonio Zapettini, arg., f.n.22-5-56, div. 1º nup. de Elena Isabel Urdinez, DNI 12.182.533, CUIT 20-12182533-4, médico, dom. Las Heras N° 371, Las Flores, Bs. As.; Silvia Elizabet Chavarria, arg., f.n. 9-6-64, cas. en 1º nup. con Lucio Carlos Fiore, DNI 16.604.201, CUIT 27-16604201-7, médica, dom. Av. Sarmiento N° 371, p1º dto. C, Las Flores, Bs. As.; Carlos Alberto Lourtau, arg., nac. 14-4-54 cas 1º nup. con Claudia Silvia Elijo, DNI 10.899.132, CUIT 24-10899132-8, médico, dom. Hipólito Irigoyen N° 434, Las Flores, Bs. As.; Gustavo Andrés Fernández, arg., nac. 9-3-61, cas. 1º nup. con Ana María Illescas, DNI 14.243.364, CUIT 20-14243364-9, médico, dom. Carlos Pellegrini N° 577, Las Flores, Bs. As.; José Alberto Federici, arg., nac. 6-8-56, viudo en 1º nup. de Clara Elda Marin, DNI 11.965.939, CUIT 20-11965939-7, médico, dom. Pueyrredón N° 456, Las Flores, Bs. As.; Daniel Fidencio De Alzaá, arg., nac. 5-10-40, viudo en 1º nup. de Alicia Noemí Franco, DNI 5.212.486, CUIT 20-05212486-8, médico, dom. 25 de Mayo N° 761, Las Flores, Bs. As. y Roberto Osvaldo Migliavacca, arg., nac. 11-11-47, cas. 1º nup. Con Emilce Noemí Berecochea, DNI 5.222.829, CUIT 20-05222829-9, médico, dom. Av. San Martín N° 801, Las Flores, Bs. As. Fecha de constitución: Inst. Privado 4 de agosto de 2023. Denominación: "Instituto Médico Las Flores S.R.L." - Domicilio: Dr. Domingo Harosteguy n° 324, ciudad de Las Flores, partido de Las Flores, prov. Bs. As. Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. a) la adquisición, administración y disposición de muebles útiles, equipos materiales, maquinarias, bienes de uso en general e inmuebles, para el funcionamiento de locales dedicados a oficinas, estudios y consultorios para el ejercicio de profesiones liberales; b) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana, en especial la sociedad podrá operar en: Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud. - Plazo de duración 99 años - Capital social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-), dividido en doce mil cuotas de pesos cien (\$10) cada una - Administración y representación: Será desempeñada por los socios Mario Antonio Zapettini, y José Alberto Federici, quienes revestirán el carácter de socios gerentes - Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ Tº 14 Fº 101.

HAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio ambas del 18/5/23 designo y distribuyó cargos nuevo Directorio Presidente Maximiliano Leuenberger y Director Suplente Cristian Ariel Leuenberger. Ambos con domicilio especial en Roque Sáenz Peña 123 Baradero, Pcia. Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

CENTRO DE BIENESTAR GENERAL ADETISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 152 del 17/08/2023 pasada por Monica M. Smith se constituyo una Soc. Anónima: 1) Socios: Lautaro Cassano, arg., nac. el 27/05/1997, DNI 40.375.830, CUIT 24-40375830-9, solt., Transportista y Marina Elisabet Ampuero, arg., nac. 17/12/1983, solt., DNI 31.247.804, CUIT 27-31247804-3, empresaria, ambos con dom. Avda. de los Miradores 92, lote 75, de Escobar; 2) Denominación: Centro de Bienestar General Adetista S.A. 3) Sede: Buenos Aires 836 de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar; 4) Objeto: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de ter. y/o asociada a ter. en la Rep. Arg. o en el exterior a las sigtes actividades: Explotación y administración de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centro de estética dedicados a la prestación de servicios de belleza, tratamientos corporales, aparatología, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, spa, terapias antistress, pilates, biodanza, yoga, terapias holísticas, reiki, servicios de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante respectivo. A tal fin, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir der. y contraer oblig. y realizar todos los actos jurídicos y celebrar contratos que no fueren prohibidos por las leyes o este estatuto.- 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$1.000.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Dir. Tit. y Pte: Lautaro Cassano; Dir. Sup. Marina Elisabet Ampuero 9) Rep.: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico, Abogado.

PIPECUMEGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Joaquín Cuervo, argentino, nacido el 28 de marzo de 1972, DNI 22.669.557, CUIT 20-22669557-6, contador, casado en primeras nupcias con María Paula Mengarelli, domiciliado en calle 493 número 2337 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; b) Manuel Gorostiague, argentino, nacido el 11 de mayo de 1973, DNI 23.281.138, CUIT 20-23281138-3, martillero, casado en primeras nupcias con María Soledad Pereyra González, domiciliado en calle 23 número 4257 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; c) Nicolás Pesalaccia, argentino, nacido el 20 de abril de 1977, DNI 25.821.202, CUIT 23-25821202-9, empleado, casado en primeras nupcias con Paula Cecilia Durante, domiciliado en calle 452 número 1595 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y d) Carlos Emilio Mendez, argentino, nacido el 11 de agosto de 1973, DNI 23.219.177, CUIT 20-23219177-6, empleado, soltero, domiciliado en calle 493 número 3247 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y todos los comparecientes son personas capaces, de quienes justifico su identidad con los Documentos Nacionales de Identidad que en sus originales exhiben y en copia certificada agrego a la presente. 2) Escritura Pública. 28/07/2023; 3) Pipecumego S.A.; 4) Domicilio social: Calle 58 número 478 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia

para aquellas que así lo requieran las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejo-ras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de repa-ración de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. B) Comerciales y de servicios: I) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confite-ría, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos. II) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, alimenticios y agrícolas. D) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. E) Comercio exterior: Servicios relacionados al Comercio exterior, exportación e importación de mercaderías; transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre, ferroviaria, fluvial y/o marítima; incluyendo agenciamiento de cargas; servicios de asesoramiento relativo a dicho transporte; almacenajes; consolidación y desconsolidación; despachos de aduana, despachos aduaneros a plaza y permisos de embarque y servicios conexos; la realización de los demás trámites aduaneros necesarios para la entrega, ingreso y/o salidas de las mercaderías transportadas; contratación de seguros; todo tipo de operaciones que deriven del objeto anteriormente mencionado y/o faciliten su concreción. F) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. G) Software y servicios informáticos y digitales: Desarrollo de productos y servicios de software y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios registrados como obra editada o creados por terceros; desarrollo de software a medida; servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, análisis, estimación, diseño, programación; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado); desarrollo de videojuegos; servicios de cómputo en la nube; desarrollo de software para inteligencia artificial; investigación, innovación y desarrollo de software, productos y servicios informáticos digitales. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$150.000; 8) Director titular Presidente y suplente, 1/5, por tres ejercicios. Director titular - Presidente: Joaquín Cuervo, Director Suplente: Nicolas Pesalaccia; 9) Fiscalización: Accionistas; 10) Representación: Presidente, 11) 30/09. Renata Cavallanti, Abogada.

LAZARD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Directorio de fecha 17/07/2023, celebrada en Av. del Libertador 350, Piso 8, Vicente López, provincia de Buenos Aires, se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Avenida del Libertador 350, Piso 8, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a la calle 51, N° 771, partido de La Plata, localidad de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Matías Detry, Abogado.

DEEPCLEANING S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Edicto complement: Reforma. Esc. 211, 22/8/23, Esc. Spaccasassi R6 B. Bca. Nvo. Objeto: "Artículo Cuarto - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las siguientes actividades: I) Servicios de limpieza: a) Comercialización al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección. b) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, ya sea de interior y/o exterior; incluyendo: trabajos en altura, vidrios y/o arenales; limpieza y mantenimiento de edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, hoteles y comercios; limpieza de indumentaria, alfombras, cortinas y demás enseres; limpieza y mantenimiento de vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones náuticas. c) Subcontratación de servicios de limpieza y

mantenimiento en general. d) Cualquier otra actividad vinculada y/o conexas a los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene. II) Importación y exportación: Llevar a cabo importaciones y exportaciones de toda clase de bienes y servicios conexos con el resto de las actividades del objeto social. La actividad será llevada a cabo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. III) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros. Incluyendo: Prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, o con particulares; compra, venta y negociación de títulos, papeles de crédito, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios; funcionar como administrador fiduciario o como fiduciante aportante, en contratos de fideicomiso que no estén incluidos en la Comisión Nacional de Valores. Las actividades que comprende este apartado son aquellas que no estén incluidas en la Ley de entidades Financieras. IV) Inmobiliarias: Comercializar inmuebles propios; incluyendo: explotar, alquilar, y/o arrendar inmuebles, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros; comprar, para construir y/o mejorar, inmuebles; desarrollar sectores urbanos y/o edificios en propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios o cualquier otro tipo de figuras urbanísticas creadas o a crearse". Franco Spaccasassi, Notario.

MARCELA B. FERNANDEZ CARRERA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 6 del 05/12/2017 unánime, se designa nuevo Directorio, como Presidente: Aldo German Patiño Iriarte, argentino, nacido el 25/09/1973, comerciante, casado, titular del DNI 23.577.482, CUIL N° 20-23577482-9, domiciliado en la calle Bolívar N° 2.616 de la ciudad de Mar del Plata. Director Suplente: Monica Cristina Patiño Iriarte, argentina, nacida el 25/08/1970, divorciada, comerciante, titular del DNI 21.600.291, CUIT N° 27-21600291-7, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 2.040 de la ciudad de Mar del Plata. CP Daniela Fabiana Frisone.

FRITBON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 29/04/2019 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Francisco Marcone; Director Suplente: Alicia Amenedo. Valeria C. Maran, Abogada.

EMA SERVICIOS PETROLEROS S.A.

POR 1 DÍA - 30714397164. Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria (segunda convocatoria) se resolvió la disolución y liquidación anticipada por inactividad de la presente sociedad, designándose al contador público Ernesto Miguel Bonsignore, argentino, casado, nacido el 22/05/1957, DNI 12.946.106 CUIT 20129461064, como liquidador de esta y depositario de los libros y demás documentación. Ernesto Miguel Bonsignore, Contador Público.

AGRO FEP. S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y transferencia de acciones: Enzo Emmanuel Poratti, argentino, DNI N° 34.487.133, nacido el 01/08/1989, CUIL 20-34487133-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Almirante Brown N° 162 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, Director renunciante, transfirió la totalidad del capital social o sea 33.333 acciones que representan el 33,333 % del capital social a favor de Fernando Gonzalez Truant, las que quedarán suscriptas de la siguiente manera: Accionista - Suscripción - Clase - Integración: Fernando Gonzalez Truant, argentino, DNI N° 34.090.061, nacido el 13/12/1988, CUIT: 20-34090061-9, soltero, empresario, domiciliado en calle José María Paz N° 231 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires: Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis acciones (66.666) de valor nominal Un Peso por cada Acción o sea por un importe de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$66.666,00.-); y Pablo Gonzalez Truant, argentino, DNI N° 38.045.966, nacido el 19/05/1994, CUIL 27-38045966-9, soltero, empleado, domiciliado en calle José María Paz N° 231 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires: Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y cuatro acciones (33.334) de valor nominal Un Peso por cada Acción o sea por un importe de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos (\$33.334,00.-) La integración del capital que suscriben los accionistas se efectúa totalmente en efectivo.- 2) Renovación total del Directorio: Por unanimidad deciden dejar conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Pablo Gonzalez Truant, argentino, DNI N° 38.045.966, nacido el 19/05/1994, CUIL 27-38045966-9, soltero, empleado; Director suplente: Fernando Gonzalez Truant, argentino, DNI N° 34.090.061, nacido el 13/12/1988, CUIT: 20-34090061-9, soltero, empresario, ambos fijando domicilio especial en calle José María Paz N° 231 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, por el término de Tres (3) ejercicios, quienes aceptaron los cargos antes mencionados. Escribano Interviniente: Rafael Fons Martín. Carne 6036. Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del Partido de Carlos Casares.

DERMOESTÉTICA CENTENARIO 425 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Gallardo, arg., nacido el 18/9/1962, DNI 16.058.369, CUIT 20-16058369-0, comerciante, casado en 1 nupcias con Andrea Vanesa Giuliani y Tomás Gallardo, arg, nacido el 20/9/1994, DNI 39.800.712, CUIL 20-39800712-4, agente de propaganda médica, soltero, hijo de Jorge Alberto Gallardo y de Andrea Vanesa Giuliani, ambos domiciliados en Av. Centenario 425, piso 1, departamento 2, localidad y partido de San Isidro; Prov. de Buenos Aires 2) Instrumento privado del 28/08/2023. 3) Dermoestética Centenario 425 S.R.L. 4) Sede: Av. Centenario 425, Piso 1, depto. 2, localidad y partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Prestación de servicios integrales de estética, cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética, B) Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud, C) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área dermatológica, vascular, nutricional, flebotómica, clínica médica, endocrinológica y ginecológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia, D) Importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución de productos, maquinarias y equipos vinculados con el objeto social. Tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años, 7) \$1.000.000 representado por 10000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más Gerentes (o tercero) Gte. Jorge Alberto Gallardo. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 30/6 c/año. Santiago I. Vassallo, Notario.

MEYCAMPACORD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69005738-3. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/07/2021 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente Diego Pellegrini y Director suplente Héctor Omar Cintora, ambos con domicilio especial en Machado 1680 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 08/07/2021.

AGROPIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/8/23 se ratifican los temas tratados y aprobados en la Asamblea General Ordinaria N° 46 del 30/06/2020 y la Asamblea General Extraordinaria N° 47 del 26/07/2021. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

AIRELOB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. X IP F. 28/8/23, DNI y CUIT de Aranda Facundo Rodrigo DNI 35208194, CUIT23-35208194-9. Abogado Raúl L. Lamotte.

AGUAYSOL S.R.L.

POR 1 DÍA - s/constitución. 1) Carlos Alberto Agustín Carpaneto, arg., 34 años, soltero, DNI 34851192, CUIT: 20348511921, comerciante, domicilio Lastres 130 Santa Clara del Mar, y Nicolás Nahuel Carpaneto, arg., 30 años, soltero, DNI 20330170, CUIT: 20373889076, comerc., domicilio Lastres 130 Santa Clara del Mar. 2) Inst. Privado 01/02/2023 y modificación 25/08/2023. 3) Provincia de Buenos Aires.- 4) Por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, a) Explot. parques diversiones, parques acuáticos, entretenimientos y espectáculos; b) Explot. y alquiler de cabañas, bungalows, departamentos, quinchos, parrillas, mesas, sillas, sombra, sombrillas y carpas, en parques de diversiones, parques acuáticos, entretenimientos y espectáculos; c) Intermed. reserva o locación serv. cualquier medio de transporte, serv. hoteleros en el país o en el extranjero; Organiz. de viajes carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "tarifados", en el país o en el extranjero; recepción y/o asistencia turistas durante viajes y permanencia en provincia y/o en país; prestación de guías turísticas y despacho de equipajes; represent. agencias, compañías o empresas transporte, seguros y servicios de asistencia al viajero nacionales y/o extranjeras, a fin de prestar servicios antedichos; actuación como empresa mayorista de viajes de turismo, vendiendo propios productos, directamente o por intermedio de otras agencias, nacionales y/o extranjeras; d) promociones turísticas y publicitarias de cualquier índole para actividades desarrolladas por la empresa o por terceros; e) importación y exportación bienes necesarios para cumplimiento incisos a, b y c; f) prestación serv. de esparcimiento, recreativos, culturales y deportivos; g) venta por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, y venta al por menor artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados; h) serv. expendio comidas y bebidas en bares, patios de comida, restaurantes, hamburgueserías, cafeterías y pizzerías, y en todo tipo de establecimientos gastronómicos; i) serv. expendio helados, j) serv. "fast food" y locales venta comidas y bebidas al paso; k) serv. expendio bebidas en bares; l) serv. de comercialización tiempo y espacio publicitario; m) serv. de publicidad; n) serv. de diseño especializado; ñ) serv. traducción e interpretación; o) serv. representación e intermediación de artistas y modelos; p) serv. representación e intermediación deportistas profesionales; q) actividades profesionales, científicas y técnicas; r) serv. empresariales; s) serv. call-center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios; t) serv. organización convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivas; u) serv. agencias cobro y calificación crediticia; v) serv. recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios; w) serv. espectáculos artísticos y culturales; x) otros serv. espectáculos artísticos y de diversión; y z) otros serv. entretenimiento, serv. parques de diversiones, parques de juegos de agua y/o de actividades acuáticas y parques temáticos.- 5) Plazo: 99 años desde inscripción en D.P.P.J.. 6) \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10000 c/u.- con derecho a 1 voto. 7) Gerencia Unipersonal por tiempo indeterminado: Carlos Alberto Agustín Carpaneto, constituye domicilio especial en la calle Tomás Guido 601 de Mar del Plata. 8) Org. Rep. Legal: Gerencia. 9) Cierre Ejercicio: 31/Dic. Dr. Julio Martín Farias, abogado tº 10 fº 367 CAMDP.

ARQUA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Renato Carlos María Quatrini, arg., nacido el 1/2/1953, casado con Ana Catalina Mandiola, DNI 10.454.646, CUIT 20-10454646-4, empresario, domiciliado en Maestro Silva 681, partido de San Isidro, Alejandro Cesar Diego María QUATRINI, arg., nacido el 3/1/1963, casado con Rosario Jonas Mackinlay, DNI 16.299.323, CUIL 20-16299323-3, empresario, domiciliado en Martín y Omar 351, Partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires; 2) Escritura del 8/8/2023, ante notario de San Fernando, Pedro Salvador Cocozza, al folio 776, Registro 7. 3) Arqua S.A. 4) Sede: Blas Parera 129, Boulogne, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires.- 5) Comerciales: Importación, exportación temporaria o permanente de servicios y todo lo relacionado con la comercialización, compra y venta de mercaderías, materias primas, envases, maquinarias y repuestos incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior. Almacenar, distribuir, fraccionar, y envasar. Contratar fletes marítimos, aéreos y terrestres.

Realizar despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Operaciones de contenedores, contratación de seguros de gestión. Tramitaciones ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas. Financiera: Aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, compra, venta e inversiones en toda clase de valores mobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos y contratos permitidos por las leyes y este estatuto. La realización de importaciones, fabricación y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción.- 6) 99 años, 7) \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor Nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente: Alejandro Cesar Diego María Quatrini; Director suplente: Roberto Renato Carlos María Quatrini. Fisc. accionistas art. 55 LSC.; Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/03 c/año. Pedro Salvador Cocozza, Escribano Autorizado.

AYTENA AGROPECUARIA PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 95 del 14/08/2023, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: Juan Agustín Biscayart, DNI 34.240.704, CUIT 20-34240704-9, nacido el 04/06/1989, argentino, ingeniero agrónomo, domicilio Florida 1056, Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltero, Sofía Biscayart, DNI 41.952.012, CUIL 27-41952012-3, nacida el 08/06/1999, argentina, abogada, domicilio Florida 1056, Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltera, Victoria Biscayart, DNI 36.118.360, CUIL 27-36118360-1, nacida el 18/04/1992, argentina, licenciada en relaciones del trabajo, domicilio Florida 1056, Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltera; todos hijos de Martín Eduardo Biscayart y de Estela Luján Petri, y Estela Luján Petri, DNI 16.210.394, CUIL 27-16210394-1, nacida el 27/04/1962, argentina, jubilada, domicilio Florida 1056, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, viuda de sus primeras nupcias con Martín Eduardo Biscayart. 2) Denominación: "Aytena Agropecuaria Pergamino S.R.L.". 3) Domicilio social: En jurisdicción del partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, sede social en Ruta Provincial 32 kilómetro 2,5, Ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuarias: Establecer y administrar explotaciones agrícola-ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos cultivables. Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. Realizar ensayos y análisis técnicos de suelos. Producción de semillas de cultivos agrícolas. Prestar servicios de toda naturaleza, siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosos, y semillas de toda clase; prestación de servicios mediante el uso de maquinarias agrícolas; prestación de servicios post cosecha. Podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Comerciales: Compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos agropecuarios; comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos. Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados a la actividad agropecuaria, a entidades públicas y/o privadas; comprendiendo a tal efecto la elaboración, dirección, coordinación y supervisión de estudios, programas, proyectos y capacitación de personal, en aspectos científicos y técnicos relativos a dichas actividades. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. Fumigaciones, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; siembra de todo tipo de semillas, ya sea por siembra directa, por distribución aérea o terrestre. Producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agrícola. Acopio y comercialización de cereales, oleaginosos, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. Explotación de semilleros, producción de semillas propias. Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, instalaciones, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, aún los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sean construidos y/o a construir, mediante la compra, venta, permuta, arriendo, dación en pago, administración, urbanización de lotes e inmuebles, construcción, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Asimismo, quedan comprendidas la edificación, construcción, y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras y todo lo relacionado con la construcción. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte automotor de mercaderías y productos agrícolas a granel. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Adquirir y enajenar maquinarias para la producción mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: \$400.000, dividido en 4.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: a cargo del socio Juan Agustín Biscayart, que revestirá el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representación legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerencia Actual: Juan Agustín Biscayart. Patricio Tomás Street, Escribano.

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 15/10/22 renuncia presid. Roberto Ricardo Ferraris designa Presid Sebastián Aníbal Borda Vicepresid Roberto Ricardo Ferraris Dir. Tit. Jorge Alberto Ramírez Dir. Sup. Carlos Luis Gagliardone Virginia Carla Rocha Síndico Tit. Fernando Gabriel Morales Sínd. Sup. Eduardo Jesús María Potente. Esc. Bonanni.

NUGENSER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 23 de fecha 25/08/23, se modifica el artículo primero del Estatuto Social de la Sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Nugenser S.A. su domicilio legal se encuentra radicado en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Carlos Daniel Fernández, Contador.

SANITARIOS CASA ARANDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 22/08/23: 1) Socios: los conyuges 1as. nupcias Jose Maria Torres, 25/07/70, DNI 21.624.562, CUIT 20-21624562-9, y Noelia Noemí Aranda, 14/04/74, DNI 23.924.149, CUIT 27-23924149-8, ambos argentinos, comerciantes, Juan José Paso 637 de Tristán Suárez, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. 2) Sanitarios Casa Aranda S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: construcción, reparación, obras civiles, industriales, eléctricas, mecánicas, de ingeniería o arquitectura, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, montajes industriales, herrería de obra y demás actividades del ramo de la construcción; perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción; perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, incluyendo el drenaje; remoción de rocas, excavaciones de zanjas, alcantarillados y todo tipo de instalaciones sanitarias. Tareas de instalación, servicio, mantenimiento, desobstrucción y rehabilitación de cañerías pluviales, cloacales e industriales. Aspiración de pozos de bombeo, cámaras, piletas y trabajos en espacios confinados. Compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento, distribución, consignación, comercialización y distribución al por mayor y menor de materiales para la construcción y artículos y productos de ferretería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, portones, maquinarias, herramientas y accesorios que hacen al ramo de la construcción.- Celebración de fideicomisos, especialmente de construcción, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Presidente Néstor Kirchner 7158, Loc. Tristán Suarez, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. 6) \$500.000 en 50.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Jose Maria Torres y Noelia Noemí Aranda. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

COLD AIR FLEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Matías Monserrat, arg., comer., solt., 24/01/83, DNI 30066947, domic. Dean Funes 226, Idad. Castelar, pdo. Morón; y Florencia Victoria Kapeniak, arg., comer. solt., 31/01/92, DNI 35722309, domic. Lavalleja 1097, Idad. y pdo. Ituzaingó 2) Ins. Púb. del 09/08/23. 3) Cold Air Flex S.A. 4) Machado 996, Idad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Compra y venta de productos en general, tales como productos electrónicos, ferretería, juguetería, artículos de bazar, indumentaria; a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro que en el futuro pueda implementarse. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Juan Matías Monserrat. Dir. Supl.: Florencia Victoria Kapeniak. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 31/08 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

JOCEN CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto de compra-venta de acciones. Se hace saber por Instrum. Priv. del 22/8/2023 Santiago Facundo Marzano, arg., mayor, solt., hijo de Guillermo S. Marzano y Ester Noemi Rua, CUIT 20-24220540-6, DNI 24.220.540, dom. Bouchard 1430, dpto. 10, Adrogué, Alm. Brown, vendió 2500 acciones que poseía de la soc. Jocen Center S.A. que representan el 25 % del paquete accionario, por la suma de \$600.000 en total a favor de Maximiliano Emmanuel Bulo, arg., mayor, DNI 30.724.748, CUIT 20-30724748-9, solt, hijo de Enrique R. Bulo y Marta Matilde Paniagua, dom., Uriburu 948 Adrogué, Alm. Brown y de Carlos Damian Bulo, arg., mayor, DNI 23.992.610, CUIT 20-23992610-0, divorc., hijo de Enrique R. Bulo y Marta Matilde Paniagua, dom. Combate de Juncal 935 Adrogué, Alm. Brown correspondiendo a cada uno 1250 acciones, representando el 12,5 % para cada uno del paquete accionario. Silvia Beatriz Rodriguez, Contadora Pública.

RURAL NORTE MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Maximiliano Pagnoni, 49 años, nac. 10/08/1974, soltero, hijo de Héctor Pablo Pagnoni y María Elena Vilela, DNI 24.137.104, arg., abogado, domiciliado en Mitre 360, piso 2° b, Salto, pcia. Bs. As., CUIT 20-24137104-3 y Fernando Martín Cáceres, 47 años, nac. 21/12/1975, soltero, hijo de María Cristina Navarrine y Carlos Alfredo Cáceres DNI 24.666.981, arg., comerciante, domiciliado en Guatemala 718, Salto, pcia. Bs. As., CUIT 20-24666981-4. Constitución: 25/08/2023, esc. públ. 81, Not. Rocío Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: Rural Norte Maquinarias S.R.L. Sede social: Guatemala 718, ciudad y partido Salto, pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a desarrollar las siguientes actividades: La comercialización de máquinas agrícolas y repuestos: compra, venta, permuta, leasing, consignación, importación, exportación, representación, financiación en cualquier forma apropiada al negocio y con relación a todo tipo de maquinarias agrícolas como ser: cosechadoras, tractores, sembradoras, nacionales o importadas, asimismo sus repuestos, implementos y accesorios para dichas maquinarias; así también, la explotación de taller de reparación y pintura de las mismas. Montaje, reparación y/o reposición de maquinarias y motores de maquinarias de transporte. Comercialización de vehículos y

repuestos: compra, venta, consignación, permuta, leasing, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos motorizados y todo tipo de implementos agrícolas. Servicio de mantenimiento, reparación y accesorios: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación. Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Plazo social: 99 años desde su Inscip. Reg. Capital: \$100.000 div. en 10.000, ctas. de \$10 v.n. c/u. y 1 voto p/cta. Adm. y repr. Legal: Será ejercida por Fernando Martín Cáceres como gerente por todo el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Guatemala 718 de Salto (B), Art. 256 LGS. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rocio Vilela. Escribana interviniente.

AMIS DE LA LIBERTÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 28/8/2023: Gonzalo Ariel Álvarez Casado nacido el 28/2/1967; Sede Social: La Alemana, Ruta 6 cruce Ruta 52, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires; Art. 4: Capital \$80.000; Reforma Art. 3º. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

BIDBIT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Directorio 2 del 02/05/23 fijaron nueva sede en Charcas 1472, Idad. Ramos Mejía, pdo. de la Matanza, pcia. Bs. As. Patricia A. Minniti, Abogada Autorizada.

HM 1965 PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Const. 1/6/23 - Escr. 48 ante esc. Esteban A. Archilla.- Correcta Sede Social: San Nicolás 232 Pergamino, Bs. As.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

M Y J HENDERSON S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Por Esc. 155 del 2/8/23 Rº 4 de Pehuajó: Carlos Alberto Marcos Dona, 2.503.674 cuotas de \$1 v/n c/u, a favor de Martín Ezequiel Marcos y Joaquín Ezequiel Marcos, (1.263.837 cuotas c/u). B) Por Esc. 156 del 2/8/23 Rº 4 de Pehuajó: Carlos Alberto Marcos cede 4.253.550 cuotas de \$1 v/n c/u, a favor de Martín Ezequiel Marcos y Joaquín Ezequiel Marcos, (2.126.775 cuotas c/u), quedando el capital: Carlos Alberto Marcos c/753.803 cuotas, Martín Ezequiel Marcos y Joaquín Ezequiel Marcos c/3.390.612 cuotas c/u y Luz Divina Lilian Hernández c/3.000 cuotas. Dra. María Florencia Perdome, Abogada Autorizada.

LIGNUM CEMENTAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 26/6/23. La denominación social correcta es: "Lignum Cementar S.A." Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

BORAC NIDI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Nicolas Leandro Valdez, 28/4/1987, DNI 33018027, dllo. Gutierrez 928, loc. y partido Quilmes, Bs. As.; Diego Leandro Castagnola, 9/12/1974, DNI24333852, dllo. Av. Montes de Oca 553 PB, dpto. A, CABA, ambos comerc., casados, args.; 2 Inst. Priv. 20/7/2023; 3 Borac Nidi S.R.L. 4 Alem 47 P.1, Dpto B, ciudad y pdo. Quilmes, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Com.: compravta. mayor y menor arts. alimenticios, bazar, ferretería, instalac. y administrac. de supermercados. Patentes y marcas: Explotar y disponer de marcas de fábricas o comercio; Financiera: No realizara las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financieras; Proveedora del Est.; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Nicolas Leandro Valdez; art. 55º; 10 31/12. Contador Público, Daniel Roque Bento.

CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl. L.C.C. Chacabuco S.R.L.: Instr. Priv. 14/3/2023; Dlio. Avenida Lamadrid 185, ciudad y part. Chacabuco; Ariel Obdulio Di Piero 21/6/1974. Cdr. Daniel R. Bento.

GRP BIKES DIVISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Edicto complem. Fiscalizac.: Ejercida por los socios de forma individual; si soc. queda comprend en art. 158 LGS, reunión de soc. elegirá un síndico titular y uno suplente. Modific de objeto: Esc. 208, 22/8/23, Not. Franco Spaccasassi, R6 B. Bca. Nvo. objeto: Artículo Cuarto - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las siguientes actividades: l) Comerc: a) Distribución y comercialización, nacional o internacional, de vehículos; expresamente, pero no limitado a, la comercialización de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, tractores, areneros, y bicicletas. Ya sea que se trate de vehículos nuevos o usados, sin tracción motriz, a tracción eléctrica, de combustión o cualquiera otra tracción inventada o a inventarse. b) Distribución y comercialización, nacional o internacional, de repuestos y accesorios de vehículos; expresamente, pero no limitado a, la comercialización de componentes, repuestos

y accesorios de los bienes determinados en el apartado "a" de este inciso. Esto incluye cubiertas nuevas y usadas, repuestos, autopartes, accesorios, equipos, productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología relacionados con la industria automotriz c) Distribución y comercialización, nacional o internacional, de embarcaciones; expresamente, pero no limitado a, la comercialización de embarcaciones de cualquier tonelada de arqueo, motores para la navegación, y todos aquellos vehículos de navegación y actividades acuáticas. d) Distribución y comercialización, nacional o internacional, de equipos y accesorios náuticos; expresamente, pero no limitado a, la comercialización de componentes, repuestos y accesorios de los bienes determinados en el apartado "c" de este inciso. Esto incluye equipos de navegación, accesorios náuticos, motores, velas y sistemas de navegación. e) Métodos de comercialización; los métodos de comercialización a que se refiere este inciso se incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra y venta -por mayor y menor-, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, agencia, compra, venta y gestión de adhesiones a planes de ahorro administrados por las sociedades autorizadas en el marco de la Ley 22.315, y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. Con relación a este punto, queda expresamente establecido que no se incluye dentro del objeto la recepción de dinero del público en razón de operaciones de ahorro o depósito de dinero, estén o no comprendidas en las disposiciones de la Ley 12.156, 21.526 o del decreto nacional 142.277/43; y en especial, que no se conformará la sociedad con el título de Sociedades de Capitalización, de ahorro, de economía, de constitución de capitales, u otra denominación similar. No es objeto de la sociedad favorecer el ahorro mediante la constitución, bajo cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o no de reembolsos anticipados por medio de sorteos. El presente punto del objeto se refiere a la comercialización de lo determinado en los incisos anteriores. II) Servic. de mantenim. y reparac.: a) Mantenimiento, reparación y servicio de garantía de vehículos; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apartado "a" del inciso "I" de este artículo, mediante la instalación de talleres al efecto, concesionarios oficiales, o por medio de terceros. b) Gomería; expresamente, pero no limitado a, recauchutado y recapado de neumáticos, alineación de dirección y balanceo de ruedas. c) Mantenimiento, reparación y servicio de garantía de embarcaciones; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apartado "c" del inciso "I" de este artículo, mediante la instalación de talleres o guarderías al efecto, concesionarios oficiales, o por medio de terceros. III) Servic. de alquiler de motovehículos: a) Alquiler de vehículos; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apartado "a" del inciso "I" de este artículo. Incluyendo: adquisición, mantenimiento, reparación y gestión de una flota de motovehículos para su posterior alquiler, a personas humanas o jurídicas. b) Servicios complementarios al alquiler; expresamente, pero no limitado a, entrega y recogida de los motovehículos alquilados en ubicaciones designadas por los clientes, asistencia técnica en caso de averías o accidentes, contratación de seguros para los vehículos y conductores, y cualquier otro servicio relacionado con el alquiler de motovehículos. c) Métodos de contratación; para la realización de este punto de la actividad, la sociedad está expresamente autorizada, pero no limitada a, operar tanto a nivel local como regional, estableciendo acuerdos con empresas, hoteles, agencias de viajes u otros establecimientos para promocionar y facilitar el alquiler de motovehículos a sus clientes. IV) Organizac. de eventos deport. y cult: a) Producción de eventos deportivos; expresamente, pero no limitado a, la programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Incluyendo pero no limitando: eventos deportivos motor en autódromos y circuitos permanentes, semipermanentes o circunstanciales, sean públicos o privados, así como el arrendamiento de los mismos y de estadios; actividades técnicas y/o tecnológicas tendientes a la evolución del automovilismo deportivo y sus componentes, como así también a la seguridad de las competencias deportivas; actividades técnicas y/o tecnológicas tendientes a la prevención de accidentes viales en rutas y poblaciones, mediante acciones destinadas a la educación vial integral del conductor y la ciudadanía. b) Producción de eventos culturales; expresamente, pero no limitado a, explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de recitales, conciertos, conferencias, jornadas de capacitación, eventos, muestras y espectáculos deportivos, artísticos, culturales o institucionales; contratando al efecto, artistas, influencers, celebridades, deportistas, y cualquier otra persona necesaria al efecto; y contratando los venues, teatros, anfiteatros, espacios públicos, estadios o cualquier otro lugar necesario para la realización de tales eventos. V) Public. y marketing: a) Producción de contenido con fines publicitarios; expresamente, pero no limitado a, el desarrollo y ejecución de campañas publicitarias y estrategias de marketing digital; la realización de análisis de mercado, estudios de viabilidad y encuestas; diseño, desarrollo y ejecución de campañas publicitarias; y consultoría en materia de comunicación y promoción. b) Administración de espacios de publicidad; expresamente, pero no limitado a, la compra, venta, locación, o cualquier otra forma de explotación onerosa de espacios destinados a la promoción de productos o actividades propias o de terceros. Ya sea que el espacio sea radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, por medio de megáfonos móviles, prensa, chapas, afiches, carteles, internet y redes sociales; y cualquier otros soporte, dispositivo o plataforma creada o a crearse, relacionado con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, ya sea en lugares o espacios públicos o privados. c) Gestión de contenidos publicitarios y promocionales; expresamente, pero no limitado a, la administración de campañas publicitarias en redes sociales, ya sea con fondos propios o de los clientes de la sociedad; la ejecución de campañas publicitarias desarrolladas por terceros, con los servicios de atención de mensajería directa, interacción con el público, gestión de verificación en las redes sociales, y cualquier otra forma de administración de contenido en redes sociales, páginas web, o medios de comunicación tradicional. d) Desarrollo de identidad corporativa; expresamente, pero no limitado a, el diseño gráfico, producción de contenido audio, visual o audiovisual, y la gestión de relaciones públicas. VI) Financ: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros que no impliquen intermediación en la oferta y demanda de servicios financieros; expresamente, pero no limitado a prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, o con particulares; compra, venta y negociación de títulos, papeles de crédito, acciones, debentures y toda clase de valores; funcionar como administrador fiduciario en contratos de fideicomiso que no estén incluidos en la Comisión Nacional de Valores; realizar inversiones financieras en los organismos habilitados al efecto. Las actividades que comprende este apartado son aquellas que no estén incluidas en la Ley de entidades Financieras. VII) Desarrollo de software: a) Procesamiento de información y datos; expresamente, pero no limitado a procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; procesamiento de imágenes, códigos, sonidos y cualquier tipo de información; implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos; elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; b) Programación; expresamente, pero no limitado a, diseño y desarrollo de software, incluyendo programas

de computación, aplicaciones para cualquier soporte, sistemas operativos, y/o cualquier otro sistema que procese datos y devuelva un resultado; mejorar el diseño de aplicaciones o software de tal modo que se adapten de mejor manera a las necesidades de las organizaciones o finalidades para las cuales fueron creadas; promover mayor calidad al desarrollar aplicaciones complejas; aumentar la eficiencia de los sistemas al introducir procesos que permitan medir mediante normas específicas, la calidad del software desarrollado, buscando siempre la mejor calidad posible según las necesidades y resultados que se quieren generar; detectar a través de pruebas, posibles mejoras para un mejor funcionamiento del software desarrollado. Franco Spaccasassi, Notario.

SOLUCIONES GRÁFICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.2.23 se resolvió fijar 3 directores titulares y 1 suplente por 2 ejercicios. Designar a Ricardo Francisco Visir, María Lucila Iridoy y Mariana Iridoy como directores titulares; y a Fernando Ezequiel Iridoy como director suplente. Presidente Ricardo Francisco Visir. Vicepresidente María Lucila Iridoy. Rosario Albina, Abogada.

TONY E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Antonio Colatruglio, DNI 16.139.020, nacido el 6/11/1962; y Melisa Rocío Colatruglio, DNI 36.038.331, nacida el 13/04/1990; ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Rivera Indarte 3207, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/08/2023; 3) Denominación Tony e Hijos S.R.L.; 4) Domicilio: Rivera Indarte 3207, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta y comercialización al por mayor de todo tipo de artículos de ferretería y adhesivos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Juan Antonio Colatruglio como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

BUENOS AIRES PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Socios 34 del 24/8/2023 Buenos Aires Protection S.R.L., con sede social en Maipú 812, piso 3º "E" de CABA CUIT 30-70868241-8, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de enero 2004, bajo el número 649, libro 119, tomo de S.R.L., con un capital de \$25.000 resuelve la apertura de Buenos Aires Protection S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires, sin capital asignado, con Domicilio legal en Conesa 1242 piso 3 oficina 11 de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia De Buenos Aires. Representante Legal de la sucursal: Matías Ezequiel Felder, con DNI 30.702.652, quien constituye el domicilio especial en Conesa 1242, piso 3, oficina 11 de la Localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y queda facultado para realizar todos los actos tendientes a la dirección comercial y administrativa de la sucursal. Fecha de cierre de ejercicio 31/12. Para realizar las actividades autorizadas por el artículo 2 de la Ley Provincial 12.297 y siguientes: brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito. Matías Hernán Torres, Abogado, Tomo 112 Folio 280 del C.P.A.C.F.

TONY TUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: AGO 2/12/2022. Pres: Mario Ulises Fernández. Vice Pres. Sabrina Messmer. Dir. Tit. Candelaria Revored. Síndico Tit. Jimena Marina Adam González, Federico Joaquín Nuñez, y Eduardo Humberto Pascucci Síndico Sup. Susana Beatriz Michel. AGO 10/5/2023 cambia sede social a Avenida Presidente Perón N° 2868 - Taller N° 17- Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Esc. Lorena Mejeras.-

NAVARRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/19 aumento de capital y reforma art. 4º) Capital \$70000000. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

METALVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Por Acta de Reunión de Socios N° 49 de fecha 10/08/2023 se decide la remoción de Diego German Grageda, domiciliado en 25 de Mayo 1007, de San Nicolás, CUIT 20-28770403-9, del cargo de Gerente de Metalvos S.R.L., quedando la gerencia a cargo de un único gerente, manteniéndose en este cargo Gustavo Martín Arzuaga, con domicilio en 27 Este N° 270 de San Nicolás, CUIT 20-25715483-2, conforme el artículo 5º del Contrato Social. Gustavo Martín Arzuaga, Gerente.

GONEZZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ramiro Gonzalez, arg., 28/12/1991, soltero, comerciante, DNI 36.382.975, Marco Sastre N° 2041, Mar del Plata; Juan Cruz Di Nezza, arg., 3/5/1995, soltero, lic. en administración, DNI 37.795.862, Aragón N° 6150, Mar del Plata; 2) 25/08/2023; 3) Gonezza S.A.; 4) Arturo Alió N° 749 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra y venta, imp. y exp. de productos alimenticios, envasados, azúcares, bebidas, condimentos, golosinas y artículos de limpieza. Logística: Distribución de los productos. 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Juan Ramiro Gonzalez; Suplente Juan Cruz Di Nezza; 1 a 3 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LA VIE EN ROSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Argento, Nicolás Oscar, DNI 26.184.037, 45 años, domiciliado en 25 de Mayo 350, Coronel Du Graty, departamento Mayor Luis Jorge Fontana, provincia de Chaco; y GONZALEZ, Verónica Alejandra, DNI 25.832.644, 46 años, domiciliada en Lorenzo Moreno 776, Pergamino (BA), ambos argentinos, solteros y comerciantes.- 2) Escritura N° 56 del 25/08/2023, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) La Vie En Rose S.A. 4) Prov. de Bs. As.- Sede: Calle 25 de Mayo 657 de la ciudad y partido de Pergamino.- 5) Hotelaría: Explotación y administración del rubro hotelaría, ya sean hoteles residenciales, apart hotel, hospedajes, campings, hoteles tipo "boutique", cabañas y albergues. Gastronomía: Actividad gastronómica en todas sus modalidades, servicios para fiestas y eventos y su publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Comercialización de electrodomésticos: Toda forma de comercialización de electrodomésticos, equipos de telefonía celular y fija, repuestos, accesorios y suministros y ciclomotores y service. Agencia de pasajes y/o turismo y empresa de viajes y turismo: "Agencia de Pasajes", comprendiendo la reserva y venta de pasajes en todos los medios de transporte; "Agencia de Turismo", comprendiendo las actividades que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo y el turismo estudiantil; "Empresa de Viajes y Turismo", comprendiendo en forma amplia las actividades que como tal y de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes pueda desarrollar.- Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas.- iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados.- Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 25/08/2023.-7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Argento, Nicolás Oscar.- Directora Suplente: Gonzalez, Verónica Alejandra. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 25/08/2023.- 10) 31 de julio de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario.

KLENO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/10/22 y acta de Directorio del 4/11/22 se designa Directorio: Presidente: Ariel Gustavo Novomiski; Vicepresidente: Guisia Klein y Director Suplente: Marisa Inés Berizovsky. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ing. Ariel Novomiskim, Presidente.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2023, Acta de Asamblea Especial de fecha 28/04/2023 y Actas de Directorio de fechas 27/04/2023, 28/04/2023 y 09/05/2023 respectivamente se designa el siguiente directorio: Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, CUIT 20-10893173-7, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Vicepresidente Primero: Lorenzo Agustín Siquier, CUIT 20-29334569-5, domic. Av. Luro 5867, MdP; Vicepresidente Segunda: Laura Edith Ferrari, CUIT 27-23010538-9, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Titular: Lucas Pagano Boza, CUIT 20-31722601-3, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA. Director Titular: Sebastián Cordova Moyano, CUIT 20-23292585-0, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Titular: Mariano Luis Luchetti, CUIT 20-23091297-2, domic. Ing. Butty 275, piso 11, CABA; Director Titular: Felipe Oviedo Roscoe, CUIT 20-29591902-8, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Suplente: Guillermo Luis Coltrinari, CUIT 20-18286766-8, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Fernando Agustin Pini, CUIT 20-21434448-4, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Pablo Cinque, CUIT 20-30978182-2, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Esteban Andrés Pérez Elustondo, CUIT 20-21863877-6, domic. Av. Luro 5867, CABA; Director Suplente: Jaime Subirá, CUIT 20-22278075-7, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Suplente: José María Bazan, CUIT 20-28349023-9, domic. Ing. Butty 275, piso 11, CABA; Director Suplente: Guillermo Néstor Banchi, CUIT 20-32475631-1, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA. CPN Ignacio Pereda.

CASA DE ARREGLO ALPERMEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 1) Socios: Fernando Ariel Alonso, arg., nac. el 7/6/1976, DNI 23.705.814, CUIT 20-23705814-4, comerciante, casado en terceras nupcias con Judith Eugenia Cornier, dom. en Carlos Casares 2949, loc. de Victoria, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As.; y Luis Eduardo Peraza Melendez, venezolano, nac. el 16/4/1978, DNI 95.919.867, CUIT 20-95919867-6, empleado, soltero, hijo de Leicar Edgardo Peraza y Marina del Carmen Meléndez, dom en General Roca 2563, loc. de Benavídez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Suscripción del contrato: 25/8/2023; 3) Denominación: "Casa de Arreglo Alpermel S.A."; 4) Domicilio Social: Carlos Casares 2949, localidad de Victoria, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Corralón de materiales, industrialización, fabricación, compraventa, permuta, comercialización, representación, consignación, importación, distribución de todo tipo de materiales para la construcción y/o de productos sanitarios, de ferretería, cerrajería, pinturería y/o de electricidad, al por mayor y/o al por menor; B) Prestación del servicio de fletes y/o logística; C) Servicio de depósito, acopio de materiales y/o artículos y/o materias primas de todo tipo para la construcción; D) Comercialización de máquinas industriales, y servicio de

mantenimiento y reparación de las mismas. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip.reg.; 7) Capital Social: \$100.000 representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios; 9) Representación legal: Presidente: Fernando Ariel Alonso; Director suplente: Luis Eduardo Peraza Melendez; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de c/año. Contadora Pública, María Elin Giordano.

GARFIN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Garfin Agro S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 63 y Acta de Directorio N° 274, ambas del 27/3/2023 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: por un año, titulares, Presidente: Stefano Garilli, CUIT 20-60304357-0, Pasaporte YB 3211551, casado, italiano, empresario, dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce pcia. Bs. As. Vicepresidente: Nicolo Garilli, CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, Italiano, empresario - Director Titular: Santiago Leonardo Pol, CUIT 20-26038358-9, DNI 26.038.358, casado, argentino, abogado, dom. Chubut 2350, Villa Rosa Pilar, pcia. Bs. As. Director Suplente: Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, DNI 13.231.077, casada, argentina, contadora, dom. calle 15 N° 686, Balcarce, pcia. Bs. As. Stefano Garilli, Presidente. Antonio P. Cafferata, Escribano.

BAZARES EN LÍNEA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 152 del 28/7/2023, F° 460 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 10/05/2023, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente Marcelo Oscar Seoane, arg., 21/04/1965, DNI 17.255.618, CUIT 20-17255618-4, domic. Senillosa 276, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente Rubén Alberto Zein, arg., 03/6/1959, DNI 13.130.501, CUIL 20-13130501-0, domic. Country Abril, Autopista Buenos Aires-La Plata, Kilómetro 33,5, Barrio Los Buhos número 46, Hudson; y Director Suplente Carlos Alberto Natalicchio, arg., 8/11/1964, DNI 17.062.898, CUIT 20-17062898-6, domic. Marcilese 45, Lomas de Zamora, los tres casados y comerciantes y los dos últimos vecinos de la pcia. Bs. As., con domicilio especial en calle 115 N° 1523, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

EMBRAGUES Y FRENOS CASCELLA BRANCIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71721871-6. Por escritura 483 de fecha 28/8/2023, se aclaró que Juan Vicente Cascella cedió gratuitamente en partes iguales la nuda propiedad de 350 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad a Luciana Yanina Cascella y Natalia Andrea Cascella, reservándose el usufructo vitalicio de las mismas y que María del Carmen Brancieri, cedió gratuitamente en partes iguales la nuda propiedad de 350 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad a Luciana Yanina Cascella y Natalia Andrea Cascella, reservándose el usufructo vitalicio de las mismas. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 9/3/2023, se designa el siguiente directorio: Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, CUIT 20-10893173-7, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, CUIT 20-18286766-8, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Titular: Pablo Cinque, CUIT 20-30978182-2, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Titular: Sebastián Cordova Moyano, CUIT 20-23292585-0, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Titular: Mariano Luis Luchetti, CUIT 20-23091297-2, domic. Ing. Butty 275, piso 11, CABA; Director Suplente: Fernando Agustin Pini, CUIT 20-21434448-4, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Directora Suplente: Laura Edith Ferrari, CUIT 27-23010538-9, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Lucas Pagano Boza, CUIT 20-31722601-3, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Felipe Oviedo Roscoe, CUIT 20-29591902-8, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Suplente: José María Bazan, CUIT 20-28349023-9, domic. Ing. Butty 275, piso 11, CABA. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

LA CATALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Andres Zicaro, DNI 35.532.733, 32 años, soltero, arg., comerciante, dom. Santa Sofia 1425, Luján (B) y Juliana Yanina Conti, DNI 38.318.778, 29 años, soltera, arg., comerciante, dom. Santa Sofia 1425, Luján (B) 2) 26/7/2023; 3) La Catalina S.R.L. 4) Santa Sofia 1425, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Desarrollo actividades gastronómicas, en locales propios y/o de 3ros. c/sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación de productos, mercaderías, vinculadas a la actividad. Servicios catering, convenciones, reuniones, comidas de empresas, eventos, explotación concesiones gastronómicas, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, distribución comidas y demás actividades afines, u otra actividad relacionada y/o accesoria a la expresada, podrá adquirir franquicias, licencias y representaciones. Mandataria: Mandatos, representac, administrac. gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 100.000 8) Gerente: Gonzalo Andres Zicaro unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/7. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

JTG TTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Javier Anibal Geuna, nacionalidad Argentina, nacido el 20 de marzo de 1968, de 55 años de edad, con DNI N° 20.052.683, CUIT 20-20052683-0, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Concordia Golf Club N° 1890, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, y b) Tabatha Michelle Geuna, nacionalidad Argentina, nacida el 13 de octubre de 1999, de 23 Años de edad, con DNI N° 42.119.152, CUIT 27-42119152-8, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Concordia Golf Club N° 1890, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, estado civil soltera. 2) Instrumento Privado del 24/8/2023; 3) JTG TTE S.R.L. 4) Domicilio social: Calle Concordia Golf Club número 1890 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: Transporte por servicio de mudanzas y/o guardamuebles, transporte de carga, estibaje y guarda de artículos y productos de utilización en el comercio, industria y/o servicios, como ser: productos de la construcción, de la metalúrgica, rodados y autopartes, maquinarias, artículos del hogar, y demás elementos similares, accesorios y complementarios del objeto social, efectuado con vehículos propios, de terceros o asociados a terceros, en todo el territorio del país y del exterior, adecuándose a lo establecido en cada jurisdicción. Compra-venta al por mayor y menor de motos, autos, camiones y acoplados. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$250.000; 8) Gerentes: Javier Anibal Geuna y Tabatha Michelle Geuna por plazo indeterminado. 9) Fiscalización: Socios; 10) Representación: Gerentes, 11) 31/07. Renata Cavalanti, Abogada.

EDIFICARTE 1INNOVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 485 del 28/8/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Adrián Ricardo Lombardi, nac. 21/7/1967, DNI 18.396.823 y CUIT 20-18396823-9, casado en 1º nup. Susana Cristina Baglay, domic. Blanco Encalada 173, Temperley; Claudio Mario Acosta, nac. 24/4/1972, DNI 22.733.197 y CUIT 20-22733197-7, casado 1º nup Lorena Valeria Stazonelli, domic General Miguel Soler 590, casa 36, Adrogué; y Nicolás Bartolomé RIGO, nac 10/2/1975, DNI 24.343.691 y CUIT 20-24343691-6, divorc 1º nup María Florencia Zappino, domic Gorriti 409, piso 1, departamento 6, Lomas de Zamora, todos empresarios, argentinos. Denominación: "Edificarte 1innovación S.A.". Duración: 50 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Soberanía Nacional y Av. Jauretche, El Paraíso Country Club, polígono 160, Ciudad Guernica, Partido de Presidente Perón. Capital social: \$900.000. Representación: Directorio: Pte: Nicolás Bartolomé Rigo; Vicepte: Adrián Ricardo Lombardi; Dir. Suplente: Claudio Mario Acosta. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. DOMICILIO ESPECIAL: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Mediante la aplicación de técnicas industriales conocidas o por conocerse, dedicarse a la producción industrial de insumos de cualquier naturaleza apropiados para la construcción de todo tipo de inmuebles, en especial la de hormigón.- C) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. D) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas.- Clerre de Ej. 31/7 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

CIRUGÍA MINI INVASIVA COLON S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de nac. del accionista Javier Ricardo Rodríguez Jordán, argentino, DNI 31.645.474, soltero, hijo de Paul Ricardo Rodríguez Jordán y María Julia Pérez Hernández, médico cirujano, CUIT 20-31645474-8, dom. Roca 234 Mar del Plata, indicando que la misma es 1º de agosto de 1985. Marianella Giardinelli, Abogada.

CAMINOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

Por 1 DÍA - D'Urzo Jose, argentino, DNI 17974842, 20-17974842-9, nacido el 11/10/1966, 57 años, comerciante, soltero, domiciliado en Ituzaingó 2106 Lanús y Hajdinjak Samantha Gabriela, argentina DNI 27950025, CUIL 27-27950025-9, nacida el 24/1/1980, 43 años, comerciante, divorciada, domiciliada en 197 N° 856 Bernal, pdo. de Quilmes; 2) Constitución: instrumento privado del 22/8/2023; 3) Denominación: Caminos Gastronómicos S.R.L. 4) Sede social: Sitio de Montevideo 1002, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios de Gastronomía desarrollados en salón propio y/o de terceros y Servicios de Catering en reuniones sociales y empresariales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, incluso para trabajar mediante franquicias y/o cualquier otro tipo de contrato con terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a fin de contraer obligaciones y adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; 6) duración 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración social: a cargo del Socio Gerente: José D'Urzo. 9) Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Dr. Dario Gustavo Bada, Abogado.

COMPAÑÍA TRANSCARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/8/2022 renuncia la directora suplente vigente Maria Cristina Borda y se designa como directora suplente a Silvia Mabel Mucci (DNI 14.398.863, CUIL 27-14398863-0, domicilio especial en Villegas 451, piso 3, dto. C, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.) para completar el mandato de la renunciante. Guillermo Castro, Contador Público.

GRUPO PRIMUS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Modificación Estatuto. Esc. 209 del 23/8/2023. Cambio de denominación: de Grupo Primus S.A. a "Primus Group MDQ S.A.". María Lidia Pi de la Serra, Notaria.

RONCALL IMTRA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Fecha de escritura complementaria 1: 1/8/2023. Otorgada por ante el Escribano Martín Emilio Mamberto Titular del Registro Notarial 158 de La Plata. Fecha de escritura complementaria 2: 28/8/2023. Otorgada por el mismo notario. Y modifica Artículo octavo: se elimina "la resolución general 7/2015 de la Inspección General de Justicia, sus reglamentaciones y/o modificaciones" y se agrega "Los directores titulares prestarán la garantía correspondiente de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la Ley 19.550, consistentes de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) cada uno, que podrá ser en efectivo o con seguro de caución". Juan Manuel Piovoso, Contador.

GESYDESPROY - FENIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Seminario Rosas, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1963, DNI 16.572.007, CUIT 20-16572007-6, divorciado, docente; domiciliado en Chacabuco N° 1474, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires y Guillermo Seminario, argentino, nacido 23 de junio de 1958, DNI 12.505.263, CUIT 20-12505263-1, casado, comerciante, domiciliado en Don Segundo Sombra N° 4178 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del día 18/8/2023 3) Gesydesproy. Fenix Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Chacabuco N° 1474, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa, exportación e importación, locación, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio, fabricación, innovación, distribución, instrumentación e implementación, de paneles con aislamiento térmico y acústico, para cámaras frigoríficas modulares y cerramientos, construcciones de arquitecturas sustentables. Equipamientos frigoríficos y de climatización de aire, equipos tecnológicos e infraestructuras adecuadas que permitan recrear zonas sanitarias seguras, en espacios cuyo fin sea asegurar la calidad de aire y medioambiente, b) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la fabricación, compraventa, provisión e instalación de hormigón elaborado y/o ladrillos y/o estructuras metálicas, y/u otros materiales e insumos utilizados en la industria de la construcción. Compra, venta y comercialización de cemento y/o hierro y/o arena y/o cal y/o productos cerámicos y/o porcelanatos y/o tejas y/o cualquier otro material o insumo necesario para la industria o construcción. Construcción y montaje de estructuras metálicas y materiales de distintos tipos y tecnologías. Movimiento de Suelos, servicios de construcción, reparaciones, refacciones, remodelaciones, obras viales, obras de montaje, obras de ingeniería en sus distintos ámbitos. Desarrollos y/o diseño y/o construcción y/o comercialización y/o administración de emprendimientos inmobiliarios para la industria, comercio, vivienda, y otros, tanto en la obra privada como pública de diversos tipos. Obras viales e infraestructura. Desarrollo y/o asesoramiento y/o compra y/o venta y/o alquiler de lotes y/o módulos en parques industriales, polos educativos, polo de vivienda, y/o polos comerciales y cualquier otro que requiera. Compra, venta y permuta de bienes muebles e inmuebles a los fines del giro ordinario de la empresa. Servicios de ingeniería, cálculo estructural, planimetría, y demás servicios profesionales destinados a la ejecución de las obras. Constitución y administración de fideicomisos, sociedades y/u. cualquier otra estructura jurídica necesaria para el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de diversos tipos y con distintos fines. Promoción y asesoramiento para la instalación, desarrollo, y puesta en funcionamiento de pequeñas y medianas empresas. Alquiler y/o cesión de derechos y/o cesión de uso y/u otros contratos jurídicos sobre bienes muebles e inmuebles, en forma total o parcial. c) Financiera: Mediante la realización y/o administración de construcciones, administración de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con y sin interés, financiar la realización de toda clase de obras, en todos los casos con medios propios o de

terceros; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526. d) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes, o en representación de cualquier entidad, de todo lo mencionado en las actividades. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más socios gerentes en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente: Walter Seminario Rosas; 9) Fiscalización a cargo de los socios, 10) 31 de julio de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, agosto de 2023.

BRUMAFRAC TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento 12/05/2023. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre. Estado civil socio Franco Brunetti, soltero. Mauro Brunetti, DNI 32.960.645.-

PROCON S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia López, arg., comer., casad., 27/09/81, DNI 26716029, domic. Castelli 1084, Idad. Ramos Mejía, pdo. La Matanza; Javier Ricardo López, arg., comer., solt., 12/12/86, DNI 32766075, domic. Del Progreso 6128, Idad. 9 de Abril, pdo. Esteban Echeverría; Ricardo Félix Salvador López, arg., comer., casad., 24/12/56, DNI 12982272, domic. Presidente Perón 10298, Idad. y pdo. Ituzaingó; y Angel Cristian Bonomo, arg., comer. casad., 27/02/69, DNI 20696594, domic. Niza 258, Idad. y pdo. Florencio Varela. 2) Ins. Púb. del 25/08/23. 3) Procon S.A. 4) Presidente Perón 10298, Idad. y pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor, menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Angel Cristian Bonomo. Dir. Supl.: María Florencia López. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/12 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

EQUIPO REFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 31/07/2023 se aprobó renuncia al cargo de la gerenta Sra. Marcela Ines Farina con efectos a partir de la reunión de socios. Fdo. Giselle Lagrange, Abogada.

MAJOR CONTRACTOR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 30-7104747498-9. Por resolución de la Asamblea general ordinaria del 24/08/2023, los señores socios de Major Contractor Group S.A., en establecimiento sito en calle 3 N° 467, La Plata, Bs. As. Aprobaron: Ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de abril de 2023, la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada durante el ejercicio de aprobación y se designó como Presidente al Sr. Carbia Gastón Delfor y Director Suplente a la Sra. Cerro Mónica Beatriz mandato a finalizar con el tratamiento en asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de abril de 2026. Abogado Villalba Walter Fabián. Walter Fabián Villagra, Abogado T° LII, F ° 306 CALP.-

DISTRIBUIDORA CAJARAVILLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente Art. 60 LGS Distribuidora Cajaraville S.R.L. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 19/07/2023 se resolvió designar un nuevo gerente por ello el Sr. Jorge Alberto Jeftimovic, CUIT N° 20-05525286-7, quien ocupaba el mencionado cargo, renuncia al cargo a partir de la fecha indicada. Lucas E. Pombo. Contador Público (UADE) T° 124 - F° 121/Legajo N° 32054/4 C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.-

TOSQUERA LA ROCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 169 (16/8/23). Karen Agustina Iglesias, arg., 17/3/98, DNI 40868133, solt., estud., Independencia 1047 San Pedro; Francisca Mabel Romagnano, arg., 29/3/48, DNI.5672531, cas., comerc., Independencia 685 San Pedro. "Tosquera La Roca S.A." Independencia 685, ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Minera: Explot., comercializ. de minerales, canteras, arcilla, suelo seleccionado, tosca, industrializ., molienda, almacenes, comercializ., distrib., consign. de mercad. y mat. primas de prod. elabor. o semielab. derivados de la minería y prod. de la ind. minera. Extracc. de arcilla, suelo seleccionado, tosca. Exclui. Activ. Ley de Hidrocarb. Servicios: Movim. de suelos, prep. de suelos o terrenos, desmonte, topados, rolado, apert. de calles, limpieza de campos, predios. Transporte-Flete: Transp. de cargas,

excep. Transp. de personas, logística. Cap. \$120.000. Adm. 1 a 3 dir. tit., 1 a 3 sup, por 3 ej. Repr. Pte. Gustavo Fabián Iglesias; D.S: Francisca M. Romagnano. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

SOPORTES INTELIGENTES DEL TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al Contrato Constitutivo de fecha 21/10/2022 y publicado el 28/11/2022. Por instrumento privado del 19/7/2023: Capital social de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$1.000 (un mil) cada una en su valor nominal. Cada cuota un voto. La distribución de los socios en el capital social se mantiene. Mariana Ines Reynoso. Abogada.

NOROESTECIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios de 2/5/23 reformó objeto social Nuevo Art 3: A) Explotación comercial de un Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC) B) Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior. Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de elementos destinados a la seguridad industrial en todos los rubros, asimismo los destinados a seguridad vial y de protección para el caso de incendios y además siniestros que pudieren darse. Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de autopartes repuestos y accesorios para todo tipo de automotores, tractores y otros vehículos terrestres.- Importación y exportación, a que se refiere a toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean.- C) Productor de Equipos Completos para GNC (PEC).- D) Fabricante (FAB) de accesorios; de cilindros; de compresores; de surtidores para GNC y de equipos para el transporte de gas natural a granel.- E) Importador (IMP) de accesorios; de cilindros; de compresores; de surtidores para GNC y de equipos para el transporte de gas natural a granel. Victor Jose Maida, Abogado.

BHI BRICKERS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Perrone, 23.8.93, soltero, DNI 37.551.886, empresario, calle Martiniano Rodríguez 350, Bahía Blanca. Laila Soledad Olave, 15.8.83, DNI 30.022.234, comerciante, calle Centenario 40, Cabildo, Bahía Blanca. 2) 17/8/23. 3) BHI Brickers Group S.A. 4) Martiniano Rodríguez 350 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Construcción de obras civiles e industriales de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, administración de bienes, fideicomisos, construcciones; gerenciamiento, desarrollo; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Constitución de fideicomisos exc. financieros; importación y exportación de productos relacionados al objeto; contratos de leasing. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Emiliano Perrone; Director Suplente: Laila Soledad Olave. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PUEBLO TRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 62 (28/8/23). Ignacio Lupardo, 18/4/87, solt, DNI 32715600, cdor. púb, Berdier 67 Salto; Rosendo Lagomarsino, 17/9/86, cas, DNI 32539761, abog., Moreno 631 Salto; Matías Erceg, 28/3/87, solt., DNI 32715544, comerc, Belgrano 773 Salto, todos arg. "Pueblo Tres S.R.L." Berdier 67, ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur. 50 des. ins. reg. Obj.: Explot. de confiter., locales bailab., disco-bar, resto-bar; prom. de entretenim., reun. sociales, fiestas, agasajos, contrat. de artistas, product. y personal; administ., contrat. y toda activ. relac. con el esparcim., espect. públ., la divers. a través de la organiz. de bailes, espec. musicales, organiz. de activid. teatrales, cultur., filantróp., videos y/o todo tipo de animac. Explot. de bar, confit., restaur., despachos de bebidas, pizzería. Explot. de gimnasios, natatorios. Celebrar contr. de alquiler, comprar, vender propied. y art. vinculados a lo citado. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$900.000.- Adm. Gte. Ignacio Lupardo, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/7. Esc. Fracassi.

SETESTELLE S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de Asamblea del 2 de mayo de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del Presidente: Sr. Mariano Hernán Drago; y se designa uno nuevo Presidente: Valentín Rodrigo Peluffo DNI 20.440.619. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 5/05/2023, se ratifica y acepta el cargo por el que fue designado el presidente, en la asamblea realizada anteriormente. Contador Francisco Antonio Tizzano.

BUON NATALE PEHUEN-CÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Franco Salvador Natale, arg., empresario, 08/02/86, soltero, DNI 39163270, CUIT 20-39163270-8, dom. Urquiza 44 de la ciudad Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, prov. Bs. As. II. Guido Santos Natale, arg., empresario, 21/83/58, soltero, DNI 12397506, CUIT 20-12397506-6, dom. Urquiza 44 de la ciudad Punta Alta partido de Cnel. Rosales, prov. Bs. As. 2) 07/08/23 3) Buon Natale Pehuen Có S.A. 4) Urquiza 44 de la ciudad Punta Alta partido de Cnel. Rosales, prov. Bs. As. 5) A) Turismo; Agencia de viaje, hoteles, restaurantes, confiterías, Locales bailables, bares. B) Administradora; De bienes muebles o Inmuebles, agencias, consignaciones, inversiones inmobiliarias. C) Mandatos; Licitaciones. D) Fideicomiso. E) Operaciones inmobiliarias; Compra, venta, arrendamiento, loteo. F) Comercial; Compra, venta, importación, exportación, leasing, indumentaria. G) Financiera; Préstamos, créditos, bursátil, hipotecas, prendas. H) Transporte y logística; Carga. I) Importación y exportación. J) Concesiones. K) Asesoramiento 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000, 100 acciones de \$1.000, 1 voto c-u. 8) Administración. Directorio 1 a 7 titulares. Fiscalización. Prescinde Sindicatura. 9) Presidente: Franco Salvador Natale; Director Sup.: Guido Santos Natale. 10) 28/08/23. Roxana C. Grilli, Abogada.

NANCIFE RIOPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Cicora, arg., nac. 10/1/72, divorciado, DNI 22598175, CUIT 20-22598175-3, medico, domic. en El Salvador 4523 3° B de CABA y Andrea Daniela Nadin, arg., nac. 17/12/84, soltera, DNI 31422703, CUIT 23-31422703-4, contadora pub., domic. en El Salvador 4523 1° E de CABA; 2) Esc. Púb. 23/8/23; 3) Nancife Rioplatense S.A. 4) 46 N° 323 Piso 3 dto. D, La Plata, Bs. As.; 5) Comercial. Importadora. Exportadora: Comercializac, importac. y exportac. de bs. de uso, de consumo y de capital: Automotores, productos textiles, etc. Constructora y prestadora de servicios para la construcción: Proyecto, direcc. y ejec. de obras de arquitectura e ingeniería; Industrial: Desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, producto, subproducto, de equipos, etc; Leasing y fideicomisos: Operaciones sobre bs. muebles o inm. y adm. negocios fiduciarios. Operaciones inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop inmuebles, también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fdos. propios, con o sin garantía; aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Federico Cicora; Director Suplente: Andrea Daniela Nadin; Fisc. s/Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/7. Guillermina Dulce, Abogada.

GRUPO PRIMUS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Aclaración directorio. Esc. 214 del 23/08/2023. Designación Directorio: Pte.: Ariel Herminio Magaña. Dir. Supl: Julieta Luna. Quienes aceptan los cargos en ese acto. María Lidia Pi de la Serra, Notaria.

VALKYRA S.A.

POR 1 DÍA - Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 y acta de directorio nro. 72 , ambas del 28/04/2023 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Por el término de tres ejercicios: Presidente: Juan Martin Burgues Puga - DNI 25.575.866 - CUIT 20-25575866-8 - Contador Público - Soltero - Domicilio: Calle 15 N° 686 Balcarce, Buenos Aires. Director Suplente: Laura Elena Burgues - DNI 13.231.077 - CUIT 27-13231077-2 - Contador Público - Divorciada - Domicilio: Calle 32 N° 1573 Balcarce, Buenos Aires. Laura Elena Burgues, Contador Público.

BETINETA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jonatan Soubeste, arg., nac. 2/9/85, solt., empresario, DNI 31.822.170, CUIT 20-31822170-8, dom. San Martin 719, M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; Mariano Germán Scotto Lavina, arg., nac. 6/6/89, cas., empresario, DNI 34.572.627, CUIL 20-34572627-7, dom. Gral. Paz 338, M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 29/08/2023; 3) Betineta Desarrollos S.A.; 4) Dom. Social: General Paz 338, localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Jonatan Soubeste. Director suplente: Mariano Germán Scotto Lavina, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Romina Andrea Bujan. Escribana.

LA BRAGADENSE S.A.

POR 3 DÍAS - La Bragadense S.A., con domicilio en Sarmiento 2296, Bragado, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. con fecha 13 de octubre de 1978 bajo el Legajo N° 16801 informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/12/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Agropecuaria Cristeros S.A.U., con sede social en Sarmiento 2296, ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de La Bragadense S.A. antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$13.483.666.401, pasivo \$7.492.814.542. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$494.733.294, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución La Bragadense S.A. redujo su capital social en la suma de \$2.000.000, es decir, de la suma de \$12.000.000 a la suma de \$10.000.000, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Reclamos de Ley en la calle Sarmiento 2296, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Dr. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

sep. 1° v. sep. 5

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO - SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-32750129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELOSO DOLORES JUAN - GONZALEZ DUARTE PASTORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41966790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ALEJANDRO - BRITIZ PATRICIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18861003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ RAMON DANIEL - LUQUE CELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14923837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUCHUA MARIO JESUS - RIVAROLA EDELMA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-13783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORRIZ ELIO ROBERTO - PAUL EVA ESTER ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO - GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023
Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO - MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR - ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) con domicilio real en Venezuela n° 634 piso 4 depto 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de diciembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 33; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma De León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AD120RW interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-412-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CLAUDIO DANIEL FINOS (CUIT 20-14559889-4) con domicilio real en calle 15 N° 530 de Lima Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 941; Que por dicha acta se imputó al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LAS173, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Santa Teresita, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-393-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DELTACAR S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) con domicilio real en Cavalli N° 691 de San Nicolas de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado

en la Av. Savio de la localidad de Ramallo en el acceso al Parque Comirsa en el partido de Ramallo el día 28 de diciembre de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 47; Que por dicha acta se imputó a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio MAJ432 realizaba un servicio desde San Nicolás de los Arroyos y destino final Ramallo, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-398-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 48; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en San Miguel y destino final Mar de Ajó, transportando veinticinco (25) pasajeros, no realiza ni ascenso ni descenso de pasajeros en la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉgimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-403-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 114; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Dellepianne y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-404-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO GABRIEL DRAKE (CUIT 20-21076553-1) con domicilio real en Tres Arroyos N° 1355, Mar del Plata pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en el paseo Calvario calle Pairó al 800 en Tandil, partido de Tandil el día 24 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3647; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FOH347 interno 1001, se realizaba el servicio desde Mar del Plata hacia Tandil transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, y el chofer no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el Sr. Julio Gabriel Drake (DNI N° 21.076.553) posee alguna habilitación para realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así en cuál categoría, y si se encuentra inscripto en el R.S.P.P.P., informando el Departamento Costos y Tarifas que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, no se halla inscripción; Que para mejor proveer también se consultó en el Área por la DNRPA para realizar informe de Dominio actual e histórico, siendo el Sr. Julio Gabriel DRAKE el titular del vehículo; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), y una de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), lo que hace un total de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. NOTHEN, EMILIO CARLOS (CUIT 20-29708359-8) con domicilio real en Santa Fe N° 1839 de Chajaría pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 1 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 112; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH226 interno 900 realizaba un servicio desde Merlo y destino final Mar del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-407-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 950; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Don Orione hasta Santa Teresita, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 905; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio

de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-421-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2023 a las 11:10 hs, en RPN° 2 KM 366 en la localidad de Vivoratá del partido de Mar Chiquita se labró el Acta de Comprobación N° 0000200; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio MRW969, realizaba un servicio con inicio en Pacheco hacia Mar del Plata , transportando cincuenta y siete (57) pasajeros, con habilitación nacional 70809; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-380-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2023 a las 05:45 hs, en RP11 KM 308 en el partido de La Costa, San Clemente se labró el Acta de Comprobación N° 0000813; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJX306, interno 101 realizaba un servicio con inicio en General Rodríguez hacia Mar de Ajó, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de

aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-384-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GLEEN JOANA (DNI 35.797.237) con domicilio real en Rivadavia N° 796 de Henderson, pcia. de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PUGNALONI MARÍA (23.307.059) con domicilio real en Falucho N° 552 de Henderson, pcia de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".-

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-6951725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CODON CARLOS JUAN - RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-3200304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI RUBEN DARIO - FERREYRA NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38299971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA RODOLFO DANIEL- MEDINA SILVIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40621537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RENE LUCIANO - ORTIZ MARIA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39834245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECICILIA ANGEL ARNALDO - GASCO ELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MIRTA BEATRIZ ARMAS-DANIEL LARRALDE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07268396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO, OMAR EDUARDO - AQUINO FERNANDEZ ALVARO FEDERICO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31824159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA TOMAS ALBERTO - DELGADO RITA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 1528, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 54 B, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 63-157051-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 235 del año 1978 a nombre de GUEREÑO AGUSTIN JUAN.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 375, de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 515, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-179594-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1112 del año 1943 a nombre de JUAN PABLO LOPEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1180, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 121, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-153897-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4039 del año 1955 a nombre de JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1698, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 147, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 63-149424-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 30 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IV, Sección: K, Manzana 160, Parcela 23, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-2880-I-2002.-

Federico Aliaga, Administrador General

ago. 30 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Agustín 755, de la localidad de Llavallol, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección B, Manzana 78, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 63-134794-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 31 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 29, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI Y DH "Polverini Luis Joaquín s/Suces.", LUIS RUBEN Y CECILIA EDITH POLVERINI.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

ago. 31 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7293/23.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
294-A-01°	CORREA HILARIA	04/12/1990 04/12/1999	MARTIN OSCAR RAIMUNDO	C.CASARES Y LYNCH	MARIANO ACOSTA
119BIS-A-01°	CANETE MAXIMO SANTOS	31/01/1994 31/01/1999	DANIEL FABIAN TORRES	VENEZUELA	LIBERTAD
168BIS-A-01°	JUVENAL VILLALBA	28/11/1984 28/11/1993	ALEJANDRO (FLIA)	A FERRARIS	FERRARI
153BIS-A-01°	FERNANDEZ MARIA SALTO EVANGELISTA ENRIQUE SALTO EVANGELISTA	09/07/1988 20/10/2009	SALTO ARNALDO	BELGRANO 1653	MERLO
232-A-01°	CORONEL REMIGIO JOSE SALA MARIA	21/05/2004 21/05/2016	CORONEL ADELIA ALICIA	BELSKI 838	MERLO
078-A-01°	ACOSTA TOMAS	20/09/2002 20/09/2007	ACOSTA JORGE HORACIO	SABATINI 1314	MERLO
084-A-01°	MENDOZA GABRIEL OSCAR	20/09/2002 20/09/2012	MENDOZA OSCAR DANIEL	SANTO DOMINGO 1952	MERLO
090-A-01°	LARROSA JONATAN	21/09/2002 21/09/2009	LARROSA JOSE ERNESTO	AYERZA 404	LIBERTAD
016BIS-A-01°	SALVATIERRA NARCISO EUSEBIO	27/11/2003 27/11/2017	AVILA DORA NICOLASA	QUITO 611	LIBERTAD
239-A-01°	FLORES ANGEL ALBERTO	18/09/2004 18/09/2020	GONZALEZ LUCIA	PUCHEU 1041	MERLO
137-A-01°	HIDALGO DIONICIO JOSE	17/10/2004 17/10/2020	HIDALGO DANIEL	MERLO 756	MERLO
212-A-01°	BARRIOS JUSTO REINALDO	13/11/2004 13/11/2019	GELUZ JUANA ESTHER	NOBEL 1245	SAN ANTONIO DE PADUA
096-A-01°	ANTIVERO DAIANA	21/09/2002 21/09/2007	ANTIVERO ISMAEL SANTIAGO	LIBERTAD	LIBERTAD
215-A-01°	PINTO RUBEN ALBERTO	18/10/2005 18/10/2019	PINTO DIEGO	MOZART 745	MERLO
249-A-01°	VILLARREAL JUANA RUIZ BONIFACIO YBA#EZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBA#EZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
233BIS-A-01°	SORIA CONDE JOSE ROSENDO	20/06/2006 20/06/2014	BENITEZ MARCOS	FILIBERTO 1553	MERLO
246-A-01°	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/07/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

174-A-01°	PREZZAVENTO LUCIA	04/08/2006 04/08/2018	HALLI AMADEO OSBALDO	P ARGENTINNAS 332	MERLO
039-A-01°	GONZALEZ MAIA ESTHER	02/10/2006 02/10/2018	TURON VALERIA	25 DE MAYO 573	MERLO
165-A-01°	SECCATORI MIGUEL ANGEL TORRES FLORENTINA	25/12/2006 25/12/2019	ZACARIAS ESTER VIVIANA	BERUTI 1177	MERLO
161-A-01°	FERREYRA BENJAMIN ESTERGIDIO	03/08/2007 03/08/2017	CORONEL BLANCA ALICIA	LA RAZON 025	SAN ANTONIO DE PADUA
037BIS-A-01°	ANDRADA JESUS	12/07/2008 12/07/2013	VILLALBA JULIO HECTOR	MOSCONI 704	MERLO
050-A-01°	ALVAREZ ELBA ROSA	03/08/2008 03/08/2013	SILVA MARCELA PAOLA	C.TEJEDOR 527	MERLO
111-A-01°	GOMEZ EDELMIRA	04/08/2008 04/08/2020	MEDINA ELVIRA ROSA	CARRIZO 733	LIBERTAD
303-A-01°	DIAZ LUIS ANTONIO	21/08/2008 21/08/2015	CABRERA RICARDO	GOYA 2859	MERLO
185-A-01°	LIBONATTI LILIANA ESTER	08/05/2009 08/05/2018	TYMEZYZYN MIGUEL OSCAR	MARCO SASTRE 1015	MERLO
141-A-01°	RUSSO JUAN ANTONIO	15/08/2009 15/08/2020	BONAVOGLIA LUCIA CARMEN	COBO 2326	MARIANO ACOSTA
268-A-01°	RIVERO CARMEN ELSA	16/09/2009 16/09/2018	PROSI MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO 105	MARCOS PAZ
123BIS-A-01°	AMAYA LORENZO	20/02/2010 20/02/2017	AMAYA JORGE ALBERTO	FORMOSA 1435	MERLO
123-A-01°	GIMENEZ JUAN ALBERTO	29/04/2011 29/04/2018	ISARRAURALDE GIMENEZ ALDANA	CHAPERROUJE 603	MERLO
164-A-01°	MELGAREJO RAMONA	06/05/2012 06/05/2019	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	C.VIJIL 2524	PONTEVEDRA
188-A-01°	LEON TEODORO SANTOS	05/09/2012 05/09/2019	GALEANO SAMUEL	CANGALLO 2207	LIBERTAD
186-A-01°	DEVERECH NORMA BEATRIZ	19/09/2012 19/09/2017	GALLO NORMA LUISA	ORAN 4450	PONTEVEDRA
170-A-01°	GALLO NORMA LUISA	07/10/2012 07/10/2017	GALLO MIGUEL ANGEL	EL CIELITO 1340	EZEIZA
098-A-01°	VIGNA DOMINGO	08/01/2013 08/01/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
302-A-01°	MARTINEZ DUARTE EULOGIA	14/03/2013 14/03/2018	MARTINEZ CRISTIAN RENE	HUSARES RUTA 1003	LIBERTAD
124-A-01°	MURANO CLORINDA	24/03/2013 24/03/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
257-A-01°	FARIA NEMESIO ROBERTO	16/05/2013 16/05/2018	BARRAZA EMANUEL ALEJANDRO	ARISTÓBULO DEL VALLE 1935	MERLO
055-A-01°	GALVAN CRUS ALEJANDRO	10/07/2013 10/07/2018	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR 527	MERLO
259-A-01°	ZAGUNIS SUSANA MATILDE	16/10/2013 16/10/2020	NARMONA MARIA DE LOS ANGELES	BOLIVAR 754	MERLO
197-A-01°	SOTO ANGEL OSMAR	03/11/2013 03/11/2020	PEREZ PATRICIA	LAMAS 1884	MERLO
264-A-01°	BATISTA ROSALINA	14/11/2013 14/11/2020	BATTISTA MARCELO ALEJANDRO	M, ORO#O 1078	PONTEVEDRA
178-A-01°	RODRIGUEZ TERESA LUCIA	21/12/2013 21/12/2020	CONESA OSCAR HECTOR	BERTOLE 1673	MERLO
046-A-01°	AUTONCHLUS ESTELA ELENA	01/01/2014 01/01/2019	FERNEANDEZ JORGE	BOLIVAR 1059	MERLO
031-A-01°	MORENO ORLANDO MARCOS	07/02/2014 07/02/2019	MORENO FLAVIO FERNANDO	MENDEZ 1558	LIBERTAD
253-A-01°	CISNEROS FRANCISCO	22/02/2014 22/02/2019	CISNEROS MIRIAM NOEMI	TRIUNVIRATO 964	LIBERTAD
213-A-01°	COLMAN MARINA	04/05/2014 04/05/2019	ESTIGARRIBIA ESTELA	JEFFERSON 220	LIBERTAD
241-A-01°	RODRIGUEZ NORBERTO PAULINA	12/05/2014 12/05/2019	OSUNA GRACIELA CRISTINA	MARMOL 1325	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

191-A-01°	ROMANO MABEL BENINATO NORBERTO	15/06/2014 15/06/2019	BENINATO NORBERTO DANIEL	25 DE MAYO 1866	MERLO
280-A-01°	DEFRANCHI MARIA CELIA	21/06/2014 21/06/2019	PATERNO ANA MARIA	MATACO 1269	LIBERTAD
243-A-01°	BURCKHARDT ARTURO DEMETRIO	04/07/2014 04/07/2019	BURCKHARDT CARLOS ARTURO	BELLA VISTA 1075	PONTEVEDRA
044-A-01°	CARRIZO RUBEN PEDRO	23/07/2014 23/07/2019	CARRIZO LAURA	SAN JOSE 1143	MERLO
033-A-01°	DA SILVA SANTOS MARIA	02/08/2014 02/08/2019	DA SILVA SANTOS SERGIO	J B JUSTO 318	MERLO
120-A-01°	PEREYRA LUIS ENRIQUE	16/03/2015 16/03/2020	PEREYRA DIAZ RAUL	MORAGA 5360	MERLO
297-A-01°	RIVERO NOEMI LILIANA	08/05/2015 08/05/2020	DIAZ ESTEFANIA ELISABETH	TALCAHUANO 270	MERLO
266-A-01°	DIAZ ENRIQUE IGINIO	10/07/2015 10/07/2020	CARABAJAL ALICIA BEATRIZ	BOUCHARD 635	MERLO
095-A-01°	ESPINOSA DANIEL ESPINOSA SATURNINO DULCINEO	17/07/2015 17/07/2020	ALVAREZ SILVIA CRISTINA	JUFRE 967	LIBERTAD
133-A-01°	CONCHA SEGUNDA EUGENIA	18/07/2015 18/07/2020	ARGUELLO ANTONIO ANGEL	IZARRA 5215	MERLO
277-A-01°	CARBALLO CAROLA RAQUEL	12/09/2015 12/09/2020	YABER ALFREDO HECTOR	JUAN POSSE 3833	MARIANO ACOSTA
014-A-01°	GRAGLIA JUAN B. GRAGLIA DAMILA	25/09/1993 25/09/2002	DALLERA EMILIA	14 DE JULIO 3620	ITUZAINGÓ
015-A-01°	CARRIZO ANDRES	08/11/1992 08/11/2008	CARRIZO (FAMILIA)	BUCHARD 825	SAN ANTONIO DE PADUA
046BIS-A-01°	PERRANDO MIGUEL ANGEL	03/08/1992 03/08/1997	PALMA LIDIA MARIA	SAN JUAN 2235	MERLO NORTE
060-A-01°	COBACHO ENRIQUE OSCAR	07/03/1985 07/03/2016	COBACHO SARA DEROTIER	FOURNIERS Y AZOPARDO	MERLO
067BIS-A-01°	SAVOIS VICENTA	24/07/1991 24/07/1998	ZAGARI PASCUALINA	DORREGO 599	MERLO
068BIS-A-01°	CAMBA ELENA	01/03/1984 01/03/1997	CAMBA ERUNDINO	GUIDO 1537	SAN ANTONIO DE PADUA
095-A-01°	GOMEZ VICTOR ROBERTO	30/11/1992 30/11/2001	GOMES VIDAL CARLOS ROBERTO	CALLAO 162	MERLO
096BIS-A-01°	FUENTES ARTEMIO ANGEL	10/08/1993 10/08/2003	RICARDI DEOLINDA CARMEN	PRINGLES 437	MERLO
125BIS-A-01°	PEROGGI ELENA ELIA	03/08/1989 03/08/1999	JUAREZ CELIA	SANTA TERESA 3029	MORON
152BIS-A-01°	FERREYRA LUIS ANGEL	25/05/1994 27/05/2003	FERREYRA MIRTA CRISTINA	TABARE 3262	CAPITAL FEDERAL
205BIS-A-01°	CELSI DELIA TERESA BAIZ APOLINARIO RAFAEL	29/11/1991 29/11/1996	BAIZ RAFAEL OSCAR	MURRAY 655	MERLO
234BIS-A-01°	ALONSO LIDIA ELVIRA	26/06/1993 26/06/2000	AYOUB ROBERTO	LAS MARGARITAS 240	AGUSTIN FERRARI
263BIS-A-01°	NOCOLAO CARLOS ALBERTO	10/02/1993 10/02/1998	ANICHARICO GRACIELA	PILCOMAYO 1644	LIBERTAD
264BIS-A-01°	COLOCCINI ALOIDES	21/01/1985 21/01/1994	COLOCCINI (FAMILIA)	BALBASTRO 665	MERLO
292-A-01°	ARMENTEROS ALFREDO	26/01/1991 26/01/2000	ARMENTEROS (FAMILIA)	UNAMUNO 867	MERLO
104-B-01°	MENDEZ MARIA	29/09/1994 29/09/1999	ALVARES (FAMILIA)	DIRECTORIO 1683	SAN ANTONIO DE PADUA
171BIS-B-01°	IRIGOYEN JOSE	21/01/1986 21/01/1996	IRIGOYEN (FLIA.)	SANTA FE 2746	MERLO
254-B-01°	PELUFFO CARLOS LORENZO	28/12/1990 28/12/2018	PELUFFO (FAMILIA)	COLON 388	MERLO
329-B-01°	MAYOLA RUDEL ANTONIO	15/04/1993 15/04/2000	MAYOLA JUANA	GARAY 930	SAN ANTONIO DE PADUA
330-B-01°	BONASSISA JUAN CARLOS	13/08/1992 13/08/1997	BONASSISA SUSANA	RIOJA 322	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

361-B-01°	GONZALEZ MARGARITA	19/08/1992 19/08/1997	GONZALEZ PEDRO RAMON	CURIE 181	SAN ANTONIO DE PADUA
374BIS-B-01°	ROSSI CARLOS	03/10/1993 03/10/1998	ROSSI PATRICIA	SAN LORENZO 2137	MERLO
391-B-01°	MACIEL MARCOS LEANDRO	20/07/1993 20/07/2003	MACIEL FAMILIA	ARRIOLA 1464	LIBERTAD
017-B-01°	JOSE MANUEL VANVICHA	15/11/1986 15/11/2017	VANVICHA VANCAT(FLIA)	SOLANET 712	MERLO
302-B-01°	FILIPPONE ANA	29/11/2014 05/12/2019	VARACALLI JOSE	HEROES DE FOURNIER 935	MERLO
279-B-01°	NERI SARAPIA VENERAN	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
035-B-01°	GONZALEZ JULIA YUCRA	26/05/1987 26/05/2000	PONCE FLIA.	PILCOMAYO 975	LIBERTAD
157-B-01°	PIRES MARTINEZ MANUEL	19-05-2008 19-05-2015	PIRES GARCIA MARIA	BALBASTRO 1042	MERLO
048-B-01°	CEVEY VICTOR RAUL	01/06/2008 01/06/2020	CEVEY MANUEL FACUNDO	RIO DE SANETRO 1045	ITUZAINGÓ
242-B-01°	GALVAN VICTORIA	21/07/2008 21/07/2020	CASTRO TOMAS ANTONIO	BARILOCHE 1989	MERLO
333-B-01°	LOPEZ JACINTA	17/09/2008 17/09/2017	BARRIOS EMILIANO	AMEGHINO 535	MERLO
066-B-01°	CEVEY GRACIELA BARTRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-01°	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2009	BUSTAMANTE MIRTA NOELIA	BELEN 947	MERLO
414-B-01°	GONZALEZ FRANCISCO	18/11/2009 18/11/2018	GONZALEZ MONICA ELENA	JUAN B. JUSTO 125	MERLO
163-B-01°	OCAMPO GUILLERMINA	21/12/2009 21/12/2019	SIRIMARCO ELSA ATGENTINA	GRAL. PAZ 633	MERLO
113-B-01°	SALEB MARIA ESTHER	11/04/2010 11/04/2015	PEREIRA RAUL	GENOVA 561	MARIANO ACOSTA
390BIS-B-01°	FIXCHER LUIS ALBERTO	15/04/2010 15/04/2015	FIXCHER MARIA LUISA	LOS PATOS 835	MERLO
085-B-01°	PECCETTO JUAN MANUEL	05/02/2011 05/02/2016	FREINDEMBERG	BOLIVAR 663	MERLO
016-B-01°	SANCHEZ MIRTA	28/04/2011 28/04/2019	BELLOTO SANDRA PATRICIA	PUEYRREDON 47	MERLO
341-B-01°	NAVARRO LUIS RAUL	12/07/2011 12/07/2018	NANCY EDITH	RESSINI 735	MERLO
260-B-01°	SANDEZ ROGELIA DEL CARMEN	15/07/2011 15/07/2018	AYALA MARIA GRACIELA	MAGALLANES Y ATACUCHO	MERLO
004-B-01°	TORRES RUFINO JOSE	22/07/2011 22/07/2018	HERNANDEZ GLADYS	BEBEDERO 3560	LIBERTAD
144-B-01°	REGALADA MARTIN LUIS	03/08/2011 03/08/2020	SILVA JOSE RAMON	AGUILAR 1765	MERLO
324-B-01°	SEGUNDO ISSAC RODRIGUEZ	09/04/2012 09/04/2017	RODRIGUEZ FERNANDO	CONSTITUCION 819	MERLO
159-B-01°	VERGARA MARIA DEL HUERTO	11/04/2012 11/04/2017	OGUINSKY FERNANDO	SOLANET 260	MERLO
197-B-01°	TODDE TERESA LUCIA	27/04/2012 27/04/2017	TODDE MIGUEL LUIS	RIOJA 353	MERLO
121-B-01°	REYNOSO JOSE EDUARDO	28/05/2012 28/05/2017	AGÜERO GLORIA DEL VALLE	LEZAMA 261	MERLO
332-B-01°	OCAMPO TEODORO NICOLAS	02/07/2012 02/07/2019	MEYER LUISA ELENA	STO. DOMINGO Y NICARAGUA	LIBERTAD
052-B-01°	CABRERA MARIA EMMA	01/08/2012 01/08/2017	PEREZ GRACIELA ALICIA	FINOCHETTO 1031	MERLO
027-B-01°	ALTAMIRANO MARIO ENRIQUE NAMOR GUSTAVO RENE	28/07/2012 28/07/2020	ALTAMIRANO KARINA	MAIPU 549	QUILMES
223-B-01°	SARTHOU MARTINEZ CARLOS	03/08/2012 03/08/2017	SAUCEDO LOPEZ	ARGERICH 2050	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

276-B-01°	SALDIVAR JOSE DE LA	24/01/2004 24/01/2019	SALDIVAR JOSE LUIS	A.DEL VALLE 530	MERLO
079-B-01°	ROURET MARIO TOMAS	09/05/2004 09/05/2017	DOURET MARIO ALFREDO	9 DE JULIO 2630	MERLO
304-B-01°	AQUINOZ MARIO	22/07/2005 22/07/2010	AQUINOZ STELLA MARIS	MAURE 3342	MERLO
248-B-01°	GALARZA LUIS LINO	26/11/2005 26/11/2020	GALARZA ZULEMA ANTONIA	MAZA 275	SAN ANTONIO DE PADUA
132BIS-B-01°	BERBOLIO DANIEL	03/09/2006 03/09/2011	TODDE TERESA LUCIA	BLANCO ENCALADA 570	MERLO
404-B-01°	BERNANRDO JORGE SEGUNDO	30/09/2006 30/09/2019	BERNANDO JORGE PABLO	GARAY 3541	MERLO
282-B-01°	RIOS CIRIACA ELBA PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
316-B-01°	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
267-B-01°	CORDARY ROBERTO TEOFILO	27/06/2007 27/06/2020	GARCIA DIVES INES	SAYOS Y 1RA JUNTA	LIBERTAD
175-B-01°	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	SAN ANTONIO DE PADUA
403-B-01°	ARZOMENDIA ALEDIA	04/03/2008 04/03/2016	ORTIGOZA ROBERTO CARLOS	E. MAYOR DE G. 3900	MARIANO ACOSTA
166-B-01°	STUMMO ESABELLA OFELIA	13/03/2008 13/03/2015	STUMMO SANDRO GABRIEL	H. YRIGOYEN 1914	CAPITAL FEDERAL
349-B-01°	GATICA RAUL ZAPATA JUANA	18/01/2014 18/01/2019	GATICA RAUL FERNANDO	FORMOSA 1987	FORMOSA
350-B-01°	BENITO HILARIO EMILIANO	06/05/2014 06/05/2019	MARZANO HILDA ESTHER	ALTTE BROWN 1555	MERLO
196-B-01°	VAZQUEZ OSCAR	20/05/2014 20/05/2019	VAZQUEZ CINTIA DAIAN	MOSCONI 910	MERLO
410-B-01°	BUFFET SILVIA ELENA	24/06/2014 24/06/2019	VICINI HIGINIO MANUEL	GALENO 3570	MERLO
233-B-01°	PEREZ LIDIA	16/08/2014 16/08/2019	RIOS ALEJANDRO	AQUINO 2223	MERLO
286-B-01°	ALMEIDA MIRIAN	22/08/2014 22/08/2019	ALMEIDA DENISE	CHAPERRAUGE 471	MERLO
187-B-01°	CAZUZA JAVIER ALEJANDRO	23/08/2014 23/08/2019	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	S. MOLINA 2586	LIBERTAD
086-B-01°	MORA FRANCISCA	02/09/2014 02/09/2019	OACHECO ANA FRANCISCA	ECUADOR 495	LIBERTAD
402-B-01°	RAGO MICAELA	12/11/2012 12/11/2017	LOPEZ MARISOL	GUEMES 1974	MERLO
144BIS-B-01°	GABBA AMALIA	23/11/2012 23/11/2019	PALACIOS ALFREDO DANIEL	LAVALLOL DE ACOSTA 304	SAN ANTONIO DE PADUA
109-B-01°	REKOFSKI INOCENCIA	08/12/2012 08/12/2019	NOVAK TARCISIO	RIOBAMBA 1249	MERLO
288-B-01°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	03/04/2013 03/04/2020	GIMENEZ CRISTIAN	ZABALETA 1202	LIBERTAD
296-B-01°	CABRERA LIA ESTHER	15/06/2012 15/06/2018	SANCHEZ CLOTILDE PILAR	RIOMANBA 1365	MERLO
102-B-01°	KOSUR JUAN JOSE	25/06/2013 25/06/2018	KOSUR LORENA ROXANA	HOUSSAY 1212	MERLO
040-B-01°	LANDRADOY NELIDA	08/07/2013 08/07/2018	BORRI DANIEL ESTEBAN	BALCARCE 1616	MERLO
133-B-01°	PEREIRA RAUL	30/03/2013 30/03/2018	BASUALDO NESTOR GERARDO	LA PINTA 726	MARIANO ACOSTA
096-B-01°	PIMENTEL MARIA	07/10/2013 07/10/2020	MARCELINO EMILIA	A.JONTE Y LAS ORQUIDEAS	MARIANO ACOSTA
289-B-01°	SUAREZ RUBEN OSCAR	24/10/2013 24/10/2018	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	MERLO
086-B-01°	LOPEZ RICARDO RUBEN	09/12/2013 09/12/2018	LOPEZ MARISOL	ECUADOR 495	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

162-B-01°	CONSTANTINO CONCEPCION	23/12/2013 23/12/2018	GATTO NICOLAS	BME. MITRE 1853	MERLO
101-B-01°	FREIDENBERG ANA MARIA	12/01/2014 12/01/2019	PECETTO HUGO ENRIQUE	HOLANDA 2702	ITUZAINGÓ
263-C-01°	MACCARRONE AGUSTIN	01/12/1995 01/12/2000	MACCARRONE OSCAR	GASCON 1054	MERLO
128-C-01°	LANZANI EMIR ALVARO	03/05/1996 03/05/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
026-C-01°	GONZALEZ SAMUDIO REINALDO	10/05/1996 10/05/2018	GONZALEZ ALEJANDRO REINALDO	TOAY 1648	MERLO
145-C-01°	HUAIQUINAO ANA ROSA	21/03/1998 21/03/2003	BLANCO JOSE MANUEL	VIENA 2073	MERLO
295-C-01°	SEQUEIRA GREGORIA	28/02/1999 28/02/2006	SEQUEIRA JUAN EDUARDO	ESCOBAR 3035	LIBERTAD
039-C-01°	ARREGUI NORBERTO ROQUE	03/05/2002 03/05/2017	ARREGUI WALTER	LOS PATOS 866	MERLO
126-C-01°	ACUÑA STELLA MARIS	04/04/2003 04/04/2019	ROSSOLINO JORGE ANTONIO	MATORRAS 2422	MERLO
304-C-01°	GALARZA ALICIA JACINTA	21/05/2003 21/05/2018	CANO ROSENDO	EL PERICON 830	MERLO
130-C-01°	PODIO ENMINDA SANTINA	15/10/2003 15/10/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
034-C-01°	CHAVES FEANCISCO GERONIMO	03/05/2005 03/05/2018	COLACILLI STELLA MARIS	CORDOBA 227	MERLO
066BIS-C-01°	BRATCHI REINALDO OSCAR	12/05/2005 12/05/2010	BRATCHI MARIA ISABEL	J. MIRO 650	LIBERTAD
147-C-01°	GEREZ DOMINGA ISOLINA	19/08/2005 19/08/2016	NEMMI MARIA GRACIELA	BARILOCHE 1007	MERLO
229-C-01°	ALDERETE RUBEN PEDRO	13/04/2006 13/04/2019	ALDERETE SERGIO	UNAMUNO 1256	MERLO
095BIS-C-01°	ELGUETA GONZALEZ SONIA DEL CARMEN	31/08/2006 31/08/2013	CACERES ELGUETA ALFONSO SEGUNDO	COLOMBRES 3715	MARIANO ACOSTA
025-C-01°	BERTOGLIO EDUARDO RAMON	06/12/2006 06/12/2018	ALONSO MIRA SUSANA	TELLIER 1625	MERLO
092BIS-C-01°	MACHADO PEDRO IGNACIO	13/01/2007 13/01/2014	MACHADO LETICIA ELIZABETH	9 DE JULIO 2576	LIBERTAD
005-C-01°	SOSA MARIA SALOME	29/01/2007 29/01/2020	FERREYRA GIL	ANDERSON 3442	MERLO
088-C-01°	ZAPATA BERNARDINA MARIA	04/03/2007 04/03/2018	ITOYS JUAN CARLOS	RIVAROLA 651	LIBERTAD
109-C-01°	YANIUK ANA	22/03/2007 22/03/2020	KACHUK LIDIA TERESA	BALCARSE 2615	LIBERTAD
181-C-01°	YEDRO TERESA WILMA	21/07/2007 21/07/2012	ERRTESABAL GABRIEL	M. ACOSTA 1547	MERLO
151-C-01°	FRIAS ROGELIO HIPOLITO	27/09/2007 27/09/2012	SARAVIA ANALIA VERONICA	BEBEDERO 8251	MERLO
052-C-01°	ALONSO MIRTA SUSANA ALONSO DANIEL	15/01/2008 15/01/2019	PAILA SUSANA BERTOGLIO	TELLIER 1865	MERLO
013BIS-C-01°	MOGETTA ENRIQUETA ROSARIO	23/01/2008 23/01/2013	CAROSSIO STELLA MARIS	LIMAY 1222	SAN ANTONIO DE PADUA
246BIS-C-01°	VALLEJOS GERONIMO HORACIO	12/06/2008 12/06/2019	VALLEJOS MARIO HORACIO	HILARIO CUADROS 39	MERLO
134-C-01°	ODERIZ CELINA LOPEZ MAXIMIMO ENRIQUE	02/04/2008 02/04/2020	LOPEZ LILIANA CELIA	ALEM 1455	SAN ANTONIO DE PADUA
083-C-01°	SOTO JUANA PABLA	07/07/2008 07/07/2018	SOTO ARGENTINO	SALAS Y MOZART	MERLO
132-C-01°	VIETTO SILVIO MAXIMILIANO	16/07/2008 16/07/2018	RIARTE JAVIER ERNESTO	PLAZA 134	LIBERTAD
223-C-01°	FLORES GREGORIA	19/03/2009 19/03/2016	ALENNY RUBEN OSCAR	MOSCONI 540	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

006-C01°	CLAVELLINO ANIBAL JOSE CLAVELLINO MARCELO C.	29/08/2009 29/08/2020	CLAVELLINO ANGEL ROMAN	ROSARIO Y BENOIT	MERLO
249BIS-C-01°	RODRIGUEZ ZUNILDA HAYDEE	15/01/2010 15/01/2017	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	M. CARLES 493	LIBERTAD
088BIS-C-01°	CHARANI AURORA	27/04/2011 27/04/2016	CASTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MARIANO ACOSTA
076-C-01°	ROMERO ROSA ANGELICA	04/06/2011 04/06/2018	GEREZ NORMA BEATRIZ	BENOIT Y ROSARIO	MERLO
093-C-01°	VALLE EDIT ESTHER	07/10/2011 07/10/2016	PERELLO ALBERTO LUIS	AGUADO 377	MERLO
265-C-01°	IBARRA JUAN ADEL	21/10/2011 21/10/2019	IBARRA PATRICIA MARIA	ALPATALCAL 2355	MERLO
046-C-01°	SANCHEZ ROBERTO	22/10/2011 22/10/2019	SOSA SERGIO RAFAEL	CHAPEAURGUE 661	MERLO
168-C-01°	VELIZ NILDA ALICIA	17/12/2011 17/12/2018	CALDERON MANUEL REMIGIO	SAAVEDRA LAMAS 2679	PONTEVEDRA
115-C-01°	CARABAJAL PEDRO RUBEN	21/06/2012 21/06/2020	OJEDA JOSEFINA	BELEN 3437	MERLO
195-C-01°	PEREZ ELENA AMANDA	05/07/2012 05/07/2020	OLIVERA ALEJANDRO MARTIN	CASTELLI 971	MERLO
113-C-01°	URQUIZA EDITH BENSO ESTHER HILDA RAMONA	09/07/2012 09/07/2017	BENSO BLANCA AMALIA	MORSAR 541	MERLO
036-C-01°	BINELLA VICENTE	07/12/2012 07/12/2019	DINELLA VANESA	SAN JUAN 1704	MERLO
065-C-01°	GOMEZ SARA BEATRIZ	11/02/2013 11/02/2018	DIAS LUIS ANTONIO	TARIJA 271	MERLO
119-C-01°	SIMONES MARCELINO CESAR	12/02/2013 12/02/2020	PIMENTEL MARIA DASDORE	A. JONTE Y LAS ORQUÍDEAS	MERLO
051-C-01°	DELTOSA DE CEDOLIN MARIA	11/06/1993 11/06/2000	CEDOLIN RODOLFO	ALBERTI 2075	ITUZAINGÓ
149-C-01°	LUIS MARIO NEMMI	27/09/1994 27/09/2014	NEMMI CARLOS Y GRACIELA	BARILOCHE 971	MERLO
251BIS-C-01°	RAUL FABIAN VERA	17/12/1993 17/12/1998	VERA (FLIA.)	GOMEZ FRETE 2120	MERLO
248BIS-C-01°	SILVA MARIA E. LOPEZ ENRIQUE	13/02/2004 13/02/2009	LOPEZ BEATRIZ	JULIO A. ROZA 715	SAN ANTONIO DE PADUA
275-C-01°	JORGE OSVALDO NOIA OSVALDO FABIAN NOIA	08/06/2005 08/06/2020	NOIA (FLIA)	PRINGLES 770	MERLO
066-C-01°	FUNOSAS EDUARDO PEÑA ISABEL	06/01/2014 06/01/2019	FUNOSAS EDUARDO ALFREDO	JUAN BAUTISTA ALBERDI 785	SAN ANTONIO DE PADUA
064BIS-C-01°	GUIRAL HECTOR HIPOLITO FALCON MARIA ROSA	09/01/1995 22/10/2002	SOSA SALVADOR MARIA	MADERO 3066	MERLO
040-C-01°	GIMENEZ MARA LUISA	20/06/2014 20/06/2019	ONEGA SANDRA MONICA	BOSSINI 861	MARIANO ACOSTA
038-C-01°	CARABAJAL BLANCA DEOLINDA	29/07/2014 29/07/2019	CARABAJAL ALFREDO RAFAEL	AMEGUINO 1616	MERLO
125-C-01°	RANIERI LUIS ALEJANDRO	15/10/2014 15/10/2019	RAMIREZ PAMELA	BELEN 3245	LIBERTAD
191-C-01°	CARO DAVID VALENTINA	31/10/2014 31/10/2019	CARO ADRIAN ANDRES	BULNES 2775	MERLO
266-C-01°	ROLON ARTEMIA	12/01/2015 12/01/2020	GAUNA MARTA ISABEL	MARIO BRAVO 680	MERLO
060-C-01°	LOMBARDO MAURICIO MARTIN	06/04/2013 06/04/2018	RODRIGUEZ CARMEN	CENTENARIO 838	SAN ANTONIO DE PADUA
280-C-01°	ZOPPI ADELMA CELESTINA	30/09/2013 30/08/2020	OVEJERO CLAUDIA NOEMI	BALCARSE 162	SAN ANTONIO DE PADUA
062BIS-C-01°	MENCEGUEZ GAUDOSIA	02/10/2013 02/10/2020	BRIZUELA MIRTA RAQUEL	BILLIKEN 155	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

039BIS-C-01°	FARIAS RAMON IGNACIO	07/10/2013 07/10/2018	FARIAS GRACIELA 5380	25 DE MAYO 5380	MERLO
080-C-01°	MOREL MARIA CRSTINA	16/10/2013 16/10/2020	MOREL PEDRO RUBEN	SOLER 335	LIBERTAD
282-C-01°	OVEJERO JULIO CESAR	26/11/2013 16/11/2020	MANCUSO CRISTIAN ADRIAN	BALCARSE 162	MERLO
175-C-01°	HERRERA SEGUNDO	25/12/2013 25/12/2018	HERRERA ROSA	NICARAGUA 760	LIBERTAD
101-C-01°	BENEGAS SANTOS FRANCISCO	30/03/2014 30/03/2019	BANEGAS PABLO DANIEL	IBERA 3024	MARIANO ACOSTA
072-C-01°	IZQUIERDO JUAN CARLOS	03/04/2014 03/04/2019	ISQUIERDO EVANGELINA PATRICIA	GUARDIA VIEJA 115	MERLO
210-C-01°	ALMIRON CARMEN GRACIELA	08/04/2014 08/04/2019	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATACAL 1865	MERLO
281-C-01°	GIMENEZ EUSTAQUIA CELINA	02/06/2014 02/06/2019	PONCE CELIA ASENCIONA	POSTA DE YATASTO 1489	MERLO
171-C-01°	MARQUEZ MANUELÑ ANTONIO	05/06/2014 05/06/2019	OTERO ANA MARIA	BARILOCHE 820	MERLO
115-D-01°	ACHUCARRO TERESA	16/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TERESA	ALBEAR 1485	SAN ANTONIO DE PADUA
255BIS-D-01°	CASAFUS RAMON GUILLERMO	06/01/2005 06/01/2010	CASAFUS JOSE ANTONIO	CRESPO 149	PONTEVEDRA
062-D-01°	MORA MARIA GRACIELA	30/04/2005 30/04/2018	GARCIA BERTA ROSA	QUITO 452	LIBERTAD
223-D-01°	FERNANDEZ JUAN CARLOS	28/04/2006 28/04/2019	FERNANDEZ CARLOS ARIEL	25 DE MAYO 5334	MERLO
170-D-01°	AGUIRRE BARTOLA	24/02/2007 24/02/2018	BLANCO RAMON	ENCINA 3938	MERLO
162-D-01°	SILVA MARIA ESTHER	29/08/2008 29/08/2017	SILVA VICTOR	NOBEL 474	SAN ANTONIO DE PADUA
079-D-01°	ALARCON MARTA	22/10/2008 22/10/2018	LENCINA MARIO MATEO	SOLIS Y CALLAO	MERLO
161-D-01°	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS 251	MERLO
006-D-01°	AMARILLA JULIA NORMA	01/06/2009 01/06/2016	GOMEZ JOSE ALBERTO	LAUTARO 1020	MERLO
096-D-01°	CECERES ISABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUEARIVAY 3005	LIBERTAD
010BIS-D-01°	CASTILLO ENRIQUE	18/12/2009 18/12/2014	CASTILLO SERGIO DAMIAN	INDEPENDENCIA 2101	MERLO
052-D-01°	ZEQUIN OMAR	25/01/2010 25/01/2019	SACABA GABRIEL ALEJANDRO	SALAS 2317	MERLO
208-D-01°	MENDEZ DOMINGUEZ MANUEL	04/06/2010 04/06/2019	SERPA OLGA ELENA	MATANZA 462	MERLO
008-D-01°	OTERO IRMA HAYDES	14/01/2011 14/01/2018	AQUILIO GABRIEL ADRIAN	AGUAS BUENA 2335	ITUZAINGÓ
055BIS-D-01°	SABINO ROSA	16/04/2012 16/04/2019	MARTINELLI CARLOS ALBERTO	WARNES 684	LIBERTAD
071-D-01°	ABACA JUAN CARLOS	02/07/2012 02/07/2020	ABACA EMMA INES	POSTA DE YATASTO 765	MERLO
059-D-01°	GENSELLI IAMES SIMONAZZI IELO	19/08/2012 19/08/2019	PEREZ FELIX ALBERTO	276	MERLO
120-D-01°	CARABAJAL JUAREZ ALFREDO OLEGARIO	12/09/2012 12/09/2017	RANZONI NELIDA	AMEGHINO 1618	MERLO
055-D-01°	ROMELIA QUINTEOS	19/10/2012 19/10/2019	OROS FIDEL RAUL	CARAGUAZU 1323	ITUZAINGÓ
118-D-01°	DE CASTRO DOMINGO	25/11/2012 15/11/2019	DE CASTRO MARIA DE FATIMA	1 JUNTA Y ROLDAN	LIBERTAD
101-D-01°	RIVADENEIRA SARA ESTHER	09/12/2012 09/12/2019	JEREZ JORGE EDUARDO	TUNUYAN 254	MERLO
239-D-01°	CONDORI ELSA LYDIA	17/05/2013 17/05/2018	LABORDE HECTOR DANIEL	POSTA DE PARDO 2761	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

086-D-01°	CRUDO MARGARITA	18/06/2013 18/06/2018	CONTRERA GREGORIO RAMON	BRASIL 1620	MERLO
159-D-01°	ALEGRE MARTIN TIMOTEO	23/06/2013 23/06/2018	ALEGRE MARTIN OSCAR	SARMIENTO 1054	MERLO
107-D-01°	BENAVIDEZ SOCRATES	27/07/2013 27/07/2018	BENADIDEZ JULIA HAYDEE	EVA PERON 480	LIBERTAD
002-D-01°	ROMERO LUCIA	20/12/2013 20/12/2018	CORREA CLAUDIA CATALINA	ALPATALCAL 1040	MERLO
230BIS-D-01°	CARRANZA HECTOR ALFREDO	06/02/2014 06/02/2019	CARRANZA JULIO CESAR	CAVIA 135	MERLO
264-D-01°	RODRIGUEZ ALICIA NORA	28/05/2014 28/05/2019	CERVIÑO ALICIA ANABELA	1 JUNTA 1330	LIBERTAD
258-D-01°	POS DE LEY GERTRUDIS	28/05/2014 28/05/2019	RODRIGUEZ CARLOS	ARRECIFES DE ZAPATA	MARIANO ACOSTA
209BIS-D-01°	GIMENEZ MARGARITA	28/05/2014 28/05/2019	PAJE CATALINA	B. SUR MER 1095	LIBERTAD
175-D-01°	IBARRA DOMINGA LIBERTAD	01/06/2014 01/06/2019	GHERSI CARLOS LUIS	SAN JUAN 1009	SAN ANTONIO D E PADUA
250-D-01°	GAETA VICENTE DAVID	03/06/2014 03/06/2019	QUINTEROS MIRTA ELENA	ARENALES 2305	MERLO
129-D-01°	MORENO MAXIMA LEONARDA	11/06/2014 11/06/2019	OTRERAS DIEGO	SAN LORENZO 1161	MERLO
143BIS-D-01°	ALIVIERI LAURA ESTELA	12/06/2014 12/06/2019	PANTANO ALDO ENRIQUE	GARIBALDI 144	SAN ANTONIO DE PADUA
128-D-01°	CABALLERO HECTOR DOMINGO	29/09/2014 29/09/2019	CABALLERO RICARDO ERNESTO	AREVALO 1930	MERLO
025-D-01°	DUARTE VICENTE	03/10/2014 03/10/2019	LEDEZMA GRACIELA TERESA	BERNARDO DE IRIGOYEN 457	PASO DEL REY
217-D-01°	DELLA SALA NELIDA ESTER	11/11/2014 11/11/2019	AGUILERA ADRIAN ABEL	ESPAÑA 441	MERLO
253-D-01°	RODRIGUEZ MARIA ELENA	12/11/2014 12/11/2019	GIMENEZ ALFREDO RAMON	FLORESTA 210	PONTEVEDRA
024-D-01°	LESCANO EXEQUIEL FORTUNATO	24/04/2015 24/04/2020	LEZCANO WALTER GABRIEL	CADELAGO 831	LIBERTAD
201-D-01°	SILVA JIMENEZ ENRIQUE	29/04/2015 29/04/2020	SILVA JORGE LUIS	A.DEL VALLE 5727	MERLO
098-D-01°	CARABAJAL EBDON EULOGIO CARABAJAL JOSE ANTONIO	27/06/2015 26/06/2020	CARABAJAL RICARDO	EINSTEIN 4725	MERLO
221-D-01°	POGONZA JUANA DE LA CRUZ	13/08/2015 13/08/2020	GRANADA VICTOR ENRIQUE	SUECIA 2132	MERLO
167-D-01°	CASTRO HAYDEE	02/09/2015 02/09/2020	GUTIERREZ MONICA MERCEDES	RODRIGUEZ 3379	MERLO
187-D-01°	BALADO AMALIA	19/11/2015 19/11/2020	FERREIRA ALEJANDRO	PITAGORA 869	MERLO
150-D-01°	PONCE FELIPA DOLORES	24/11/2015 24/11/20250	BARRAZA MONICA GRACIELA	RAWSON 5942	MERLO
076BIS-D-01°	LARREA HECTOR SAUL	29/04/1986 29/04/1991	LARREA (FAMILIA)	PIERE Y CAMPICHUELO	MERLO
078BIS-D-01°	ROLANDO SIRI SIRI ROLANDO UARIARTE JOSE AGUSTIN URIARTE ESTEFANIA PETRA	17/07/1993 17/07/2019	SIRI M. DE LOS ANGELES	FRETES 4902	MERLO
231BIS-D-01°	J. DE RODRIGUEZ MARIA F.G.	01/07/1991 07/07/1996	RODRIGUEZ LAURA	1 DE MAYO 448	MERLO
225-D-01°	ROBERTO E. FARIAS	16/02/2012 16/02/2017	FARIAS (FRIAS)	GUAYANA Y HONDURAS	LIBERTAD
081BIS-D-01°	MARTINELLI JOSE	27/01/2005 27/01/2010	GATTI FLORINO	BEAZLEY 1106	RAFAEL CASTILLO
168-D-01°	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1198 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
229BIS-D-01°	IRAZAR JUAN BAUTISTA	03/01/2014 03/01/2019	DEFRANCO BEATRIZ	RENAN 752	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

186BIS-D-01°	ZOLORZA GREGORIO VIDAL	06/04/2004 06/04/2019	ZOLORZA MYRYAM ELIZABETH	BAUNES 808	MERLO
030-E-01°	BRAVO CARLOS ALBERTO	02/10/2004 02/10/2019	PINEL NORMA CELESTINA	INDEPENDENCIA 2468	MERLO
034BIS-E-01°	GUNTIN OSCAR AURELIO	18/12/2004 18/12/2010	GUNTIN ALEJANDRO OSCAR	NICETO VEGA 301	ITUZAINGÓ
264BIS-E-01°	ROLDAN OLGA DEL CARMEN	12/01/2005 12/01/2011	VILLALBA NARCISO	MOZART 410	MERLO
004-E-01°	SOTO ADELAIDA	27/12/2005 27/12/2019	ALBARRACIN PABLO CESAR	LEZAMA 5280	MERLO
051BIS-E-01°	REIRIS ARGENTINA	27/08/2006 27/08/2013	VIEGAS HECTOR	ALPATALCAL 916	MERLO
060-E-01°	FERNANDEZ MARCELO RICARDO	10/09/2007 10/09/2020	STRAGE JORGE VICENTE	SAN JUAN 571	MERLO
033BIS-E-01°	FARIAS MARIA ISABEL	26/11/2007 26/11/2014	BIONDO CARLOS OMAR	INDEPENDENCIA 1465	MERLO
035-E-01°	SPINELLI BENICIO ALBERTO	21/04/2008 21/04/2015	BONFANTINO	CAMPICHUELO	MERLO
099BIS-E-01°	TELLEZ CONDOR RICARDO	28/01/2009 28/01/2016	TELLEZ ZULMA ROXANA	VACAREZZA 571	MARIANO ACOSTA
079BIS-E-01°	IBÁÑEZ MARIA JIMENA	23/02/2009 23/02/2016	BUSTAMANTE YOLANDA DEL VALLE	25 DE MAYO 4410	MERLO
227-E-01°	LAURENZANA OLGA PAULA VASQUEZ JUAN CARLO	20/06/2009 20/06/2018	VAZQUEZ ANA ROSA	PALMAR Y SAN ANTONIO	MERLO
097BIS-E-01°	MONTAÑEZ MARIA ALEJANDRA	25/11/2010 25/11/2017	CETROLA DAIANA MELINA	ARRIOLA 1766	LIBERTAD
112-E-01°	MAMANI PABLO HECTOR	19/03/2011 19/03/2018	AVENDAÑO LAURA MARIELA	BOQUERON Y VIEDMAN	MARIANO ACOSTA
086-E-01°	DOS SANTOS CLEMENTE AUGUSTO J.	02/06/2011 02/06/2018	CORDOBA NELIDA HAYDEE	TORRET 784	MERLO
075-E-01°	ROJAS ROHRER FERNANDO RICARDO ROHRER BONNET NORA VIOLETA	24/07/2011 24/07/2018	ROJAS ANDRES	NASCA 1550	PONTEVEDRA
080-E-01°	FEITO NELIDA AMALIA	28/10/2011 28/10/2018	BRUNO MARIA ADRIANA	PIEDRAS 1046	MERLO
125BIS-E-01°	COSTA BEATRIZ OLGA	22/11/2011 22/11/2019	MORGANTI JOSE NAZARENO	MATANZA 534	MERLO
102-E-01°	MONTERO VIVIANA EUGENIO	23/11/2011 23/11/2018	MONTERO OBALDO ANTONIO	P. GOYENA 4146	PONTEVEDRA
172-E-01°	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	02/06/2012 02/06/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	PEDRIEL 2880	MERLO
114-E-01°	BENITEZ MAXIMA	03/06/2012 03/06/2017	PORTILLO MARIA ELENA	NOLASCO FLORES 1163	MERLO
039-E-01°	GONZALEZ DOMINGA OFELIA	21/06/2012 21/06/2019	VAZQUEZ SILVIA NOEMI	B. MITRE 2795	LIBERTAD
116-E-01°	ARES NILDA ESTHER	22/06/2017 22/06/2017	MUÑOS RUBEN DARIO	CENTENARIO 1608	SAN ANTONIO DE PADUA
095-E-01°	GARCIA PEREZ CONSTANTINO	25/07/2012 25/07/2019	PORTILLO ALEJANDRA DE LA CRUZ	MAR CHIQUITA 1146	LIBERTAD
186BIS-E-01°	BARRIOS DOMINGA	08/09/2012 08/09/2019	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	VIDT 1345	MERLO
145-E-01°	PERALTA ESTERLINA	02/01/2013 02/01/2020	OLEARO HILDA NANCY	LOS PINTOS 425	SAN ANTONIO DE PADUA
157-E-01°	SAN MIGUEL MARIANO	04/01/2013 04/01/2018	LOPEZ JUANA DOMINGO	NICARAGUA 408	LIBERTAD
164BIS-E-01°	BALQUIN HECTOR CEFERINO	05/03/2020	BALQUIN JORGE	LEZAMA 4450	MERLO
034-E-01°	SERRANO CARLOS ALBERTO	12/04/2013 12/04/2018	SERRANO PABLO ALEJANDRO	JUAN POSSE 2533	MARIANO ACOSTA
127-E-01°	GUILLIN SANTOS CIRILO	22/05/2013 22/05/2018	GUILLIN HECTOR OLVALDO	BEBEDERO 1037	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

036-E-01°	MARCOS OSCAR NORBERTO	24/05/2013 24/05/2020	MAUNI ZULMA GRACIELA	MAZZA 1466	MERLO
107-E-01°	VENAVIDEZ MELITON	24/05/2013 24/05/2018	VENAVIDEZ GUSTAVO NOEMI	MARCOS SASTRE 748	MERLO
103-E-01°	VAZQUEZ SELVA BEATRIZ	25/05/2013 25/05/2018	ROLDAN VIRGINIA NOEMI	FRENCH 120	RAMOS MEJIA
163-E-01°	GARCIA ISOLINA FRANCISCA	13/06/2013 13/06/2020	BECCAR DAVID ROBERTO	PANAMA 548	LIBERTAD
212-E-01°	GARCIA RAMOS LUZ MARINA	06/07/2013 06/07/2018	CUEVAS MARCELO	SOLER 1310	LIBERTAD
129-E-01°	OZUNA RAMONA ADA	19/07/2013 19/07/2018	MARCHI NATALIA DOLORES	CAAGUAZU 830	MERLO
029-E-01°	POGGI RAQUEL BLANCA	10/09/2013 10/09/2020	JUAREZ RAUL ALBERTO	SANTA FE 1146	MERLO
022-E-01°	PALOMINO ROSA RAMONA	19/12/2013 19/12/2018	ORELLANA RAUL ROBERTO	AZURDUY 1224	MERLO
199-E-01°	GARAYALDE ASUNCION	30/12/2013 30/12/2018	MORALES ROBERTO CARLOS	CORDOBA 619	MERLO
162-E-01°	DIAZ JORDAN GUILLERMO	20/01/2014 20/01/2019	DIAZ NELIDA ESTER	SGO DEL ESTERO 1470	MERLO
230-E-01°	ROSSOLINO OSMAR RAMON	27/06/2014 27/06/2019	ISSLER MAURA MARIANA	MATORRAS 2430	MERLO
076-E-01°	OGANDO RUBEN NORBERTO	13/08/2014 13/08/2019	OGANDO GUSTAVO EMILIO	SARMIENTO 244	GENERAL LAS HERAS
040-E-01°	ZALAZAR JULIO ELIAS	06/12/2014 06/12/2019	ZALAZAR CLAUDIA EMILIA	BRIAND 1124	MERLO
038-E-01°	BORGES SARA SATURNINA	28/02/2015 28/02/2020	MORALES MIRIAM BEATRIZ	GABRIELA MISTRAL 1881	LIBERTAD
253BIS-E-01°	VIVOR MARGOT	10/04/2015 10/04/2020	GOYTIA ALICIA GRACIELA SARA	FRENCH 1119	SAN ANTONIO DE PADUA
151-E-01°	MARTINEZ OSCAR HORACIO	23/04/2015 23/04/2020	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	SARANDI 738	MERLO
197-E-01°	GIORDANO ANTONIA ROGELIA	30/04/2015 30/04/2020	GONZALEZ MABEL TERESA	SUPERI 675	MARIANO ACOSTA
079-E-01°	CARLUCCIO JUAN CARLOS	18/05/2015 18/05/2020	CARLUCCIO NELIDA BEATRIZ	UNAMUNO 1078	MERLO
008-E-01°	GIGLIANI PAULO RUBEN	04/06/2015 04/06/2020	SANCHEZ GABRIELA FERNANDA	AGUADO 778	MERLO
077-E-01°	PONCE ELVA ANGELICA	05/06/2015 05/06/2020	CORIA ZULMA ROXANA	PIEDRAS 1763	MERLO
149-E-01°	CEJAS DAMIANA	03/07/2015 03/07/2020	CEJAS OSVALDO DIONISIO	LOS PATOS Y LA MADRID	MERLO
184-E-01°	GOROSITO RINA DEL VALLE	17/07/2015 17/07/2020	GALVAN CARLA CLAUDIA	TORCUATO 810	PONTEVEDRA
109-E-01°	ALARCON WALTER RODOLFO	26/07/2015 26/07/2020	ALARCON PEDRO DANIEL	AMEGHINO 580	MERLO
076BIS-E-01°	BACCIN DE TORRILLA IRMA	26/02/1985 26/02/1996	TORILLA OSCAR	SANTANDER 697	MARIANO ACOSTA
124-E-01°	BARBIERI FLOREAL AMADOR	02/12/1993 01/03/1995	POGIO EDUARDO	BALCARCE 45	MERLO
158-E-01°	VEZZONI VDA. DE ALEU EMILIA	27/11/1991 27/11/2002	ALEU MARINO	CORVALAN 110	MERLO
211-E-01°	CURULLA JOSE CURULLA VICTORIA	11/01/1994 11/01/2003	CURULLA ROSA	LAPRIDA 515	ITUZAINGÓ
241-E-01°	FARIAS HONORIA	16/07/1991 09/07/1997	FARIAS MARIA CRISTINA	NAZCA Y BOSTON	PONTEVEDRA
251BIS-E-01°	VILA OSVALDO HUGO	05/12/1988 10/12/1997	VILA (FAMILIA)	MARTIN FIERRO 1134	MERLO
111-E-01°	FUENTES NORBERTO	14/06/2004 14/06/2009	FUENTES (FLIA.)	AMEGHINO 535	MERLO
074-E-01°	FUMAGALLI JOSEFA ANGELA DE FERRARI	01/11/2003 01/11/2019	FERRARA OSCAR	MARTIN FIERRO 599	SAN ANTONIO DE PADUA
277-E-01°	MENDIETA SALUSTIANA DE JESUS	18/01/1995 18/01/2000	VALENZUELA LILIANA NOEMI	GODOY Y CRUZ	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 01 de septiembre de 2023

396-E-01°	AVILA GASTON	03/03/1995 03/03/2000	MANSILLA VICTOR MANUEL	SALVADOR Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
077BIS-E-01°	ROMERO MONICA FABIANA	26/03/1999 26/03/2006	ROMERO CLAUDIO ERNESTO	BERUTTI 2060	MERLO
136-F-01°	GUAREZ LUIS ATILIO	28/11/2008 28/11/2017	RANGO ELDA EDIT	IBERA 805	MARIANO ACOSTA
088-F-01°	COLACILLI STELLA MARIS	02/04/2009 02/04/2018	CHAVES MARIA ANA	CORDOBA 227	MERLO
120BIS-F-01°	CACERES MARTA VICTORIA	25/04/2010 25/04/2017	FLORES VICTOR HUGO	ARENALES 661	MERLO
166-F-01°	GOMEZ MARIA GUADALUPE	05/07/2011 05/07/2018	BARCENA GOMEZ MARA DE LOS ANGELES	DIRECTORIO 529	SAN ANTONIO DE PADUA
134-F-01°	PANNULLO INMACULADA	22/07/2011 22/07/2018	SORRENTINO ANGEL	BARILOCHE 458	MERLO
150-F-01°	VAZQUEZ CALUSTRO MARIA ELENA	31/07/2011 31/01/2018	VAZQUEZ JORGE ALFREDO	BACH 2677	MERLO
234-F-01°	FERREYRA FAGUNDEZ JUAN CARLOS	06/12/2011 06/12/2019	ALVAREZ RODRIGUEZ LAURA CRISTINA	RICARDO ROJAS 844	MERLO
228BIS-F-01°	CARO CORONEL JUANA ROSA	29/12/2011 29/12/2020	RUIZ CARLOS FELICIANO	CHAPARROUGE 287	MERLO
126BIS-F-01°	MAZURIK JORGE ANTONIO	23/02/2012 23/02/2020	MAZURIK DAIANA MARIA	SALAS 2271	MERLO
044-F-01°	VIQUE CAYO FELIX	09/06/2012 09/06/2019	VIQUE LILIANA ALEJANDRA	LA PINTA 396	MARIANO ACOSTA
233-F-01°	ESPINOZA PEDRO ENRIQUE	07/04/2013 07/04/2020	BERNAL LORENA NATALIA	LAUTARO 1039	MERLO
042-F-01°	CABRERA PAULA DEL CARMEN	16/04/2013 16/04/2018	PLAUCHE LEONEL EDUARDO	GOYA 2348	MERLO
176-F-01°	IANNAMICO VILMA ESTHER	26/04/2013 26/04/2018	GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL	FORMOSA 2442	MERLO
074BIS-F-01°	BENITEZ CLARA HAYDEE	14/05/2013 14/05/2018	GANDULLA FRANCISCO RICARDO	ROSARIO 5840	MERLO
157-F-01°	ROMERO JOSE	15/07/2013 15/07/2020	ROMERO YRENE DORA	SAAVEDRA LAMAS 2512	MERLO
189BIS-F-01°	RANGO ELDA EDIT	10/08/2013 10/08/2018	SUAREZ LILIANA EDITH	24 DE NOVIEMBRE 805	MARIANO ACOSTA
141BIS-F-01°	DOS SANTOS AGUSTIN JOSE	22/08/2013 22/08/2018	DOS SANTOS ALEJANDRA MARINA	DIRECTORIO 2611	SAN ANTONIO DE PADUA
036-F-01°	ROCCA JOSE MARIA	28/11/2013 28/11/2018	OTERO MARIA ESTHER	PAYSANDU 1851	PONTEVEDRA
187BIS-F-01°	ROSALES HERMINDA LEGUIZAMO VENANCIA ROSALES MARGARITA ROSALES JUAN SEBASTIAN	29/11/2013 29/11/2018	GONZALEZ LAUREANO	MERLO 767	MERLO
038-F-01°	LATERZA FRANCISCA EVA	02/02/2014 02/02/2019	CHAVEZ RAMON LUIS	GOMEZ FRETE 4620	MERLO
264-F-01°	ALGAÑARAZ MARIA LUCIA	20/03/2014 20/03/2019	ALGAÑARAZ WALTER	MARCONI 2030	LIBERTAD
251BIS-F-01°	HORMACHEA DIOLINDA	13/07/2014 13/07/2019	GORKI NELIDA SUSANA	VICTORIA 1876	LIBERTAD
253BIS-F-01°	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	13/07/2014 13/07/2019	MARTINS SILVIA	ECUADOR 092	LIBERTAD
099-F-01°	GONZALEZ CARLOS EDUARDO	21/09/2014 21/09/2019	GONZALEZ MONICA PATRICIA	MEDANOS 975	MERLO
114-F-01°	VENUTTI ELIDA BERTA	22/09/2014 22/09/2019	BARRIOLA MARIA DE LOS ANGELES	MATANZA 317	MERLO
110-F-01°	FERRO FRANCISCO	13/10/2014 13/10/2019	BOSHMELNDEZ MARIA ROSA	CHUBUT 124	SAN ANTONIO DE PADUA
045-F-01°	COLOMBO HORACIO RODOLFO	04/11/2014 04/11/2019	COLOMBO MAXIMILIANO MARTIN	NICASIO OROÑO 650	PONTEVEDRA
076BIS-F-01°	VIEYRA MANUEL MARTIN	16/11/2014 16/11/2019	VIEYRA DIEGO MARTIN	BELEN 2000	MERLO

101-F-01°	MORA RICARDO JUAN	20/12/2014 20/12/2019	OSLAS JULIO RICARDO	ROJAS 754	MERLO
232-F-01°	RIQUELME SANTA RUFINA	29/01/2015 29/01/2020	ROMERO MARIA DEL VALLE	JUAN B. JUSTO 354	MERLO
188-F-01°	PEREYRA FLAVIA LORENA	29/01/2015 29/01/2020	PEREYRA LEANDRO DAVID	LAUTARO 587	MERLO
099BIS-F-01°	BRAGNA SUSANA	19/07/2015 19/07/2020	BRAGMAN ELIZABETH	CARRASCO 535	PONTEVEDRA
142BIS-F-01°	LOREDO MARIA DE LA CONCEPCION	24/07/2015 24/07/2020	MARTINEZ ANA ROSA	FERMOSA 1363	MERLO
053-F-01°	PAJE CATALINO RAMON	27/07/2015 27/07/2020	PAJE LUIS MARIA	TERRERO 1725	RAFAEL CASTILLO
052-F-01°	ALDERETE HILDA NOEMI GUITAR COSOTA LEONARDO JUAN ANTONIO	03/09/2015 03/09/2020	GUITAR ELIANA CLAUDIA	LARSEN 984	MERLO
179-F-01°	ALVAREZ MARIA PURA	10/09/2015 10/09/2020	ASENCIO CRISTINA	GARAY 1556	MERLO
119BIS-F-01°	ADVER LUZ	27/09/2015 27/09/2020	LUZ SEBASTIAN	BULNES 2785	MERLO
256-F-01°	RIQUELME ISIDRO	21/11/2015 21/11/2020	MOREL JULIA MARGARITA	RAMOS MEJIA 1034	MERLO
058-F-01°	SOSA SEGUNDO	10/12/2015 10/12/2020	SOSA SANDRA ISABEL	MUÑIZ 5402	PONTEVEDRA
034-F-01°	VILAQUI MIRIAN MABEL	11/12/2015 11/12/2020	SANTILLAN EMILIO	CURAPALIGUE 1863	MERLO
210-F-01°	GAILLARD EMILIO	17/04/1986 17/04/1995	GAILLARD (FAMILIA)	LOS CLAVELES 147	MERLO
215BIS-F-01°	FLEITA RAMON	18/09/1992 18/09/2001	FLEITA ELVIRA DE NOVAREZZE	GARCIA DEL RIO 853	MARIANO ACOSTA
222BIS-F-01°	BUSION SEVERO	19/11/19984 19/11/1993	BUSION (FAMILIA)	ANTEZANA 2159	MERLO NORTE
264BIS-F-01°	BRAMAJO BERNANDO	31/01/1992 31/01/2001	ROSAS FERMINA	P.N. FLORES 950	PARQUE SAN MARTIN
213BIS-F-01°	DIAZ MARCELINA	28/04/2005 28/04/2010	AZNARES DE DANTE	ESPERANZA 2201	ITUZAINGÓ
113-F-01°	RIOS NELIDA	20/03/2005 20/03/2018	FERREYRA EDUARDO MAXIMO	CURAPAYTI 745	MERLO
263-F-01°	ACOSTA JUAN RAMON	09/01/2006 09/01/2018	ACOSTA IRMA BEATRIZ	ECHEVERRIA 267	SAN ANTONIO DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-34/2016. Circunscripción IV; Sección B; Chacra - Quinta 2; Manzana 2 - J; Parcela 18. Calle Quintana esquina Ingracia N° 1130, Ensenada. Castillo Hipolita del Carmen.
- 2) 2147-115-1-35/2016. Circunscripción IV; Sección A; Manzana 39; Parcela 15. Calle 13 entre 98 y 100 N° 132, Punta Lara, Ensenada. Gros de Poi Fanny Adela.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circunscripción IV; Sección E; Chacra - Quinta 28; Manzana 28 - G; Parcela 14. Calle Sarmiento N° 741, Ensenada. Lima Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana

sep. 1° v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en Avenida Gaona nros. 2330/34 de Ramos Mejía, en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs.

1. Exp. 2147 - 130 - 2 - 2/2020, Sosa Víctor Ramón, Ituzaingo N° 1336, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 141 - Pc. 5.
2. Exp. 2147 - 130 - 2 - 13/2020, Cortez Lucas Antonio, Florida N° 513, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 196 - Pc. 8.
3. Exp. 2147 - 130 - 2 - 14/2020, Arrada Julio Norberto, Chenault N° 829, Ezeiza, Circ. V - Secc. E - Chac. 5 - Mz. 5 a - Pc. 4.
4. Exp. 2147 - 130 - 2 - 4/2021, Rojas Araceli Andrea, Pedro Pravaz N° 1327, Ezeiza, Circ. V - Secc. A - Mz. 66 - Pc. 24.
5. Exp. 2147 - 130 - 2 - 26/2021, Romero María Elena, Progreso N° 867, Ezeiza, Circ. V - Secc. C - Mz. 356 - Pc. 17.
6. Exp. 2147 - 130 - 2 - 31/2021, Sosa Basilicia y González Giménez Artemio, Colibrí N° 204, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 201 - Pc. 16
7. Exp. 2147 - 130 - 2 - 32/2021, Puyada María Lujan y Konoba Federico Esteban, José Murature N° 236, Ezeiza, Circ. IV - Secc. C - Mz. 36 - Pc. 23.
8. Exp. 2147 - 130 - 2 - 33/2021, Guido Leonardo Fabián, 5 de Diciembre N° 994, Carlos Spegazzini, Circ. IV - Secc. T - Mz. 170 - Pcs. 12 - 13.
9. Exp. 2147 - 130 - 2 - 36/2021, Maidana Emilse Analía, Avenida del Norte N° 50, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 1.
10. Exp. 2147 - 130 - 2 - 37/2021, Silba Norma Herminia, Patagones N° 1132, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 32.
11. Exp. 2147 - 130 - 2 - 47/2021, Nievas Diego Mauricio, San Salvador de Jujuy N° 739, Ezeiza, Circ. III - Secc. A - Mz. 77 - Pc. 17 b.

Ariel Trovero, Director.

sep. 1º v. sep. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de agosto de 2023 RESOC-2023-3403-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2023-01835280-GDEBA-SDCADDGCYE - BACIGALUPPE JULIO CESAR - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - "Magdalena Visto el EX-2023-01835280-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor Julio Cesar Bacigaluppe, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Julio Cesar Bacigaluppe; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, a partir del 20 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero de 2019 al 15 de julio de 2020, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Magdalena, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Julio Cesar Bacigaluppe, DNI 25.709.726. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la sección edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Alberto Estanislao Sileoni, Director General

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 565/2023, que por Decreto N° 1729/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 4 superficie total de 362,47 m2; 2-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 5 superficie total de 362,47 m2; 3-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 6 superficie total de 281,60 m2; 4-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 7 superficie total de 285,64 m2; 5-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 8 superficie total de 285,64 m2; 6-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 9 superficie total de 285,91 m2; 7-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 10 superficie total de 285,63 m2; 8-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 11 superficie total de 285,63 m2; 9-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno

12 superficie total de 281,59 m2; 10-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 13 superficie total de 362,47 m2; 11-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 14 superficie total de 362,47 m2. 12-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 13 superficie total de 280 m2. 13-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 14 superficie total de 280 m2. 14-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 15 superficie total de 275,5 m2. 15-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 16 superficie total de 280 m2. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00.-). Forma de pago: Anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$3.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$100.000, cuotas 13 a 24: \$125.000, cuotas 25 a 36 \$150.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá tres (3) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Los oferentes no podrán ser titulares de otro inmueble o tener un porcentaje mayor al 51 %. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa y se hará entrega de la posesión del inmueble. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com.

El acto de subasta se llevará a cabo el día miércoles 06 de septiembre del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultara feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00. La subasta se realizará en el predio de los lotes a subastar sito en Necochea y Camino al Campo de Pato, de la localidad de General Las Heras, partido de Gral. Las Heras.

Carlos Javier Osuna, Intendente

sep. 1º v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GOMEZ CACERES ALICIA ISABEL cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 26 letra: Il número: 14 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
